REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Sección "HISTORIA Y ARCHIVO"

BOLETIN HISTORICO

N.o 70

Julio - Diciembre de 1956



MONTEVIDEO
1956

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO
Sección "HISTORIA Y ARCHIVO"

BOLETIN HISTORICO

N.o 70

Julio - Diciembre de 1956



MONTEVIDEO
1956

SUMARIO

Historia del Ejército Nacional

(continuación)

AÑO 1849

MES DE SETIEMBRE.—

Día 3. — RECTIFICACIÓN DE UNA ORDEN GENERAL. — ASCENSO DE UN OFICIAL. — Orden General.

Art. 2º — Habiéndose omitido por equivocación en la copia de la Orden General de ayer una frase de su encabezamiento se reproduce ésta con arreglo a su original: "Elevadas al Superior Gobierno por el Comandante General de Armas las propuestas hechas por los S.S. Jefes de los Batallones "Resistencia", "Voltígeros" y Regimiento Guardias Nacionales, con fecha 31 del pasado han sido aprobadas mandándose expedir los despachos correspondientes en favor de los oficiales a quienes aquellas se refieren. En consecuencia se reconocerán: En el Regimiento Guardias Nacionales. Por etc.".

Art. 2º — Con fecha 31 del próximo pasado el Exmo. Gobierno se ha servido conceder el grado de Capitán al Teniente 1º de la 2ª Compañía del 2º Batallón del Regimiento Guardias Nacionales don Cirilo Torres. DIAZ.

* *
*

Día 9. — REFERENTE SERVICIO DE LA LINEA DE AVANZADAS. — Orden General.

Art. 1º — Aunque las disposiciones comunicadas al Ejército en las Ordenes Generales del mes anterior sobre el servicio de la

línea de avanzadas han debido ser más vigorosamente cumplidas durante las horas de la noche, sabe, sin embargo, el Comandante General de Armas que ellas han sido rebajadas por la tolerancia de algunos oficiales y a fin de evitar las consecuencias a que pudieran dar lugar la repetición de tan culpable abuso dispone: 1º - El oficial que mande una escucha a quien se justifique haber permitido a la tropa de su mando avanzar a las horas de la noche por el frente de su puesto, a mayor distancia que la que puede dominar con la vista un centinela, será suspenso su empleo y juzgado como infractor a las órdenes del Ejército.

Art. 2º — Los oficiales de Campo darán cuenta a su inmediato superior de cualquier novedad que sobre ese punto notasen para que sea trasmitida sin demora al Comandante General de Armas.

Art. 3º — El mayor empeño de los S. S. Oficiales del Ejército en el cumplimiento de las órdenes que reciban es la mayor satisfacción que pueden ofrecer en su capacidad y de su anhelo por el bien del servicio. DÍAZ.

* *
*

Día 13. — ASCENSO DE UN OFICIAL. — REVISTA DE COMISARIO — Orden General.

Art. 1º — El Exmo. Señor Presidente de la República con fecha de ayer se ha servido conceder el empleo de Sargento Mayor de Infantería al de la misma clase graduado Capitán don Antonio Méndez.

Art. 2º — La revista de Comisario tendrá lugar el sábado 15 del corriente a las 8 de la mañana en la forma y por el orden siguiente: Cuartel General, E. M. y Plana Mayor del Cuerpo de Artillería, Batallón Resistencia, Cuerpo de Oficiales, Detall de Vanguardia y Regimiento G. N., Escuadrón de Artillería Ligera, Batallón Voltígeros y Guardia Oriental en sus cuarteles. La Guarnición del Cerro, Policía Militar, Telégrafos, Compañías de Obreros, Artillería de Plaza y los demás Cuerpos por papeleta.

Art. 3º — Nómbrase para interventor en la revista al señor Coronel don José A. Costa. DÍAZ.

Día 14. — DESTINO DE UN OFICIAL. — REFERENTE CORTE DE CARDOS. — Orden General.

Art. 1º — Se reconocerá por Teniente 1º agregado al Batallón "Guardia Oriental" al de la misma clase del Cuerpo de Oficiales don Gabriel Ríos.

Art. 2º — Si se tolera que los carros de los Cuerpos que dan el servicio de avanzada regresen a la línea cargados de cardos, en atención a la necesidad de sustentar las mulas del servicio, no puede tenerse la misma tolerancia con los que no pertenecen a Cuerpo alguno, o que perteneciendo, no se halle actualmente de servicio. Para evitar pues que a este respecto se cometan impunemente abusos en lo sucesivo, el Comandante General de Armas, ha dispuesto que a partir del día de mañana se observe lo siguiente. Los carros del Cuerpo que esté de servicio traerán a su regreso una papeleta del Capitán de la Compañía a que pertenece con el Vº Bº del Mayor o Comandante sin cuyo requisito no le será permitido entrar a la ciudad. Los carros particulares y aun los pertenecientes a Cuerpos que no estuviesen de servicio no podrán cortar cardos y que el que lo hiciese en contradicción a esta orden será despojado de la carga y sujeto según el caso a mayor responsabilidad. La entrada de los carros de servicio se hará por el Portón del Centro donde se fijará esta orden para su cumplimiento. DIAZ.

* *
*

Día 19. — REFERENTE CONSERVACIÓN DE LAS ARMAS Y OBRAS DE DEFENSA. — Orden General.

Art. 1º — Uno de los objetos más importantes en régimen interior es la Policía, etc. Ella es una necesidad común a todos los puestos militares muy especialmente a aquellos que son fortificados porque no solo influyen en el buen estado de las armas sino también en la conservación de las obras de defensa. Sin embargo en algunos de los Batallones de la Línea, a pesar de tener guarniciones permanentes, se descuida esta importante atención y es necesario que los oficiales que las mandan, teniendo en consideración la reputación de los Cuerpos a que pertenecen, de su propio concepto, pongan esmero y prolijidad en su observancia; remover con frecuencia

las piezas para limpiar las explanadas, impedir que crezca el pasto en derredor del terraplén de las mismas explanadas, o carpir el que esté nacido como se observan en algunas; poner en buen orden las municiones, juegos de armas, etc., son cosas de muy fácil ejecución, de vigoroso deber y de no poca importancia. El Comandante General de Armas se propone recorrer personalmente todas las Baterías de la Línea y espera que cuando lo verifique no tendrá nada que notar sobre los objetos que acaba de indicar. DÍAZ.

* *
*

Día 20. — REFERENTE PROVISIÓN DE LEÑA. — Orden General.

Art. 1º — En tanto que no se determinen con precisión la clase de leña que el proveedor debe entregar al Ejército, se previene que los Comisarios de los Cuerpos deberán entenderse directamente con el encargado del reparto de la línea para saber la que les corresponde de raciones, lo cual indicará él con sujeción a las órdenes que le hayan sido comunicadas por el Comandante General de Armas. Los Comisarios o comisionados de los Cuerpos, que sin acuerdo previo con el de la línea, recibieran leña de mala calidad, serán responsables no solo del perjuicio que infieran a los Cuerpos; sino de la falta de cumplimiento a esta disposición. DÍAZ.

* *
*

MES DE OCTUBRE.—

Día 2. — SE REITERA CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES. — ANIVERSARIO DE LA CONVENCIÓN PRELIMINAR DE PAZ. — REFERENTE INSTRUCCIÓN. — Orden General.

Art. 1º — Sin embargo de las repetidas órdenes que se han comunicado al Ejército para que nadie pueda exceder la línea de avanzada, el Comandante General de las Armas sabe con pesar que estas órdenes no son estrictamente cumplidas por las fuerzas que entran de línea durante el día, y esta relajación de los deberes de nuestras tropas es tanto más temible, cuanto que ella ha dado ocasión a que el General enemigo nos haya acusado de haber abusado de la tregua establecida prometiendo rechazar con la fuerza a los

que cometan la indiscreción de avanzarse sobre sus puestos. El Jefe de las Armas recomienda, pues, nuevamente a los S.S. Jefes de los Cuerpos que celen durante las horas de servicio por sí o por sus segundos incesantemente en el cumplimiento de aquella disposición, y previene al Ejército que si por consecuencia de algún acto contrario a las órdenes se rompiesen desgraciadamente las hostilidades, tendrá que sujetarse a responsabilidad más severa a aquél que lo hubiese cometido.

Art. 2º — El 4 del corriente es aniversario de la Convención Preliminar de Paz celebrada con el Imperio del Brasil. La República no puede hacer hoy el celebrar ese día del cual data su independencia, como lo haría en tiempo tranquilo y más feliz y ve con satisfacción que aún no se ha debilitado el amor a la Patria, bajo el influjo de la adversidad, lo que impide hacer alguna demostración en su obsequio. Con tal objeto el Comandante General de las Armas dispone lo siguiente:

Una columna compuesta de los Batallones "Resistencia", "Voltígeros", "Guardia Oriental", y 1º del Regimiento G.N., se organizará en la Plaza de "Cagancha" y marchará a las diez de la mañana a la Plaza de la Matriz bajo el mando del Comandante General de Vanguardia don Francisco Tajes: en este punto permanecerán hasta que se presente el Comandante General de Armas en cuyo caso formará la columna de honor y desfilará en su presencia a paso regular; terminado el acto el Comandante General de Armas, el señor Coronel Comandante de la columna la hará romper marcha en retirada al campo de instrucción donde formarán Batalla para hacer ejercicio en Línea en unión con una Batería de seis piezas que de antemano deberá hallarse en ese campo. El ejercicio será mandado por el Jefe de las Armas en persona pasando el señor Coronel Jefe de Vanguardia a dirigir los fuegos del Batallón G.N. Los Cuerpos de Infantería ocurrirán a recibir municiones a razón de tres paquetes por hombre. La Artillería será dotada a 12 tiros por pieza. Se recomienda a los S.S. Jefes el mayor aseo posible y la mayor precaución en la revista de las armas y cartucheras para que no puedan confundirse algunos tiros a bala con los cartuchos de fogueo.

Art. 3º — En el mismo día 4 la vigía, los cuarteles y todos los puntos fortificados de las dos líneas se embanderarán. DÍAZ.

* *
*

Día 5. — APROBACIÓN DE PROPUESTAS. — Orden General.

Art. 1º — Habiendo sido aprobadas las propuestas hechas por el Comandante de la Legión Italiana, se reconocerán: Por Teniente 1º de la Compañía de Granaderos al Sub-Teniente de la misma don Juan Charlone. Para Sub-Teniente de la misma al Sargento 1º Luis Sacarelo. Para Teniente 1º de la 1ª Compañía al Sub-Teniente de la misma don Pablo Visca. Para Teniente 1º de la 2ª Compañía al Sub-Teniente de dicha don Francisco Fiorito. Para Sub-Teniente 2º de la misma a don Antonio Scavino. Para Teniente 1º de la 4ª Compañía al Sub-Teniente don Luis Revello. Para Teniente 2º de la misma al Sub-Teniente don José Peirano. Para Capitán de la 6ª Compañía al Teniente 1º don Antonio Zarza. Para Sub-Teniente de la misma al Sargento de la Compañía de Granaderos don Andrés Casalla. Para Teniente 1º de la Compañía de Cazadores al Sub-Teniente de la misma don Bartolo Visca. DIAZ.

* *
*

Día 6. — DESTINO DE UN OFICIAL. — REFERENTE JURISDICCIÓN MILITAR. — Orden General.

Art. 1º — Con fecha 3 del corriente el Exmo. Señor Presidente de la República se ha servido mandar reconocer en el Ejército, en la clase de Alférez de Caballería, con la antigüedad de 4 de Enero de 1847, al de la misma clase don Ramón Sierra: en consecuencia es destinado al servicio de la Vanguardia como Ayudante de Campo del señor Coronel Jefe de ella.

Art. 2º — Por la Orden General del 25 de Agosto de 1845, y a consecuencia de una consulta elevada por el Comandante General de Armas en aquella época, se hizo saber al Ejército una resolución del Exmo. Gobierno de la República, por la cual el Ejército fué reconocido y declarado con arreglo a las leyes en el ejercicio absoluto de su jurisdicción: a fin de que todos los individuos que lo componen tengan inteligencia perfecta de esta resolución se publica nuevamente en la Orden General de hoy: Orden General Agosto 27 de 1845. 2º - Ministerio de Gobierno y R.E. Montevideo,

Agosto 16 de 1845. A consecuencia de la nota de V. E. de fecha 14 de Julio pasado relativa a la declaración de si la orden General de 2 de Marzo de 1843 excluye o no al Ejército de la jurisdicción Ordinaria, el Gobierno nombró Fiscal especial para que dictaminase el asunto, al Dr. don Pedro Somellera, el que, con esta fecha se trascribe a continuación: Exmo. Señor. El abogado nombrado Fiscal para el especial punto a que se contrae la consulta que hace el Exmo. Señor Ministro de la Guerra Comandante General de Armas, sobre la inteligencia y explicación de la ley de 25 de Marzo de 1838 atenta la declaratoria que hizo la Orden General del Ejército de 2 de Marzo de 1843, y contrayéndose únicamente a lo substancial del punto consultado, dicho por la ley de 5 de Marzo, es muy clara, positiva y terminante, por ella están sujetos a la jurisdicción militar la averiguación y castigo de todos los delitos que solo son tales cuando son perpetrados por un militar y por manera que el que no es de esta clase no puede cometerlo; como la deserción, vender prendas de vestuario etc. También están sujetos a la misma jurisdicción todos los delitos cometidos por los militares dentro de los Cuarteles, en marcha, en Campaña o en acto de servicio aunque sean delitos comunes, como un robo, un asesinato. Esto es lo que en substancia dispone la citada ley en sus artículos 3 y 4. El artículo 1º de la Orden General del 2 de Marzo de que su consulta hace mérito declaró que el servicio de las tropas estacionadas en la Línea de Fortificación, era considerando servicio de campaña, y el Fiscal no encuentra razón alguna para negar a esta declaratoria toda la fuerza que los Bandos de un General de Campaña tiene por el artículo 5º Tratado 8º de las Ordenanzas Generales, máxime cuando tal declaratoria es terminante a un hecho práctico que a todos es patente. Nuestras tropas destinadas a la defensa de la Capital hacen diariamente descubierta al campo que ocupa el enemigo, le toman por la fuerza puestos avanzados que sostiene, y de contínuo se están batiendo: esto es, lo que verdaderamente se llama Servicio de Campaña. El no es servicio de Guarnición o de Plaza y aún cree el Fiscal que aún cuando no se hubiese dado la tal orden de 2 de Marzo, cuando su artículo 1º no hubiera declarado Servicio de Campaña él la hacía, y como tal debe considerarse para todos sus efectos. El objeto de nuestro armamento, el fin del servicio que hacen nuestras tropas es la fuerza de esta Capital sitiada por el Ejército del Gobernador de Buenos Aires; su capital pues, todos los puntos que su defensa abraza, son nuestro campamento, son los Reales del Ejér-

cito (castra) y en ellos se comprenden la Isla de la "Libertad", El Cerro y la Escuadrilla surta en el Puerto como puntos de la Línea de Fortificación. Las tropas que en estos puntos sirven hacen un servicio de Campaña y militarmente hablando están en Campaña sin que deba variar este concepto y el hecho de no estar en el campo, de estar dentro de la población, de estar mezclados con el paisanaje porque si este es un mal necesario, consecuencia de nuestra situación misma, de estar la Capital sitiada. Pero aquél mal tiene un remedio, las patrullas del Ejército celen el campamento mayormente en las horas que las tropas están fuera de sus cuarteles, su establecimiento es de ordenanza; siendo claro que la tropa hace la defensa de la Capital, está en campaña y siendo tan terminante el artículo 4º de la ley del 15 de Marzo de 1838 que dispone expresamente que todo delito cometido por un militar en campaña está sujeto a la jurisdicción militar, no encuentra el Fiscal en que haya podido fundarse el tenor de aquél punto, que pueda sufrir en la práctica interpretaciones y dificultades, máxime cuando se ha visto a las Autoridades Militares en la época presente conocer y juzgar a los individuos de su jurisdicción por delitos comunes, sin ser cometidos dentro de los cuarteles, ni en marcha, ni en actos de servicios y sí solo por ser los reos individuos del Ejército en Campaña. No ve motivo el Fiscal de que los Jueces Ordinarios se hayan opuesto a esta práctica que a más de ser ajustada al artículo 4º de la ley es tan útil y conveniente en las actuales circunstancias como no puede ocultarse a V.E.

Por todo lo expuesto pide el Fiscal especial se sirva decir en contestación a la Comandancia General de Armas que no debe alterarse el cumplimiento de lo que dispone la citada ley de 5 de Marzo de 1838 sosteniendo en su caso la jurisdicción militar del modo y en los términos que las leyes y ordenanza previenen. Pedro Somellera. Y habiéndose resuelto en todo como lo dice el Fiscal se comunica a V.E. a sus efectos. Dios guarde a V.E. muchos años. SANTIAGO VAZQUEZ. Exmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Comandante General de Armas y lo transcribo a V.E. a los efectos consiguientes. BAUZÁ. Al señor Coronel Jefe de E.M. don César Díaz.

* *
*

Día 7. — APROBACIÓN DE PROPUESTAS. — BAJA DE OFICIALES. — Orden General.

Art. 1º — El Exmo. Señor Presidente de la República con fecha de 5 del corriente se ha servido aprobar la propuesta de Oficiales para la Artillería Ligera hechas por el Jefe del mismo. En consecuencia se reconocerán: Plana Mayor: para Ayudante Mayor 1º al Teniente 1º de la 2ª Compañía don Raimundo Pereira. Para Ayudante Mayor 2º al Teniente 1º de la 3ª Compañía don José Aedo. Para Porta-Estandarte al soldado distinguido de la 1ª Compañía don Toribio Belis.

1ª Compañía

Para Teniente 1º de la 1ª Compañía al Teniente 2º de la misma don Domingo Jara. Para Teniente 2º de la misma, al Sub-Teniente de ella don José Felipe Pérez. Para Sub-Teniente 1º al soldado distinguido de la misma don Cándido Pérez. Para Sub-Teniente 2º al Sargento 1º de la misma Gerónimo Cordero.

2ª Compañía

Para Capitán de la 2ª Compañía al Ayudante Mayor don Agustín Aldecoa. Para Teniente 1º al de igual clase agregado a la 3ª Compañía don Nicolás Lidier. Para Teniente 2º al Sub-Teniente 1º agregado a la 2ª Compañía don Federico Mitre. Para Sub-Teniente 1º al Sub-Teniente 2º de la 4ª Compañía don Antonio Britos. Para Sub-Teniente 2º al Porta Estandarte don Fructuoso Olivera.

3ª Compañía

Para Capitán de la 3ª Compañía al Ayudante Mayor 1º agregado don Saturnino Roldán. Para Teniente 1º al Teniente 2º de la 4ª Compañía don Ramón Burgos. Para Teniente 2º al de igual clase de la 5ª Compañía don Pedro Martínez. Para Sub-Teniente 1º al Sub-Teniente 2º de la 4ª Compañía don Pedro Bustamante. Para Sub-Teniente 2º al Sargento 1º de la 2ª Compañía Pedro Quintana.

4ª Compañía

Para Teniente 2º de la 4ª Compañía al Sub-Teniente 1º agregado a la 3ª Compañía don Nicolás Vedia. Para Sub-Teniente 1º al

Sub-Teniente 2º de la misma don José Ma. Robles. Para Sub-Teniente 2º al soldado distinguido de la 1ª Compañía don José Felipe Batista.

5ª Compañía

Para Teniente 2º de la 5º Compañía al Sub-Teniente 2º de la 3º Compañía don Ramón Díaz. Para Sub-Teniente 1º al Sargento 1º Distinguido don Tomás Palmar. Para Sub-Teniente 2º al Soldado Distinguido de la 4ª Compañía don Pantaleón Sosa.

Art. 2º — Con igual fecha ha tenido a bien expedir cédula de licencia y absoluta separación del servicio al Capitán don Julián Flores y al Teniente 1º don Francisco Fernández a virtud de solicitud que ambos hicieron. DÍAZ.

* *
*

Día 12. — APROBACIÓN DE PROPUESTAS. — REVISTA DE COMISARIO. — Orden General.

Art. 1º — Habiendo sido aprobadas las propuestas por el Superior Gobierno con fecha 10 del corriente, hechas por el señor Coronel del Batallón "Guardia Oriental", se reconocerán:

Por Capitán de la Compañía de Carabineros al Capitán agregado Don Luciano Tort. Por Sub-Teniente 2º de la misma, al Sub-Teniente de Bandera don Francisco Gorostiola.

Por Sub-Teniente 1º de la 1º Compañía al 2º de la misma don Martín Albin.

Por Capitán de la 2º Compañía al Teniente 1º de la misma don Andrés Pacheco. Por Teniente 1º al de igual clase agregado don Gabriel Ríos. Por Teniente 2º al Sub-Teniente de Carabineros don Blas Carrillo. Por Sub-Teniente 2º al Soldado Distinguido don José María González.

Por Capitán de la Compañía de Volteadores al Ayudante Mayor 1º don Antonio Bové.

Por Teniente 1º al 2º de la misma don Miguel Paez. Por Sub-Teniente 1º al 2º de la misma don Regino Portela.

Por Ayudante Mayor 1º al Teniente 1º de la Compañía de Volteadores don Raymundo Paez. Para Sub-Teniente de Bandera al Soldado Distinguido don Casimiro Rabía.

Con igual fecha se ha servido conceder el grado de Sargento Mayor al Capitán de dicho Batallón don Exequiel Burgos.

Art. 2º — La revista de Comisario tendrá lugar el lunes 15 del corriente a las ocho de la mañana empezando por el Cuartel General y el E.M. Los Batallones "Resistencia", "Voltígeros", "Guardia Oriental" y Regimiento de G.N., la pasarán dentro de la línea frente al Cuartel General según vayan llegando y sin guardar otro orden de preferencia que el de la más o menos exactitud en la concurrencia a la hora designada: formarán en la calle principal, con la derecha hacia la línea, y para acercarse al punto donde han de ser revistados se pondrán en columnas por compañías, marchando al paso regular seguirá el Cuerpo de Oficiales, Escuadrón de Artillería Ligera y Detall de Vanguardia que pasarán la revista en sus Cuarteles. La Artillería de Plaza, la Compañía de Obreros, Policía Militar, Depósito, Telégrafos, la Fortaleza del Cerro, y los demás Cuerpos la pasarán por papeleta. DÍAZ.

* *
*

Día 17. — REFERENTE INSTRUCCIÓN. — Orden General.

Art. 1º — El medio más eficaz de perfeccionar la instrucción de las tropas en el ejercicio y maniobras del arma a que pertenecen, consiste en que todas se uniformen a una misma táctica observando rigurosamente sus preceptos. Cuando unos Cuerpos se apartan de los principios que rigen a todos los demás para introducir en su escuela prácticas arbitrarias o extrañas al Reglamento que están obligados a observar, a más de incurrir en el olvido de las disposiciones superiores, establece con eso un germen de confusión que se opone constantemente al progreso de la educación de las tropas, la cual nunca es perfecta, en la que compone un mismo Ejército, en tanto, que no es uniforme y completamente ajustada a una misma regla: los Cuerpos de Infantería del Ejército tienen prescrito para su enseñanza, el Reglamento de Infantería de las Provincias Unidas del Río de la Plata, y aunque el Comandante General de las Armas reconoce, la mayor parte de los Cuerpos que le componen actualmente, dirigen por el expresado Reglamento su instrucción con absoluta conformidad en sus principios, hay sin embargo, algunos (entre los que se hallan establecidos en la Línea de

Defensa) de quienes no puede decirse otro tanto, no es esto decir, que haya ninguno a quien no se le puedan notar defectos esencialmente contrarios a esos principios; pero en la enseñanza de la tropa, la menor diferencia en el modo de ejecutar particularmente los movimientos de dos cuerpos distintos, es de suma importancia en el todo. El Comandante General de las Armas prohibe a los Cuerpos del Ejército el uso de todo movimiento (a excepción de la formación de a cuatro de fondo) que no está prescripto en el mencionado Reglamento, y les hace saber que en lo sucesivo corregirá los defectos que notase en este sentido, en el acto mismo en que se cometan.

Desde antes de ayer a hoy se han presentado cuatro pasados del campo enemigo. DÍAZ.

* *
*

Día 19. — REFERENTE CORTE DE PASTO. — BAJA DE UN OFICIAL. — Orden General.

Art. 1º — Es ya intolerable el abuso introducido en el corte de pasto; las Ordenes Generales del Ejército sobre ese objeto se violan del modo más culpable, y es ya indispensable poner en ejecución algunas medidas de seguridad para infundir el respeto debido a las disposiciones superiores y evitar la continuación de tales abusos. Se ha prevenido en la Orden General del 14 de Setiembre próximo pasado que solo sería permitido cortar pasto a los carros que estuviesen de servicio; pero que no se consentiría que lo hicieran los de ningún otro Cuerpo franco y mucho menos los que fuesen de uso particular. Se previno igualmente que los carros de los Cuerpos de servicio requerirían para entrar por el Portón de la Línea una papeleta del Capitán a quien pertenecieran con el Vº Bº del Comandante del Cuerpo; pero a pesar de todas estas precauciones entran diariamente los carros y carretillas en número excesivo comprendiendo dos hasta tres de en cada una de las papeletas expresadas, por manera que esta precaución no ha servido sino para hacer más escandaloso el abuso; a fin pues, de cortar completamente, como varias razones de conveniencia aconsejan, —se previene— que desde hoy no se permitirá entrar por el Portón a ninguna carretilla cargada de pasto, aún cuando traigan papeleta. Sólo entrarán los

carros del cuerpo de servicio; las carretillas que en contravención a esta orden llegasen al Portón, serán descargadas en el acto sin ninguna consideración y si hubiese reincidencia en la falta, además, de ser privado del pasto, el carretillero sufrirá algunos días de prisión en el calabozo de un cuartel.

Art. 2º — El Exmo. Gobierno con fecha 17 del corriente ha tenido a bien mandar expedir cédula de licencia y absoluta separación del servicio al Ayudante del Cuerpo de Artillería don Lucas Fernández según lo ha solicitado. DÍAZ.

* *
*

Día 20. — USO DE LA GARITA POR LOS CENTINELAS. — INSTRUCCIÓN DE VARIOS CUERPOS. — Orden General.

Art. 1º — Muchas órdenes se han dado en el curso de la presente guerra determinando los casos que los centinelas deban servirse de las garitas: con el fin de evitar el uso abusivo de ellas, pues parece que jamás se hubiese hecho prevención alguna a este respecto, porque hay centinelas que se establecen en las garitas desde que se reciben de su puesto y no vuelven a salir de ellas hasta que no son relevados, se recomienda pues a los Comandantes de las Guardias, que se opongan como deben a la continuación de este abuso, y que se haga entender al soldado que la garita es destinada tan solo para cubrirle de la gruesa lluvia o del excesivo ardor del sol; pero no para libertarlo de la ligera incomodidad del aire y del polvo.

Art. 2º — Mañana a las 9 del día se hallarán formados en el campo de instrucción los Batallones "Voltígeros", "Guardia Oriental" y 2º del Regimiento de G. N. Dichos cuerpos harán evoluciones de línea bajo el mando del señor Coronel, Jefe de Vanguardia don Francisco Tajes. La música del Regimiento G. N. acompañará al 2º Batallón. DÍAZ.

* *
*

Día 23. — BAJA DE UN OFICIAL. — Orden General.

Art. 1º — El Exmo. señor Presidente de la República con fecha 20 del corriente se ha servido mandar expedir cédula de li-

cencia y separación absoluta del servicio al Capitán de Infantería, agregado al Cuerpo de Oficiales, don Antonio Ortega según él lo había solicitado. DIAZ.

* *
*

MES DE NOVIEMBRE.—

Día 6. — REUNION DEL CONSEJO DE GUERRA. — SE DICTAN ÓRDENES. — Orden General.

Art. 1º — El jueves ocho del corriente a las 7 de la mañana se reunirá en el Cantón de Olloniego el Consejo de Guerra que ha de sentenciar la causa seguida contra los soldados del Regimiento de Cazadores "Vascos", José M. Sirante, Antonio Pérez, Florencio Castelli, y Juan Camejo, por la muerte dada el soldado del mismo Regimiento Mariano Elías.

Nómbrase para Presidente del Consejo al señor Coronel don Juan Brie y para vocales, a los Capitanes de su Regimiento, don Santiago Subera; don Juan Jauregui y don Juan Egaburey, al Capitán de Artillería Ligera don Julio Vedia, al Capitán del Batallón "Voltígeros" don Eugenio Abella y al de igual clase del Regimiento G. N. don José Lezama. DIAZ.

Orden de la Vanguardia

Art. 1º — Desde hoy en adelante los Jefes de los Cantones mandarán por la tarde, luego que se haya retirado la fuerza que haya hecho el servicio de Gran Guardia, un parte de las ocurrencias que haya habido en el día, según el que reciban de los Piquetes de Caballería que tienen a sus órdenes. Este parte será remitido a esta Comandancia o su Detall por medio del que conduzca el parte en que consta la distribución del servicio de Escuchas.

Art. 2º — Debiendo tener en esta Comandancia un conocimiento diario de los Oficiales pertenecientes a los Cuerpos de ella, que obtengan permiso para quedarse en la noche en la ciudad, se previene que desde hoy, los Jefes de los Cuerpos anoten al respaldo del parte del servicio de Escuchas, que se ha expresado en el artículo anterior, los oficiales que hubiesen obtenido aquel permiso con expresión de sus clases y nombres. TAJES.

Día 10. — REFERENTE INSTRUCCIÓN. — Orden General.

Art. 1º — Una columna de varios Cuerpos del Ejército efectuarán mañana una jornada militar en columna de viaje o de camino.

Se compondrá de la "Legión Italiana", Regimiento "Cazadores Vascos", Regimiento G.N. y Batallón "Voltígeros" y "Guardia Oriental". Se organizarán a las 7 de la mañana frente al Centro de la Línea de Fortificación en el modo que lo permita el terreno y marchará por la calle de la Cervecería hasta la esquina del Retiro; allí variará a la izquierda y seguirá hasta el horno de Baliñas, variarán nuevamente a la izquierda, tomará la calle de (ilegible) pasando por la espalda de la casa de la Sosa y continuará hasta la Playa y bajarán por el punto en que está situado el último reducto de la izquierda, formando entonces en Batalla para dar algunos minutos de descanso. La marcha como se ha prevenido ya, se ejecutará en columna de camino, y podrá hacerse algún alto donde el Jefe de la columna lo juzgue conveniente y entonces hará tocar las músicas.

El señor Coronel Jefe de Vanguardia mandará la columna.

Art. 2º — El Comandante General de Armas acompañado del Jefe de Línea, se situará en la Batería "General Rondeau" para ver pasar las tropas.

Art. 3º — Adicción a la orden de hoy. La formación prevenida *para mañana se suspende hasta segunda orden*. DIAZ.

* *
*

Día 13. — CONMUTACIÓN DE UNA PENA. — REVISTA DE COMISARIO. — Orden General.

Art. 1º — El Exmo. señor Presidente de la República queriendo dar una nueva prueba de su adhesión a los principios de clemencia y humanidad que regla la conducta de su Gobierno y de deferencia a varios motivos de consideración especial que se le han hecho presentes, en uso de la atribución que le confiere el artículo 84 de la Constitución, se ha servido con fecha de ayer, hacer gracia de la vida al soldado de Regimiento de "Cazadores Vascos" José M. Sirante, sentenciado a muerte en Consejo de Guerra Ordinario, por el homicidio perpetrado en la persona del soldado de su mismo

Cuerpo Mariano Elías, conmutando esta pena en la de prisión por 6 años con destino a los trabajos públicos.

Art. 2º — La revista prevenida para los Cuerpos Auxiliares en la Orden General de ayer tendrá lugar a un mismo tiempo a las 6 de la mañana del inmediato viernes 16 del corriente. DÍAZ.

* *
*

Día 14. — REFERENTE REVISTA A LOS CUERPOS VOLUNTARIOS. — Orden General.

Art. 1º — Los S.S. Jefes de los Cuerpos voluntarios: 2º Legión G.N., el Regimiento de Cazadores Vascos y Legión Italiana pasarán por sí mismo el día viernes 16 del corriente una revista prolija de su mando respectivo y darán cuenta al Comandante General de Armas de la situación en que se hallan, ya por lo que hace al personal, ya por lo que se refiere al armamento. A fin de facilitar la ejecución de ese acto importante del servicio, la Vanguardia cubrirá ese día los puestos avanzados, hasta que el cuerpo nombrado de facción, después de haber pasado la revista, vaya a reemplazarlo. DÍAZ.

* *
*

Día 18. — REFERENTE HONORES A LOS MINISTROS DE ESTADO. — Orden General.

Art. 1º — Aunque en la Orden General del 25 de Agosto de este año no se prescribían los honores que debían hacer las tropas a las personas que los gozan por empleos que ejercen, ni en otras órdenes anteriores comunicadas al Ejército, sobre el mismo objeto, nada se ha determinado con relación a los Ministros de Estado, por falta de disposiciones que pudieran servir de regla, el Comandante General de Armas para mostrar su conformidad a la práctica establecida, sin perjuicio de lo que ulteriormente se resuelva sobre este punto por quien tenga la facultad de resolverlo, previene al Ejército que siempre que los dichos Ministros de Estado

se presenten en los acantonamientos de las tropas las guardias le saludarán con el arma al hombro. DÍAZ.

* *
*

Día 21. — ASCENSOS DE OFICIALES. — REFERENTE OBLIGACIONES DE LOS CENTINELAS. — Orden General.

Art. 1º — El Exmo. señor Presidente de la República con fecha de ayer y a propuesta del señor Coronel del Batallón "Resistencia", se ha servido conferir el empleo de Teniente 2º de la 1º Compañía del mismo Cuerpo, con la antigüedad del 2 de Setiembre de este año, al Sub-Teniente 1º don Lindolfo Pagola y el empleo de Teniente 2º de la 3ª Compañía al Sub-Teniente 1º de Volteadores don Bernardo Arellano.

Art. 2º — El principal encargo de los centinelas establecidos en el muro, es su observación a la campaña como que en ella se encuentra el enemigo: ese debe ser el objeto de su principal cuidado y vigilancia, sin embargo, parece que nuestros soldados, entendieran que lo que deben ejecutar con más empeño, es que el Jefe de Día no los sorprenda o cualquiera otra autoridad que tenga el derecho de inspeccionar las guardias, pues su situación más común, cuando están de centinela, es con el frente a la Plaza, siendo así que aún para hacer los honores a los oficiales que pasan a su inmediación deben conservar el frente a la campaña: esta es una falta que puede ser grave en la ocasión y que los S.S. Jefes de los Cuerpos deben corregir: que se apliquen los Comandantes de Compañía a enseñar a los Soldados de su cargo como deben hacerlo, sus obligaciones, sino con la extensión que la ordenanza explica, al menos reduciéndola a aquellos puntos de mayor necesidad e importancia. Verdad es que el reducido número de ejemplares de ordenanza que hay en el Ejército les exonera en cierto modo de aquella responsabilidad, con todo el deseo de adquirir reputación y de merecer nuevos ascensos deben ser en ellos superiores a esta dificultad para concurrir a dicho fin y suplir, en algún modo, la falta de los libros mencionados; se darán desde mañana sucesivamente en las Ordenes Generales algunos artículos relativos a las obligaciones del Soldado, especialmente a las del centinela, para que los S.S. Oficia-

les de los Cuerpos puedan copiarlos y cercioren de ellos a sus respectivas Compañías. DIAZ.

* *
*

Días 22 y 23. — OBLIGACIONES DEL SOLDADO. — Orden General.

Art. 1º — Se empieza desde hoy la inserción en la Orden de algunos artículos de ordenanza sobre las obligaciones del Soldado para que como se previno en la de ayer sirva a los S.S. Oficiales en sus respectivas Compañías. La lectura de estos artículos será para los Oficiales de Semana, dentro de las cuadras diariamente si es posible y a la hora de la revista de armas de las Compañías para que se impriman en la memoria del Soldado.

Artículo de la ordenanza: 1º.- El recluta que llegare a una Compañía se le destinará a una Escuadra de cuyo Cabo será enseñado a vestirse con propiedad y cuidar de sus armas, enterándose de la subordinación que desde el punto en que se alista en el servicio debe observar exactamente. Art. 5º - Desde que se le sienta su plaza ha de enterársele de que el valor, prontitud en la obediencia y grande exactitud en el servicio son objetos a que nunca ha de faltar y al verdadero espíritu de la profesión. Art. 6º - Obedecerá y respetará a todo Oficial o Sargento del Ejército a los cabos 1ros. y 2dos. de su propio Regimiento y a cualquiera otro que le estuviese mandando, sea en guardia, destacamento u otra función del servicio. 7º - Para que nunca aleguen ignorancia que exima de la pena correspondiente a la inobediencia que cometa debe saber con precisión el nombre de los Cabos, Sargentos y Oficiales de su compañía, el de los Ayudantes, Sargento Mayor, Teniente Coronel y Coronel y estar bien enterado de las leyes penales que se leerán una vez al mes antes de la revista de comisario en el mismo día a presencia del que mandase la compañía. 8º - A todo Oficial General que hallase sobre su marcha no estando de facción debe pararse y cuadrarse para saludar al pasar inclinando la cabeza y haciendo la cortesía con la mano derecha llevándola al escudo de la gorra y al enderezar la cabeza dejará caer con aire las manos sobre los pliegues de la casaca y a los Oficiales de cualquiera Cuerpo, Sargento de su Regimiento y Cabos de su Compañía se parará y hará la de-

mostración de llevar la mano derecha al escudo de la gorra sin inclinar el cuerpo, ni la cabeza. Art. 11. - Se presentará muy aseado en la revista que cada mañana le pasará el Cabo de su Escuadra antes de salir del cuartel, reconocerá sus armas quitándole el polvo: a la lista de la tarde asistirá con la misma puntualidad y si sus Jefes hallasen por conveniente pasar otras listas será igualmente exacto en su cumplimiento. Art. 18. - Aun cuando esté sin armas marchará con despejo, manteniendo derecho el cuerpo, la cabeza levantada, el pecho afuera, los brazos caídos naturalmente sin bracear de ningún modo, la gorra bien encasquetada y las rodillas tendidas porque en su airoso natural manejo debe la tropa en todas partes distinguirse y acreditar la instrucción que se le ha dado. Art. 20. - En cada cuadra del cuartel habrá nombrado un cuartelero y si en una misma estuviese más de una Compañía, no dejará sacar arma alguna sin orden del Oficial, Sargento o Cabo de la misma. Embarazará que los soldados se entretengan en juegos prohibidos; que ninguno tome ropa de mochila o maleta que no sea propia ni que esta la saque del cuartel sin noticia del Sargento o Cabo respectivo, cuidará que las camas se levanten a la hora señalada y que las lámparas no se apaguen hasta después de haber amanecido. Art. 21. - Se prohibe bajo severo castigo al Soldado toda conversación que manifieste tibieza o desagrado al servicio, ni sentimiento de la fatiga que exige su obligación, teniendo entendido que para merecer ascenso son calidades indispensables el invariable deseo de merecerlo, un grande amor al oficio. Art. 23. - Desde que al soldado se le entrega su menage, municiones y armas en el mejor estado, observará perfectamente el modo de cuidarlo todo con aseo y uso pronto de servicio, debiendo conocer la falta de su fusil, el nombre de cada pieza, el modo de armar y desarmar la llave, y poner bien la piedra conociendo la ventaja que le resulte de tener su arma bien cuidada. Art. 24. - Conservando en buen estado su arma para el total servicio de ella, debe el soldado tener mucha confianza en su disciplina y por ella seguridad de la victoria, persuadido que la logrará infaliblemente guardando su formación, estando atento y obediente al mando, haciendo fuego con prontitud y buena dirección y embistiendo intrépidamente con el arma blanca al enemigo cuando su Comandante se lo ordene. Art. 25. - Estando sobre las armas no podrá el soldado separarse con motivo alguno de sus filas o Compañía sin licencia del que lo estuviese mandando, guardará profundo silencio, se mantendrá derecho y no se rascará, ni hará mo-

vimiento inútil con pie ni mano, no saludará a persona alguna, pero cuando desfilase delante de algún Jefe al llegar a su inmediación volverá la cabeza para mirarle como distintivo de su respeto. Art. 26. - Se prohibe a todo soldado disparar su arma sin que lo disponga el que lo mande a excepción de los casos que se prevendrán para los centinelas. Art. 28. - El soldado para entrar de guardia se le reconocerá con anticipación su arma y municiones, verá si la piedra que lleva puesta y la de reserva están como debe; pues si en la revista que su Cabo respectivo haya pasado antes de ir a la parada notase alguna falta, será en proporción de ella mortificado el que la tenga. 29. - Sin licencia del que mande la guardia solicitada por conducto de su Cabo no podrá separarse de ella, y solo en caso urgente y a muy raro Soldado podrá concedérsele permiso. 30. - Todo soldado inmediatamente que oiga a su Oficial o Cabo la voz de "a las armas", deberá con prontitud y silencio acudir a ellas y formarse descansado sobre ellas en su puesto para ejecutar cuanto disponga su Jefe. 31. - El soldado que se enviase de una guardia a llevar algún parte por escrito o verbal marchará con su fusil al hombro hasta llegar a la persona a quien fuese dirigido; a un paso de ella presentará el arma si fuese de grado a quien la presentaría el centinela y dará el parte que llevaba, sea verbal o por escrito, y después de recibir la orden que le dieren pondrá al hombro su fusil, dará media vuelta a la derecha y volverá a su puesto, cuya formalidad practicará en igual caso con cualquiera otra persona, manteniendo siempre su arma al hombro. 32. - El que se embriagase estando de servicio se remitirá en derechura a su cuartel pidiendo su relevo con noticia de su falta, para que el Jefe de su Cuerpo lo castigue, con pena arbitraria, pero no deberá relevarse de la guardia hasta que se halle en estado de ejecutarlo por sus pies. 33. - Debiendo regularse la fuerza de cada guardia al número de 4 hombres por centinelas de los que fuesen indispensables que corresponden a 4 cuartos, de los que si uno se emplea de centinela, deberá haber otro vigilante y dos de descanso, en la inteligencia que el que esté de vigilante no podrá entrar en el cuerpo de guardia sino en caso de lluvia o de nieve según su fuerza que graduará el Jefe que mande el Cuerpo. 34. - El que toque entrar de centinela cuando fuese llamado por el Cabo seguirá con su arma bien puesta al hombro y en llegando al que debe relevar la presentarán ambos: la saliente explicará a la entrante con mucha claridad las obligaciones particulares de su puesto; el cabo las oirá con

atención y satisfecho de que la consigna está bien dada o renovando lo que hubiese omitido la centinela saliente, encargará a la entrante la exacta observancia de lo que se le ha entregado y que tenga presente las obligaciones generales que se le han enseñado. 35. - Toda centinela hará respetar su persona y si cualquiera quisiera atropellarla, le prevendrá que se contenga, y si no le obedeciese llamará a su Cabo para dar parte a su Comandante, pero si en desprecio de esta advertencia prosiguiese la persona apercibida a forzar el centinela o atropellarlo en cualquier forma usará de su arma. 36. - El que estuviese de centinela no entregará su arma a persona alguna y mientras se hallase en esta facción no podrá el mismo Oficial de la guardia castigarlo, ni aún con palabras injuriosas reprenderlo. 37. - No permitirá que a la inmediación de su puesto haya ruido, se arme pendencia, ni haya porquería alguna. 38. - No tendrá mientras esté de centinela conversación con persona alguna ni aún con Soldado de su guardia, dedicando todo su cuidado a la vigilancia de su puesto: no podrá sentarse, dormir, comer, beber, fumar ni hacer otra cosa alguna que desdiga de la decencia con que debe estar, ni le distraiga de la atención que exige una obligación tan importante; pero sí podrá pasearse sin extenderse a más que a diez pasos de su lugar con la precisa circunstancia de nunca perder de vista todos los objetos a que debe atender, ni abandonar su puesto bajo la pena que le corresponde. 39. - Nunca dejará el arma de la mano manteniéndola al hombro, o descansando sobre ella, de cuyas dos posiciones podrá usar la primera para pasearse y la segunda para mantenerse a pie firme, debiendo en cuanto pueda alejar de sí todo tropel de gente. DIAZ.

* *
*

Día 24. — REFERENTE JUICIOS MILITARES. — Orden General.

Art. 1º — A consecuencia de haber solicitado el Comandante General de Armas del Exmo. Gobierno la autorización competente para proceder en lo sucesivo en los juicios militares "verbalmente", el Ministro de la Guerra con fecha de ayer comunica lo siguiente: Ministerio de Guerra y Marina, Montevideo, Noviembre 23 de 1849. El Gobierno ha tomado hoy en consideración las notas de V.S. de 3 de Noviembre en la parte en que hace resaltar

la conveniencia del castigo de los delincuentes a quienes las leyes condenan con pena de muerte y que casi siempre han sido indultados; porque la conmiseración pública ha inclinado el perdón al Exmo. Señor Presidente de la República, tan dispuesto de suyo en estos casos a la clemencia y la del 22 contraída al mismo objeto, e indicando en ambas como un medio único de poder aplicar el castigo al criminal la autorización para juzgar verbal y sumariamente los reos de delitos militares no dando lugar a que el tiempo desvaneciendo el horror que deja al ofendido, se oponga a la ejecución de la pena. Después de un maduro examen y pesando en su conciencia la fuerza de las razones que V.S. aduce y el deseo que le asiste de extirpar por el escarmiento la perpetración de esos crímenes ha venido en conceder a V.S. lo que pide en sus precitadas notas, recomendando se llene en estos juicios todas las formas y garantías para el acusado que prescriben las ordenanzas con estricta vigorosidad y no pudiendo extender estos enjuiciamientos a otros reos que aquellos cuyos delitos competa exclusivamente a la jurisdicción militar, consultando a este respecto con la Superioridad los casos de dudas. El Gobierno me ordena igualmente diga a V.S. haga insertar esta autorización en la Orden General del Ejército por varios días para que sirva a todos de aviso saludable. Dios guarde a V.S. muchos años. LORENZO BATLLE. Señor Comandante General de las Armas, Coronel don CÉSAR DÍAZ.

* *
*

Días 26 y 27. — OBLIGACIONES DEL SOLDADO. — Orden General.

Art. 2º — Obligaciones del soldado. Continuación. Art. 40. - El que estuviese de centinela de las armas cuidará con vigilancia de que nadie las reconozca, ni quite alguna de su puesto; estará atento a las conversaciones de los Soldados para avisar cualquier especie que merezca la noticia del Jefe de la Guardia y procurará que la gente que pasase lo haga en cuanto sea posible sin arrimarse tanto a las armas que las toque. 41. - Toda centinela por cuya inmediación pasase algún Oficial deberá pararse, poner bien su arma al hombro, mirará a la campaña si estuviese en la muralla y si en la puerta o en otro puesto en una plaza al Oficial o si

fuera persona a quien corresponda el honor de presentar las armas, lo ejecutará igualmente que la guardia de que es parte. 42. - Si estando en la Puerta de una Plaza viere venir alguna tropa armada, o pelotón de gente llamará luego a su Cabo y a proporción que se acercase continuará su aviso y en caso de que el Cabo no le haya oído o que la celeridad de los que se acercan no le han dado tiempo para acudir, la misma centinela cerrará la barrera o puerta si la hubiese, mandará hacer alto a los que se aproximan, y si en desprecio de este aviso pasasen adelante, defenderá su puesto con fuego y bayoneta hasta perder la vida. 43. - La centinela que viese medir con pasos,, cuerdas o de cualquier otro modo, la muralla, foso, camino cubierto o glasis de fortificación, o que alguno con papel, pluma o lápiz hace apuntación u observación con cualquier instrumento dará pronto aviso a su Cabo y si la persona que hubiese intentado las expresadas medidas o reconocimiento se fuere alejando lo mandará que se detenga llamándolo y si a la tercera vez de su mando no obedeciese, le hará fuego, debiendo practicar lo mismo con los que reconociesen la Artillería, o minas, escalasen la muralla o hiciesen daño en la estacada. 44. - Si hubiese incendio, u oyere tiros, reparase pendencia, o cualquier desorden, dará pronto aviso a su Cabo, y si entretanto que este llegase pudiera remediar o contener algo, sin apartarse de su puesto, lo ejecutará. 45. - Todas las órdenes que la centinela reciba han de dársele por conducto de su Cabo; pero si en algún caso particular quisiere dar alguna por sí el Comandante de la Guardia, las recibirá, obedecerá y reservará si así se lo encargase dicho Comandante. 46. - A persona alguna podrá comunicar las órdenes que tenga sino al Cabo, o al Comandante de la Guardia en caso que se lo mandase, y al primero deberá callar las que el segundo como superior le haya dado con prevención de reservarlas en el caso que especifica el artículo antecedente. 47. - La centinela no se dejará relevar sin presencia de su Cabo y mientras estuviese de facción no entrará en la garita a excepción de una crecida lluvia o nieve o que el rigor del calor persuada al Gobernador o Comandante a permitir en las horas que señalase de día debiendo tener siempre abiertas las ventanas de las garitas. 48. - Toda centinela tendrá especial cuidado de dar con posible anticipación aviso a la guardia cuando viere venir algún Jefe de la Plaza u otra persona a quienes corresponda hacer honores. 49. - Las centinelas de un recinto o cordón que pudiesen comunicarse pasarán la palabra cada cuarto de hora desde la retreta

hasta la diana en esta forma: ¡Centinela Alerta!, y con las mismas palabras pasarán de una a otra empezando por el paraje que estuviese señalado. 50. - Toda centinela apostada en muralla por puerta o paraje que pida precaución, desde la retreta hasta la diana dará el ¡Quien vive!, a cuantos llegasen a su inmediación y respondiendo "La Patria", preguntará qué Gente y si en campaña que Regimiento. Si los preguntados respondiesen mal o dejasen de responder, repetirán el ¡Quien vive! dos veces, y sucediendo lo mismo llamará la guardia para arrestarle y en caso de huir entonces dando fundados motivos para sospechar sea persona mal intencionada dará fuego. 51. - Siempre que al ¡Quien vive! de una centinela apostada de la muralla se le respondiese Ronda Mayor, Ronda, Contra Ronda, o Rondilla, la hará hacer alto y llamará al Cabo de Escuadra para que se reciba como corresponde y lo mismo practicarán los centinelas en campaña si al preguntar "que Regimiento" respondiese General u Oficial de Día. 52. - Cuando pasen las rondas presentará su arma toda centinela y hará frente al campo si estuviese en la muralla y si en otro puesto al objeto que le esté encargado. 56. - Las centinelas que estuviesen en el recinto de una plaza o en campaña no dejará que se acerque de noche persona alguna a la distancia de 40 o 50 pasos que no explique sea amigo, y le mandará hacer alto para que dando aviso a la guardia se le reconozca antes de franqueársele el paso. 57. - Cuando llueva cubrirá el centinela la llave de su arma en la disposición que explica el manejo de ella. DIAZ.

* *
*

MES DE DICIEMBRE.—

Día 1º — SE REITERA LA PROHIBICIÓN DE SALTAR EL MURO. — Orden General.

Art. 1º — Varios individuos han sido tomados en los últimos días saltando el parapeto en distintos puntos y en medio del día a pesar de las severas órdenes dadas sobre el particular; y como es de suponer que en las horas de la noche al favor de la oscuridad algunos intenten eludir la consigna de los centinelas se hace necesario una nueva y última prevención sobre el mismo objeto.

A todo individuo que intentase saltar el muro, el centinela

que lo descubriere le mandará volver atrás y llamando al mismo tiempo al cabo de Guardia para que acuda al punto donde aquél se halla, a fin de detenerlo y arrestarlo; pero si en desprecio del aviso realizase su intento el individuo descubierto, el centinela podrá hacer fuego sobre él.

Art. 2º — Los que fuesen aprehendidos infringiendo el artículo anterior serán destinados por ocho días a los trabajos de la fortificación.

Art. 3º — Los artículos anteriores se leerán a los Cuerpos cuidadosamente para que nadie pueda ignorarlos. DÍAZ.

* *
*

Días 11, 12, 13, 14 y 15. — REFERENTE PASADOS DEL CAMPO ENEMIGO. — ÓRDENES GENERALES PARA OFICIALES. — Orden General.

Art. 1º — Anoche se han presentado en la Fortaleza del Cerro dos Oficiales y dos soldados pasados que habían pertenecido al Ejército y dos de ellos son los hermanos Gallinares, Oficiales, que en 1844 y en el osado empeño de cruzar por 3º vez las líneas enemigas en desempeño de una comisión del Gobierno, cayeron en poder del enemigo; estos beneméritos han estado sujetos durante 4 años a horribles sufrimientos y siempre leales a la causa de la República que con tanto brío han sabido sostener, como a su propio honor y crédito, han vuelto a la sombra de sus banderas, teniendo que sufrir una persecución de seis días en más duras privaciones y peligros. Los otros dos son soldados del Regimiento Guardia Nacional prisioneros en la Estanzuela. ¡Honor a estos valientes y leales militares!

Art. 2º — Con el mismo objeto que se insertaron en las órdenes anteriores algunos artículos de la Ordenanza sobre obligaciones del soldado, se empiezan a insertar hoy las Ordenes Generales para Oficiales contenidas en la misma.

Ordenes Generales para Oficiales

Art. 1º — Todo militar se manifestará siempre conforme al sueldo que goce y empleo que ejerce: se le permite el recurso en

todos asuntos haciéndolos por sus Jefes y con buen modo, y cuando no lograse de ellos la satisfacción a que se considere acreedor podrá llegar hasta el Gobierno con la representación de su agravio; pero se prohibe a todos y cada individuo del Ejército, el usar, permitir, ni tolerar a sus inferiores la murmuración de que se altera el orden de los ascensos; que es poco el prest o el pan, malo el vestuario, incómodos los cuarteles ni otras expresiones con grave daño del servicio indisponiendo los ánimos, sin proporcionar a los que compadecen ventaja alguna. Se encarga muy particularmente a los Jefes que vigilen y castiguen con severidad conversaciones perjudiciales.

Art. 2º — Todo inferior que hablase mal de sus superiores será castigado severamente: si tuviese queja de él, la producirá a quien la pueda remediar y por ningún motivo dará mal ejemplo con sus murmuraciones.

Art. 3º — Los Oficiales tendrán siempre presente que el único medio para hacerse acreedores al concepto y estimación de sus Jefes y merecer gracia, es cumplir exactamente con las obligaciones de su grado, el acreditar mucho amor al servicio, honrada ambición, y constantes deseos de ser ocupados en las ocasiones de mayor riesgo y fatiga para dar a conocer su valor, talento y constancia.

Art. 4º — El Oficial que siendo reprendido de su Jefe por alguna falta produce su . . . ., aprobaciones que ha tenido de otros Jefes u otras razones ajenas en aquellas ocasiones de sentimiento que debe causar su falta y de la subordinación que debe oír a sus superiores, será mortificado en proporción a la irregularidad del caso.

Art. 5º — El más grave cargo que se puede hacer a cualquier Oficial y muy particularmente a Jefes, es el no haber dado cumplimiento a las Ordenanzas y a las órdenes de sus respectivos superiores: la más exacta y puntual observancia de ellas, es la base fundamental del servicio y por el bien de él se vigilará y castigará severamente, al que contraviniese.

Art. 6º — Cualquiera especie que puede infundir disgusto en el servicio, tibieza en el cumplimiento de las órdenes de los Jefes se castigará con rigor y esta culpa será tanto más grave, cuanto fuese mayor la graduación del oficial que la cometiese.

Art. 7º — Ningún oficial se podrá disculpar con la omisión, o descuido de sus inferiores en los asuntos que pueda y deba vigilar

por sí, y en este concepto todo Jefe hará cargo de la falta que notase en su inmediato subalterno, que debe celar o ejecutar el cumplimiento de las órdenes y si éste resulta culpado, tomará con él por sí mismo la providencia correspondiente en la inteligencia que por el disimulo, recaerá sobre él la responsabilidad.

Art. 8º — Todo Oficial en su puesto será responsable de la vigilancia de su tropa en el exacto cumplimiento de las órdenes particulares que tuvieren y de las generales que explica la Ordenanza, como de tomar en todos accidentes y ocurrencias que no le están prevenidas, el partido correspondiente a su situación caso y objeto, debiendo en los casos dudosos elegir al más digno de su espíritu y honor.

Art. 10. — Todo Oficial sin distinción de graduación que sobre cualquier asunto militar diere a sus Superiores por escrito o de palabra informe contrario a lo que supiese, será despedido del servicio, y tratado como testigo falso por la ley, y si fuesen ambiguas, misteriosas o implicadas sus causas se le aprehenderá, obligándole en este caso se exprese con claridad.

Art. 11. — Cualquiera que estuviese mandando una porción de fuerza, no se quejará a su Jefe inmediato de estar cansado, que no puede resistir la celeridad del paso, ni fatiga que se le da, con otras especies que distraiga de hacer un buen uso de ella, y si hiciese alguna representación, ha de ser muy fundada, conveniente a solas, y por escrito, precisamente: la contravención o ligera reflexión en semejantes casos será castigada como falta grave de insubordinación y flojeza en el servicio.

Art. 12. — El Oficial cuyo propio honor y espíritu no lo estimule a obrar siempre bien, vale muy poco para el servicio: el llegar tarde a su obligación aunque sea de minutos, el excusarse con males imaginarios o supuestos a la fatiga que le corresponde, el contentarse regularmente con hacer lo preciso de su deber, sin que su propia voluntad adelante cosa alguna, y el hablar pocas veces de su profesión militar, son pruebas de grande desidia e ineptitud para la carrera de las armas.

Art. 13. — En cualquiera oficial que mande a otros o se halle solo, será prueba de corto espíritu e inutilidad para el mando, el decir que no alcanzó a contener la tropa a sus órdenes, o que solo no pudo sujetar a tantos, con otras expresiones dirigidas a disculparse de los excesos de su gente, o de cobardía en acciones de guerra; porque el que manda se pone a la cabeza de su tropa para

hacer celar la obediencia en todo, ha de inspirar su valor y desprecio a los riesgos: siempre que suceda cualquiera de estos casos, el oficial u oficiales serán juzgados por el Consejo de Guerra, quien graduará la falta que haya habido.

Art. 14. — Todos los oficiales de las tropas desde Brigadier a Sub-Teniente inclusive, cuando fuere mandado para algún servicio se hallarán puntualmente en el paraje y hora destinada en la orden que se diere y se encarga a los Jefes Generales y particulares, que no disimulen, ni aún los minutos, en objetos tan interesantes al descanso de las tropas y acierto de las operaciones.

Art. 15. — El que mandare para cualquier servicio, sea de la graduación que fuere, le hará sin murmurar, poner dificultades, ni disputar lugar para sí, ni para la tropa que llevase y aunque no le toque el servicio, ni el puesto que se le diere, o que comprenda otro agravio, reservará su queja hasta haber cumplido la facción a que fuere destinado; entonces la producirá al Jefe que corresponde, únicamente en el caso de no atrasar el servicio, lo podrá antes significar su inmediato Superior.

Art. 16. — Ningún Oficial General, ni particular podrá formar recurso, ni decir que le toca un destacamento o lugar fuera de línea en que empleara otro el General del Ejército, esto sin sujetar ni ceñir sus elecciones a turnos, sin formalidades, empleará los oficiales y la tropa en los puestos y destinos que considerase más conveniente al servicio y previene que persona alguna, ni Cuerpo pida explicaciones en este asunto; ni haya recurso, ni manifieste agravio; cuya igual acción tendrá todo Oficial General o particular que mande Cuerpo separado respecto a sus inferiores.

Art. 17. — Cualquiera Oficial, Sargento, o soldado que hiciese una acción de señalada conducta o valor en las funciones de guerra, será premiado con justa razón de ella; para cuyo efecto, su Jefe inmediato y testigo de la acción, dará por escrito noticia al Comandante de la tropa y éste bien asegurado con la pública notoriedad del suceso, informes que adquiera lo trasladará por escrito al General del Ejército incluyéndole la 1º relación que le hubiese pasado el inmediato Jefe de aquel individuo. El General hará nueva averiguación y bien instruído dará cuenta con remisión de los expresados documentos, exponiendo su dictamen sobre el premio de que se le considere digno por la acción; y para que los Jefes procedan en este asunto con el debido conocimiento y los militares de cualquiera clase no aleguen por servicio distinguido, el regular de-

sempeño de su obligación, unos y otros tendrán presente lo siguiente:

Art. 18. — En un Oficial es acción distinguida el batir al enemigo con un tercio menor de gente en ataque o retirada, el detener con utilidad del servicio fuerzas considerablemente superiores, posiciones, y pericia militar, mediando a lo menos pequeñas acciones de guerra el defender el puesto que se le confía hasta perder entre muertos y heridos la mitad de su gente; el ser el primero que sube una brecha o escala y el que forme la 1º gente en línea de muro o trinchera del enemigo; el tomar una bandera en medio de la tropa formada, y además de las expresadas acciones hiciese alguna otra no prevenida, que por conducta o valor lo haga digno de ascenso o premio, la graduará en las circunstancias el General y lo hará . . . . . . (roto el original).

Art. 20. — El Oficial de cualquiera graduación que fuese siendo atacado en su puesto no lo desamparará sin haber hecho toda la defensa posible para conservarlo y dejar bien puesto el honor de las armas; si tuviese el General del Ejército alguna duda de su desempeño, le hará juzgar en Consejo de Guerra.

Art. 21. — Todo Oficial en campaña recorrerá la inmediación de su puesto para en cualquier evento aprovecharse mejor de los desfiladeros, caminos, pasos, desigualdades y demás ventajas que proporciona el terreno, tomando para su seguridad y desempeño las precauciones que le dictase su prudencia o talento militar.

Art. 22. — El Oficial que tuviese orden absoluta de conservar su puesto a todo costo, lo hará.

Art. 23. — El Oficial influirá a sus inferiores de cualquiera clase que sea el concepto de que el enemigo no es de ventajosa calidad, castigando severamente toda conversación dirigida a elogiar su disciplina, inteligencia de sus Jefes, armamento, municiones, caballos, y trato.

Art. 24. — Todos los Oficiales se hallarán en el campamento de su Regimiento desde que se toque la retreta hasta que salga el sol, y los Jefes de los Cuerpos serán responsables de que esto se observe exactamente.

Art. 25. — Ningún Oficial en Campaña podrá ausentarse de su campamento del Regimiento ni un instante, sin licencia del Jefe de su Cuerpo, ni más de cuatro horas sin la de su Brigadier; el que estuviese pronto a ser nombrado de servicio en ninguna forma la solicitará ni se le concederá el permiso.

Art. 26. — Se prohibe a todos los Oficiales pasar una noche

fuera del campamento o de la Guarnición en que se hallase su cuerpo sin licencia del Comandante en Campaña y del Gobernador en Guarnición, solicitada con conocimiento por escrito del Jefe del Cuerpo. DÍAZ.

INDICE

AÑO 1849

S.r D.n Damaso Larrañaga

Pays.mo los meritos son buenos, y las recomendac.es mejores: p.o nada es tan loable como ver resplandecer la just.a Sean buenos los Paysanos, y no habran motivos de Sentimientos. No abusen de mi generosidad sino quieren verse reprehendidos.

Deseo a V. toda felicidad su Serv.or y Apas.do

9 Dicbre 1816.
Purificacion

Jose Artigas

Reproducción facsimilar reducida de documento original de ARTIGAS a LARRAÑAGA, existente en el Museo de San Fernando. *(Provincia de Buenos Aires, R. Argentina)*

La deferente atención de nuestro Agregado Cultural a la Embajada de la República Argentina, escritor Don Edmundo Bianchi, nos permite la oportunidad de brindar el facsímile del dorso en adhesión del "BOLETIN HISTORICO" al homenaje nacional con motivo del Centenario de la sepultura definitiva de los restos del Jefe de los Orientales de todos los tiempos, en el suelo patrio.

El original en cuestión corresponde a una abundante serie político-religiosa divulgada por los biógrafos de Larrañaga y por la documentación del Cabildo de Montevideo. [1]

En su traducción actual establece:

Señor Don Dámaso Larrañaga.

Paisano: los méritos son buenos y las recomendaciones mejores; pero nada es tan loable como ver resplandecer la justicia. Sean buenos los paisanos y no habrán motivos de sentimientos. No abusen de mi generosidad si no quieren verse reprendidos.

Desea a Vd. toda felicidad Su Servidor y Apasionado.

9 Diciembre 1815.
Purificación.

JOSE ARTIGAS

---

(1) BERRO B. MARIANO. "Razón o Fe". 1900.
I. H. y G. del URUGUAY. "Escritos de Don Dámaso Antonio Larrañaga". Tomo III. 1924.
ALGORTA CAMUSSO RAFAEL "El Padre Dámaso Antonio Larrañaga".
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION. "Acuerdos del Cabildo de Montevideo". Libros XIV y XV. 1934.
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION. "Correspondencia del General José Artigas al Cabildo de Montevideo (1814-1815)". 1946.
FAVARO EDMUNDO. "Dámaso Antonio Larrañaga. Su vida y su época". 1950.

Andanzas de José Antonio Artigas

Por FLAVIO A. GARCIA

El tema del contrabando es un hito básico del proceso hispánico-oriental. En especial en lo atinente a los aspectos de nuestra formación campesina, de la fijación de nuestras fronteras con el Brasil (herencia conflictual luso-hispana), y de la definición económica de nuestros principales centros urbanos y poblados.

Así lo confirma la más reciente historiografía al superar falsos conceptos patrióticos que inhibían prácticamente la investigación de un tema supuestamente ubicado en el "Index" de la Orientalidad. En este sentido aplaudimos el prestigioso camino de verdad emprendido por Sosa, Pivel y Vidart, entre otros.

Por ello es preciso aquilatar sus reales proyecciones en nuestro acontecer, especialmente en las derivadas de la "Edad del Cuero", *según la feliz denominación de Zum Felde, al seguir indudablemente* el pensamiento y la interpretación de Sarmiento sobre aquella época alboral. Aunque la vastedad de la papelería, el cansancio de su compulsa, o la subestimación de la tarea por quienes no consideran este oficio, pueda desalentar y comprometer los esfuerzos.

Surgirán en esa forma, los factores, las circunstancias y las características tan especiales que incidieron y determinaron el proceso de nuestra integración vernácula y posterior evolución. Desde los españolísimos orígenes, al impulso de la ilusión y la ambición de sus promotores estimulados por las semovientes "minas de cuero, carne y sebo". Hasta los alcances revolucionarios de la Orientalidad, y su ideario libertario. Tal vez mejor traducidos y entendidos por mejor conocidos y vividos, por los Artigas.

Quisiéramos para nosotros el equilibrio aristotélico que nos inhibiera de incurrir en magni o minificaciones. Así nos expresamos por que tenemos la impresión de que la mayoría de aquellas fami-

lias de los inicios orientales, y sus principales integrantes, no pudieron sustraerse de las inquietudes, de los problemas, y de las soluciones "contra los bandos" españoles. Todo es cuestión de echarse a buscar con paciencia para confirmar integralmente, la documentación parcial que se posee en torno de la gens que lleva el liderato indiscutible de la nacionalidad.

Ellos y los que le siguieron, fueron hombres, y como tales actuaron. Viviendo en y por su trabajo, al imperio e impulso de humanísimas razones y pasiones caldeadas en aquel especial medio ambiente. Así estuvieron capacitados para adentrarse en las necesidades, las angustias, los anhelos de su colectividad; para plantear y resolver sus cuestiones materiales y sus ideales.

Estas fueron aproximadamente nuestras palabras al entregar al inolvidable Dr. Eduardo Acevedo, las fichas que sobre el tema habíamos reunido en nuestros afanes y búsquedas, y aquel nos honrara con su aceptación. En su mayoría fueron paulatina y discontinuamente incorporándose al conocimiento general. Excepto las de menor entidad que hoy exhumamos.

Nos habíamos preocupado entonces de seguir las mocedades de "PEPE" ARTIGAS, en sus lances campesinos, según la documentación militar oficial de la Comandancia de Fronteras, la Guardia de Melo, y la línea de fortines de San Antonio, San José, Santa Rosa, Santa Tecla, San Ramón, Batoví, etc.

"Pepe" aparecía como la oveja negra de la familia prestigiosa, con jefes como el abuelo Juan Antonio y el padre Martín José, en esos momentos, nada menos que Regidor Decano del Cabildo de Montevideo.

En esa misma papelería resaltaba el contraste de que el Jefe de la Guardia de Melo, Agustín de la Rosa, notificaba a Pedro Melo de Portugal la aprehensión de dos ladrones de ganado que habían sido sorprendidos con caballos del "vecino hacendado Don Martín José Artigas, sujeto de conocida buena conducta y proceder".

Cabos sueltos de la pequeña historia... "Pepe" Artigas y sus compañeros, pasando haciendas por esa zona. Coincidentemente, por esos mismos lugares, caballos de la marca y propiedad del Regidor Decano, padre de aquel...

Es peligroso sacar conclusiones de dos hechos aislados, sin vinculación aparente. Todo eso ocurre en 1796 y Don Martín pide licencia de sus tareas del Cabildo para "atender sus siembras".

Pero ordenando nuestras fichas, pudimos enterarnos de las

actividades de JOSE ANTONIO ARTIGAS, presuntamente el tío paterno menor del vencedor de Las Piedras, y hacendado de la zona de Pando, cuya divulgación informa esta nota.

Ellas constan en el "EXPEDIENTE OBRADO SOBRE DAR CUMPLIMIENTO AL REAL DECRETO DE 22 DE MARZO DE ESTE AÑO, POR EL CUAL SE CONCEDE INDULTO GENERAL A LOS REOS DE CONTRABANDO". (1)

La documentación en él recopilada, tiene el mérito indudable de estar encabezada por un raro impreso que no hemos encontrado registrado en las obras especializadas; a la vez que de referir con interesante precisión, circunstancias del contrabando.

El impreso lleva el título de "REAL DECRETO QUE EL REY SE HA SERVIDO COMUNICARME, CONCEDIENDO INDULTO GENERAL DEL DELITO DEL CONTRABANDO, EN LA FORMA QUE SE EXPRESA. MADRID, 22 de MARZO de 1791".

Esta real resolución, que consta de nueve artículos tendientes a normalizar la crítica situación de nuestras campiñas y a reintegrar a la legalidad a hombres estimables de su colectividad, tomó el pretexto de gracias que se dispensaban con motivo del feliz alumbramiento de la reina de España. Su contenido tiene evidente afinidad con el posterior de cinco artículos motivado por la creación del Cuerpo de Blandengues, para resguardar la frontera, a cuyos beneficios se habría acogido José Artigas en 1797.

Siguen los oficios del Virrey Arredondo al Gobernador Antonio Olaguer y Feliú, las consiguientes actuaciones de éste y la relación de casi un centenar de "contrabandistas y defraudadores", "changadores de cueros y vagos o auxiliadores de los contrabandistas" con "expresión de sus patrias y tiempo de su prisión", así como de sus aprehensores, el Teniente Comandante de los Resguardos Don Manuel Cipriano de Melo (fundador de la Casa de Comedias, también en esos días objeto de un sensacional proceso de ese tipo) y el Comandante de Río Grande, Brigadier Rafael Primo Vandeira.

Entre los apresados figura JOSE ANTONIO ARTIGAS, conjuntamente con Rafael Casaravilla, Isidro López y Lucas Villar. Las constancias documentales afirman sobre ellos: "Presos desde el mes de Diciembre de 1783, por la causa que se le formó a Laureano Pereyra, de nación portuguesa, que se aprehendió en esta plaza (Montevideo), por haber venido del Río Pardo con otros dos españoles y andaba vendiendo tabaco, de cuyas incidencias y de resul-

tas de la citada causa formada a dicho Laureano, se arrestaron a los cuatro individuos del margen, los cuales están en libertad bajo de fianza y el principal Laureano Pereyra, hizo fuga de la zumaca del Resguardo el día 13 de Enero de 1784".

De lo expuesto sería fundamental la ubicación del mencionado expediente sobre el contrabando de Laureano Pereyra, que arrojaría luz sobre muchos de los aspectos aquí reseñados o esbozados. E indudablemente confirmaría la precisa identidad de José Antonio Artigas, para no confundirlo con otro personaje homónimo.

Estimamos sin embargo estar en la posición interpretativa correcta, según los elementos de juicio actuales. No podemos descartar empero otras conjeturas. Por ejemplo, que se tratara del mismo individuo :el tío o el sobrino. O que estuviéramos en presencia de un Artigas ajeno a la familia, o de un esclavo, o de alguien que se hiciera llamar, o a quien se llamara en esa forma. O que tuviera algún vínculo de parentesco más alejado. En cualquiera de las suposiciones, es obvio la trascendencia de estos datos históricos, que se adjuntan en el aporte documental.

Nuestras vacilaciones no se deben solamente a lo poco que conocemos acerca de José Antonio Artigas. Es que también estamos en posesión de otros datos que obrarían de contraluz o pantalla. Acaso confirmando nuestro planteamiento.

Hemos encontrado otro expediente de 1791, con el título de "EL GOBERNADOR DE MONTEVIDEO SOBRE MEDIOS PROPORCIONADOS EN CABILDO ABIERTO POR LOS VECINOS DE AQUELLA CIUDAD, CLERO, JEFES MILITARES Y DE OFICINAS DE REAL HACIENDA Y HACENDADOS DE AQUELLA JURISDICCION, PARA FACILITAR LA CONTINUACION Y CONCLUSION DE LA FABRICA DE LA IGLESIA PARROQUIAL". [1]

El largo título es bien significativo. En aquel Montevideo creyente, el templo de San Francisco resultaba insuficiente para las necesidades de los fieles montevideanos y la Matriz estaba en ruinas.

Por eso en el Cabildo Abierto del 17 de Agosto de 1791, se resolvió aplicar dos reales por cada res para "adelantar el atraso

---

(1) ARCHIVO GENERAL DE LA NACION. Buenos Aires. Colonia. IX-30-4-7. Interior. 1791. Expediente Nº 18.
Ver también ARCHIVO GENERAL DE LA NACION. Montevideo. "Acuerdos del Extinguido Cabildo de Montevideo". Anexo. Volumen 17, 1942, en el cual se encuentran las actas de 1791.

de la fábrica de la Iglesia Parroquial y un cuartillo por cada cuero marcado y medio real por cada uno de los orejanos".

Entre los firmantes que encabeza el Alcalde de 1er. Voto Don Mateo Vidal, y desde luego el cura vicario de la Matriz, en representación de todo el Clero, así como otros capitulares, hacendados y vecinos de significación, figura en dos oportunidades José Antonio Artigas. Por los integrantes del Cuerpo de Inválidos y por los Hacendados.

Indudablemente que tras estos vendrán muchos otros documentos que disipen contrasentidos e incógnitas, y develen escudos y verdades. No solamente en relación a los Artigas, sino a la mayor parte de las familias fijadoras de nuestras raíces poblanas.

Por ahora y hasta nuevas probanzas de estas actividades, nos encontramos con un abuelo y padre sin tacha, encabezando el período hispánico-oriental. Mientras que un tío (real o supuesto) y un sobrino aparecen con los reparos y justificaciones señalados. Mas en los momentos del apremio o las resoluciones, la defensa o las rebeldías populares, todos ellos, indistintamente, siempre al frente de sus iguales.

DOCUMENTO A

/Exmo. S.r

Las Partidas de esta Guardia que celan la Campaña, han de Comisado dos datas de Gan.do que sin permiso havian recogido los changadores cuio num.º se componen de mil setecientas Cavezas, las que he agregado ha el Rodeo de esta Estancia a el mismo T.po les pillaron ciento ochenta Cavallos que veinte de ellos hay ciento beinte en buen serbicio.

N.ro S.r Guarde la importante Bida (/) de V. ex.a por m.s a.s

Guardia de Melo, 12 de febrero de 1796.

Ex.mo S.or

[firmado] AGUSTIN DE LA ROSA

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION. BUENOS AIRES. División Colonial. S. IX-C. 7. A. 4 Nº 3. Guardia de Melo.

DOCUMENTO B

/Excmo. Sr.

Con fecha de 18 de el Corr.te remito a entregar a el Gobernador de Montev. y a disposición de V. Ex.a ha Manuel Cespes. alias Baliente y a Man.l Portillo, Ladrones de las Aciendas de estas estancias, como consta por sus Declaraciones y de aberlos aprendido con beinte y nuebe Cavallos robados, con la marca sola, los beinte y tres de el Becino Acendado Dn. Martin Josef Artigas, sugeto de conocida buena conducta y proceder y los seis restantes de el Comisionado Dn. Josef Turres situado en la Costa de el Rio Negro. Las sumarias q.e he formalizado a estos yndibiduos se las incluio adi-

cho Governador, como asi mismo una Carabina que llevaba el dicho Baliente. Lcs cavallos citados he determinado bolverlos a sus legitimos dueños respecto á que esta aclarado que son robados.

N.ro S.r gue la impor.te bida de Vs. Ex.a por m.s a.s.
Guardia de Melo, 15 Agosto de 1796.
Excmo. Sr.
[firmado] AGUSTIN DE LA ROSA
Ex.mo Sr. Dn. Pedro Melo de Portugal.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION. BUENOS AIRES. División Colonial. S. IX-C. 7-A. 4 Nº 3. Guardia de Melo.

DOCUMENTO C

"EXPEDIENTE OBRADO SOBRE DAR CUMPLIMIENTO AL REAL DECRETO DE 22 de MARZO DE ESTE AÑO, POR EL CUAL SE CONCEDE INDULTO GENERAL A LOS REOS DE CONTRABANDO"

[Encabezado por el Impreso]

/+ Real Decreto que el Rey se ha servido comunicarme, concediendo Indulto general del delito del Contrabando, en la forma que se expresa. Madrid, 22 de Marzo de 1791. El Conde de Lerena.
—Oficio de Nicolás de Arredondo avisando al Gobernador, subdelegado de la Real Hacienda de Montevideo. Buenos Aires, 30 de Junio de 1791.
—id, Buenos Aires, 11 Julio de 1791.

Sigue un manuscrito:

Relación que manifiesta los presos que se hallan en la Real Ciudadela y Cárcel de esta Ciudad por el delito de Contrabandistas y defraudadores, con expresión de sus Patrias y tiempo de su prisión y son a saber:

JOAQUIN MOLINA
MANUEL PEREIRA
JUAN DESILVA BARBOZA
MANUEL AUZPURI
FERNANDO MARTINEZ
ANTONIO VIDAL
MIGUEL FRANCISCO INDIO
MARIA JUANA LOPEZ
ESTEBAN PUMARIÑO
JACOBO DE VILA
SILVESTRE DE COTO
VENTURA MELENDEZ
ANTONIO GLASIS
ANTONIO LIBERATO
MIGUEL CARRERO
JOSE RODRIGUEZ
JUAN VICENTE RODRIGUEZ
BLAS DE SILVA
VICTORIANO DIAZ
MARIANO LEZCANO

LORENZO CARTUJO
ANTONIO FELIPE
FRANCISCO PEREIRA
IGNACIO AYALA
MIGUEL AQUINO
BERNARDO ANTONIO
JOSE CUELLO y su esclavo
PEDRO DE SARRUA
JUAN ANTONIO RODRIGUEZ
DIEGO ACIEGO
JUAN TERRADAS
PEDRO MODESTO IGUERAI
ANTONIO TRONCHON
CARLOS NAVARRO
PEDRO JOSE SILVA
JUAN PEREIRA
ANTONIO JOSE
GERVASIO ESPINOSA
JUAN PEREZ

RAFAEL CASARAVILLA ISIDRO LOPEZ JOSEF ANTONIO ARTIGAS LUCAS VILLAR	Presos desde el mes de Diciembre de 1783 por la causa que se le formó a LAUREANO PEREYRA de nación Portuguesa, que se aprehendió en esta plaza, por haber venido del Río Pardo con otros dos españoles y andaba vendiendo tabaco, de cuyas incidencias y de resultas de la citada causa formada a dicho Laureano, se arrestaron a los cuatro individuos del Margen, los cualès están en libertad bajo de fianza y el principal Laureano Pereyra hizo fuga de la zumaca del Resguardo el día 13 de Enero de 1784.

MIGUEL PIÑEIRO
JOSE GARCIA
GREGORIO CALZADILLA
JUAN ANTONIO TRISTAN

Presos remitidos a esta Plaza por el Teniente Comandante de los Resguardos don MANUEL CIPRIANO DE MELO, con relación de 24 del presente año y como aprehendidos por éste y sus Partidas por la Campaña de esta jurisdicción por sindicados en el ejercicio de Changadores de cueros y vagos o auxiliadores de los contrabandistas:

PABLO GRACES
JERONIMO BERDEJO
JOSE SEGUR
JOSE COLMAN
JOSE ANTONIO MENDEZ
MANUEL RODRIGUEZ
IGNACIO CARABALLO
JULIAN AQUINO
JOSE LUIS MARTINEZ

ESTEBAN GALEANO
PEDRO JOSE AGUIRRE
NARCISO JIMENEZ
PEDRO JOSE CHAPARRO
JOSE ANTONIO GODOY
SEBASTIAN GONZALEZ
TOMAS VILLALBA
JOSE BARBOSA
JOSE IGNACIO BLANCO

Asimismo se comprenden en esta Lista y por las mismas razones que los anteriores, los presos que abajo se expresarán, remitidos por el Comandante del Río Grande, el Brigadier Don Rafael Primo Vandeira, cuya Sumaria se remitió a S.E. el 18 del presente Julio y son a saber:

ANTONIO FERNANDEZ
MANUEL JOSE
PABLO DE AVILA
JOSE FRANCISCO
PACUAL ESTIGARRILLA
JOSE GERALDES
LUCAS ALGANTRARES
PEDRO ARANDA
FRANCISCO ARANDA
BERNABE ANTONIO
JOSE GABRIEL
JUAN BAUTISTA LOPEZ
PEDRO MARTINEZ DE OLIVEIRA
FRANCISCO ALBEZ
LORENZO CENTURION
MARIANO SEGUES
JUAN JOSE
JUAN BAYLE
JOSE AMOMO
JUAN RIBEIRO
VENTURA PUREN
PABLO RAMIREZ
PEDRO DELGADO
FRANCISCO NUÑEZ
FRANCISCO GALLARDO
THOMAS ANQUINEZ
PEDRO JOSE
PEDRO CORONEL
JUAN ESTEBA
JUAN MEDINA
JOSE ALBERTO GONZALEZ

Montevideo, 25 de Julio de 1791.
ANTONIO LOPEZ [firmado] ANTONIO OLAGUER Y FELIU
[Remitido el 25 de Julio]

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION. BUENOS AIRES. IX-30-4-7. INTERIOR. 1791. Legajo 31. La presente es una síntesis del Expediente Nº 14.

Secuelas Documentadas de la Junta Montevideana de 1808

Por FLAVIO A. GARCIA

El 21 de Setiembre de 1808 hizo crisis en nuestra capital el personalismo de los gobernantes rioplatenses, extrañamente aunado a los sentimientos e intereses divergentes de sus respectivas sociedades.

Afloraron motivos ocasionales y patrióticos de la hora, que un virrey sospechoso por cuna y actitudes no supo fiscalizar. Quedaron hábilmente disimulados en la ocasión, individualismos y regionalismos al alerta de una separación que favoreciera sus aspiraciones largamente esperadas.

Un Rey en el exilio, fieramente defendido en sus derechos por todos sus compatriotas peninsulares y americanos, que formaron en su salvaguarda Juntas de Gobierno propio, un Virrey hispano de origen francés, vacilante y situacionista, que no acertó a solucionar las derivaciones rioplatenses del problema. Y un Gobernador españolísimo que juró espectacular y altivamente a su Rey —por ambición o devoción— impelieron consciente o inconscientemente las aspiraciones, derechos, conquistas y aún los enconos de sus gobernados ante el dignatario supremo que encauzaba los destinos del pueblo hermano mayor. Fueron ellos los personajes principales de aquel acontecer.

El pueblo de Montevideo al hacer causa común con su Gobernador Elío y resistir al sustituto impuesto por el Virrey Liniers, dió la tonalidad democrática que caracteriza a este momento tan especial de la primera etapa del Movimiento Juntista Hispanoamericano y lo diferencia del de sus predecesores, prácticamente dirigido en forma exclusiva por los jerarcas del momento.

Pérez Castellano proclamó en su época el verdadero sentido de la legalista fórmula de rebeldía que dió en formar la Junta de Montevideo a exigencia popular, bajo la orientación del mismo Gobernador destituído por aquel Virrey. Los expedientes incoados simultáneamente refieren con minuciosidad casi todas esas alternativas. Las actas capitulares rezumantes de derecho, sintetizan claramente todo lo actuado. La documentación de entonces es pródiga en la explicación del entusiasmo y adhesión de nuestros antepasados para con su gobernante y sus desobediencias. Francisco Bauzá en su monumental "Historia de la Dominación Española" y Pablo Blanco Acevedo en "El Gobierno Colonial" nos han explicado las secuelas del rompimiento de la unidad rioplatense, el ejercicio práctico de las libertades propugnadas por la ocupación británica, el auspicio de la libertad económico-comercial y la elaboración definitiva del sentimiento de la nacionalidad. Pródromos de la escisión y emancipación de los días venideros. . .

Con este encabezamiento creemos haber ubicado someramente el excepcional instituto que da aliento a la tradicional jornada del 21 de Setiembre de 1808. El relato de los historiadores citados obvia mayores explicaciones, que por otra parte podrán seguirse en la presentación documental que subsigue, en nuestra acostumbrada adaptación a las normas del "BOLETIN HISTORICO".

En efecto, en esta ocasión nos hemos preocupado por reunir los antecedentes de los militares y marinos de los Regimientos, Cuerpos, Batallones y Real Armada que reconocieron o enfrentaron a la Junta emanada de aquel célebre Cabildo Abierto.

Sigue una reconstrucción de todos los acontecimientos en la especial interpretación del entonces Teniente de Navío Don Diego Ponce de León (de reconocida adhesión al Gobernador Elío), desde el arribo de los diversos emisarios europeos, hasta los primeros días de 1809.

Más interesante es sin duda el Expediente y las copias autenticadas remitidas por el Virrey Liniers a las supremas autoridades navales de la madre patria, que hemos sintetizado en los aspectos que juzgamos de mayor importancia. Nos proporciona la versión del frustrado subrogante Capitán de Navío Juan Angel Michelena, así como las actuaciones y peripecias de todos los marinos en la emer-

gencia y las circunstancias en que se decidieron a seguir las órdenes de aquel gobernante franco-español. (1)

— A —

RELACION DE LOS OFICIALES DE GUARNICION DE MONTEVIDEO QUE HAN RECONOCIDO A LA JUNTA DE GOBIERNO

REGIMIENTO DE INFANTERIA DE BUENOS AIRES

—Capitanes—	Vicente Fernández Saavedra	Suspendidos
	José Piriz	Suspendidos
—Tenientes—	Francisco Vera	Suspendidos
	José Vila	Suspendidos
	Pedro Aldecoa	Suspendidos
—Sub-Ten.—	Matías de la Raya	Suspendidos
	Juan Crisóstomo Martínez	Suspendidos
	Francisco José Celada	Suspendidos
	Joaquín Lisaur	Suspendidos
—Capitán—	José Rodríguez.	

REAL CUERPO DE ARTILLERIA

—Capitán Comandante—Joaquín de Vereterra.
—Capitán——José Rodríguez.
—Capitán——Tomás de Anillo.

REGIMIENTO DE DRAGONES DE BUENOS AIRES

—Capitán Comandante—José Martínez.
—Capitán——José Espina.
—Alférez——Francisco Sáez.

CUERPO DE BLANDENGUES DE ESTA PLAZA

—Comandante Sargento Mayor:
Cayetano Ramírez de Arellano
—Capitanes——Bartolomé Riesgo
Diego Fernández
—Teniente——Agustín Belgrano
—Alféreces——Pedro Martínez
Pedro Ribero
—Alf. graduado—Juan Corbera.

---

(1) Entre la abundante bibliografía del período, debemos destacar los artículos de Alberto Risco sobre la base de documentación obtenida en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, examinando los mismos papeles que nosotros. Risco publicó en 1919 en la revista madrileña "Razón y Fe" unas notas históricas con el título "Ley Marcial o Pinceladas Biográficas sobre el General don Francisco J. Elío". Esto promovió una polémica amable con N. Fasolino, el cual desde la revista bonaerense "Acción" controvertió muchas de sus afirmaciones. Risco a su vez trasladó la discusión a Buenos Aires, tratando el tema en "Estudios" con el título "Don Santiago Liniers y Don Francisco Elío", durante los años 1919 y 1920.

BATALLON DE MILICIAS DE INFANTERIA

—Capitán Comandante–Andrés Yánez.

—Capitanes–Joaquín de Chopitea
Miguel Zamora
Juan Fernández
Manuel Diago
Luis Antonio Gutiérrez
Manuel Nieto
Félix Más de Ayala.

—Ayudantes Mayores-Miguel Granada
Juan López.

—Tenientes——Ildefonso García
Jaime Illa
Félix de la Maza
Juan Méndez Caldeyra
Jaime Ferrer y Alvareda
José Zubillaga
Pablo Pérez
Jerónimo Olloniego
Cristóbal Salvañach.

—Subtenientes–Bartolomé del Busto
José Matediago
Juan Francisco Solórzano
Manuel Mon
Faustino Méndez
José Méndez
Mateo Orcola.

—Subtenientes de
Bandera–Manuel Méndez Caldeyra
Manuel Vigil de Quiñones.

REGIMIENTO DE MILICIAS DE CABALLERIA

—Coronel——Joaquín de Soria.

—Capitanes–Juan Camino Trápani
Juan Ignacio Martínez
Mateo Gallegos.

—Teniente—José Silva.

—Agregado Ayudante Mayor–Joaquín Alvar de Navia.

REGIMIENTO VOLUNTARIOS DE INFANTERIA DEL RIO DE LA PLATA

—Primer Comandante-Prudencio Murguiondo.

—Sargento Mayor——Miguel Murillo.

—Ayudantes Mayores-Pedro de la Plaza
Francisco Uriondo.

—Capitanes——Patricio José Beldón
José María Lorenzo
Cosme Arellano
Luis de la Robla
Joaquín Gallón y Guerra

Domingo Luaces
Juan José Valderrama
Martín Galain
José Antonio Cano
Bonifacio García.

—Tenientes——Ramón José Díaz
José María Santelices
José María Torres
Cayetano Elías Fernández
Francisco Igarzábal
Pedro Uriondo
Benito Méndez
Juan Romero de Tejada
Juan José Quesada
Manuel Romero
Manuel Crespo
José Cabezas
Domingo Artayeta
Luis Pereira
Francisco Montes Larrea

—Subtenientes—Pedro Antonio García
Manuel Díaz
José Guiselaga
Manuel Robledo
Bernardo Rodríguez
Pedro Alfayrán
Francisco Antonio Zendón
Rafael Saldarriaga
Antonio Domínguez
Felipe Castro
Juan Ramón Rojas
Bernardo Jiménez
José Corbella.

—Subtenientes Abanderados—Angel Mosqueira
Manuel Nazar
Joaquín Nazar.

—Capitanes- José Joaquín de Olra
José Ventura Quintas.
—Tenientes—Fernando Martínez
Juan Bautista Elordi.
(estos cuatro oficiales están detenidos en B. Aires por Liniers)

REGIMIENTO VOLUNTARIOS DE INFANTERIA LIGERA

—Com. T. Coronel——Juan Balbín y Vallejo
—Sar. Mayor————Luis González Vallejo
—Ayudantes Mayores:—Alejandro de los Reyes
José Bianchi
—Capitanes——Domingo Rosales
Juan Loño
Vicente Augier

Jerónimo Bianchi
Patricio Mayfren
Gregorio Villamil
José Martín de Ortega
Adrián Mendoza
José Carranza
Renato Simone.

—Tenientes——Juan Antonio López Formoso
Patricio Linchi
Antonio Chavarri
Juan Albano
Vicente Figueroa
Segundo Pérez
Angel Varela
Melchor Valdéz
José María Guerra
Mauricio la Planeta
Jorge la Cámara
Pedro Angulo
Isidro León de Avila
Mauricio Lezica
Joaquín Vicente Jaquetó.

—Subtenientes—Luis Méndez
Valentín Baudet
Miguel Planes
Blas Jaurigui
José Caparros
Ramón Chavarria
Juan Pedro Gordillo
Manuel Dacosta
Anacleto Martínez
Juan Pedro González
Felipe Medrano
Antonio Villegas
Domingo Sáez
Pedro Iñiguez
Manúel Reguerar.

REAL CUERPO DE INGENIEROS
—Comandante Coronel: José del Pozo.
REAL ARMADA
—Capitán de Fragata: Bernardo Bonavía.
—T. de Navío: Diego Ponce de León
Domingo Allende.
—T. de Fragata: Benito Lagos.
—Alférez de Navío: Joaquín Ugarte.
—A. de Fragata: José Enrique.
Montevideo, 20 Diciembre 1808:
[firmado] DIEGO PONCE de LEON

— B —

RELACION DE LOS OFICIALES QUE NO HAN QUERIDO RECONOCER A LA JUNTA DE GOBIERNO

REAL CUERPO DE ARTILLERIA
—Subteniente: Martín Sebadel (Marchó a Buenos Aires).
CUERPO DE BLANDENGUES
—Teniente: Ignacio Warnes (Marchó a Buenos Aires).
BATALLON DE MILICIAS DE INFANTERIA
—Coronel y Comandante: Juan Francisco García de Zúñiga.
—Subtenientes: Vitorio García
José Luis García. (se hallan los tres fuera de la plaza, en su estancia de la Calera, por no obedecer a la Junta)
REGIMIENTO DE VOLUNTARIOS DEL RIO DE LA PLATA
—Segundo Comandante: Juan del Pino.
—Capitanes: Martín Arandia
Ambrosio de Reyna
Francisco de Luna
Antonio Arraga
Francisco Sales Pérez.
—Tenientes: Joaquín Pérez del Pino
José Ortiz
Francisco Bermúdez.
—Subtenientes: Manuel Pérez del Pino
Manuel Puche
Manuel Caas
Manuel Antonio Mendoza
José María Pizarro.
—Subteniente abanderado: Francisco Sayos.
REGIMIENTO DE VOLUNTARIOS DE INFANTERIA LIGERA
—Capitanes: Juan Bautista Raymod
Aparicio Vidarrausaga
Blas Cárdenas
Francisco González de la Peña.
—Tenientes: Juan Bautista Belfor
Eugenio Inurriaga
Andrés Prego
Severo Lacaneza
Diego Chaves
Raymundo Arguelle.
REAL ARMADA
—Comandante C. Fragata: Joaquín Ruiz Huidobro
—C. de Fragata: José Obregón
José Posada
Fernando de Soria.
—T. de Navío: Manuel de la Iglesia

Bruno Escandón
José Miranda.
—T. de Fragata: Antonio Cañola
Pedro Hurtado de Corcuera.
—Alféreces de N.: Juan de Dios Patiño
Juan de Lagarma
Francisco Nava
Manuel Villavicencio.
—A. de Fragata: José Argandoña
Agustín Aldecoa.
(TODOS MARCHARON A B. AIRES POR NO OBEDECER A LA JUNTA)

NOTA: El Cura Vicario Juan José Ortiz, luego de establecida la Junta Gubernativa salió de esta Plaza sin saberse a punto fijo la causa de tan extraño procedimiento.

El Comandante de Resguardos Don Miguel Cabra, después de haber asistido y firmado las Juntas del 21 y 22 de Setiembre confesando en ellas la legitimidad de su convocación por dictamen y voto expreso, salió de esta Plaza, por no querer ir consecuente con sus ideas.

— C —

DIEGO PONCE DE LEON AL CONDE DE FLORIDABLANCA

/Serenísimo Señor.

La conducta pública de V.A. en los espinosos lances de nuestra Patria, han hecho llegar su nombre hasta este rincón del globo, y se ha hecho admirar de los pocos Españoles que lo pisan; tratando éstos de imitar a V.A y a la admirable nación Española de que son hijos, recurren a ella y a V.A. para que, impuesto de nuestra causa y situación nos auxilien y podamos acabar de una vez de cimentar en esta Colonia el Patrimonio de nuestro amado Señor Don Fernando VII, castigando la inicua canalla que desatendiendo a aquel, y envilecidos al último grado, tratan de todo, menos de imitar a sus hermanos, y en fin, de ser Españoles.

La América del Sur, en mi concepto, iba a ser perdida para siempre, si el Gobernador de Montevideo y su fiel honrado vecindario no hubiesen puesto un freno a la ambición de cuatro pícaros.

Ya no se trata del primer pensamiento sobre pertenecer al inicuo Napoleón. Montevideo y su Gobernador lo han destruído; se trata de independencia, de unirse a la Carlota y de darle la Soberanía de esta Colonia, en fin, de cualquiera cosa que pueda ser la tabla del naufragio que amenaza al Sr. Liniers y sus secuaces, que es todo el Pueblo bajo de Buenos Aires, todos los cuerpos que él ha creado, mil y ochocientos oficiales que ha formado eligiendo la escoria y arruinando el Erario con sueldos exhorbitantes y en fin una porción de franceses a quienes da los principales honores de esta Milicia tan singular y descabellada como su autor. Sí, Serenísimo Señor, los hermanos de aquellos que han asesinado a los nuestros y violado hasta el último grado de inicuidad las Leyes de humanidad, son los mandones de la Capital del Río

de la Plata; ¿Y la Audiencia que hace preguntará V.E. y todo Español? ¿Qué hace? sostener al Jefe Francés, apoyar sus inicuidades, y ser el oprobio de la Nación. ¿Qué hacen los diputados de la Junta de Sevilla? El primero que era un Brigadier llamado Goyeneche, sorprendió a aquella ocultando los pliegos que recibió en Madrid del inicuo Murat, y llegó aquí con los de Sevilla, dispuesto a hacer uso de los que le conviniesen, estuvo en Buenos Aires y aprobó todo a Liniers; el segundo que es Don Joaquín de Molina, Brigadier de la Real Armada, conoce todo lo horroroso de la conducta del Virrey, pero está al parecer muy ligado con él. Esta conducta que autoriza la continuación del desorden y dan (todos los Diputados en las Juntas y Jefes que han llegado de España), margen a persuadirnos que cuanto hemos sabido de la gloriosa *conmoción de nuestra patria es un sueño;* añada V.A. la que han seguido los Comandante y oficiales de las dos Fragatas de Guerra "Flora" y "Prueba", obedeciendo en un todo al Jefe francés, sin querer ni aún imponerse de la causa de Montevideo, permaneciendo ambas en Maldonado por no entrar en este puerto, sino al contrario, bloquearlo, arreglado a la órdenes del Virrey; sigue este ejemplo casi toda la Marina que se hallaba en este destino anteriormente y es la más celosa defensora de las feroces providencias que dicta su Jefe contra estos sus hermanos. Bloquean nuestro puerto, se nos niega todo auxilio, se seduce nuestra corta guarnición para que deserte, se proscribe la Junta de Gobierno formada aquí para ser el baluarte inexpugnable de la salvación de la América Meridional, se persigue a ésta, se quita su empleo a los miembros militares, envía un Ejército al mando del Sor. Velazco para destrozar la campaña y proteger la deserción y en fin nada se omite de cuanto la intriga más refinada ha inventado para quitar de Montevideo al Jefe que lo manda, al salvador de esta Colonia, al que tuvo la inimitable osadía de arrostrar con denuedo al Jefe y Audiencia de estas provincias, el sr. Don Francisco Javier Elío es el salvador del Patrimonio de nuestro Rey y Sr. Don Fernando VII en este suelo, a él debe la Nación Española la conservación de estos dominios. Créalo V.A. así y dígnese repasar con esmero los Documentos del Gobernador de Montevideo desde el punto en que desenvueltas las ideas del tirano Napoleón, pudo el honrado español desenvolver las suyas sin rebozo y verá V.A. las del Sr. Elío preventivas a las que debía seguir todo el que fuese digno de aquel ilustre dictado; repáselos V.A. con esmero, repito, descubrirá en el Jefe que nos manda un fuego Nacional digno de ocupar en la Historia un lugar proporcionado a su situación y esfuerzos. Concluyo en fin esta materia (para continuar los detalles que me he propuesto comunicar a V.A.) con asegurarle que el Gobernador de Montevideo y el I. Cabildo que preside, son dignos del reconocimiento de la Nación, no con premios particulares de un detestable egoísmo, sí con demostraciones nacionales que eleven el suelo que habitan a la línea de sus hermanos.

No solo nos asombra Serenísimo Señor, la conducta extraña de los Jefes y Oficiales que llegan de nuestra amada Patria, llenos de una apatía y debilidad ajenas del nombre Español que la ha salvado, autorizando con ella la opinión del Virrey y granjeándole la del bajo Pueblo mero espectador de exterioridades y que quizá tendrá consecuencias funestas a la ruina de esta Colonia, sino lo que es más, la del Almirante Inglés Sidney Smith, que, protegiendo secretamente las ideas del Sr. Liniers aparenta y ordena al Coman-

dante del crucero en este Río no se mezcle en esta contienda bajo el pretexto frívolo de que es una cuestión doméstica. El honrado Comandante inglés lleno de asombro e impuesto de la causa de Montevideo aclama públicamente que ni hay españoles en Buenos Aires, ni Ingleses en el Río de la Plata, al ver se tolera y aún protege al Jefe francés contra los intereses de ambas naciones.

Tal es nuestra situación, Serenísimo Señor, pero viva seguro V.A. que Montevideo y su Gobernador arrostrarán todo como hasta aquí y sacrificarán con gusto sus vidas antes que permitir se realicen las ideas de los ingratos a su Rey, y Patria.

Por último permítame V.A. le hable con toda la claridad que me sugiere mi Patriotismo sobre la suerte futura de esta Colonia.

V.A. conoce mejor que yo el poco aprecio con que se han mirado todas las de la Nación por el Gobierno anterior; V.A. conoce igualmente que el Espíritu Nacional en ellas está más debilitado que en la Metrópoli y especialmente en aquellas en que, por una mala administración en el espacio de veinte años la corrupción ha hecho tantos progresos; y V.A. debe saber en fin, que ésta, la más desgraciada de todas por su actual Gobierno ha perdido mucho de aquel fuego patriótico que la hizo admirar ha pocos años; ¿pero qué quiere V.A. que haga el honrado español que la habita al ver que los premios y recompensas se distribuyen en la ínfima clase de la sociedad por sus vicios y maldades? ¿Cómo quiere V.A. que los dignos habitantes de este fiel Pueblo y sus hermanos de Buenos Aires no se desesperen y aburran al contemplar que el premio de sus patrióticos sacrificios para conservar estos dominios a su Rey y Patria, se acuerde con escandalosa parcialidad a la intriga y al poco mérito, V.A. mismo se horrorizaría si fuese testigo como yo de las ilustres víctimas que gimen en la miseria con este feroz desorden.

Concluyo en fin de molestar a V.A. con asegurarle que si el Gobierno Español no procura mirar con más esmero la suerte de esta Colonia, premiar y castigar con la equidad que se necesita para fomentar el decaído Espíritu Nacional, regenerar su corrompida Milicia y hacer en fin que las Leyes se observen y cumplan con la firmeza y energía de nuestra amada Patria, si el extranjero pisa tan escandalosamente como hasta aquí este dichoso suelo, todo se pierde y pasa a manos del primer ambicioso.

Aquí concluye Serenísimo Señor el detalle que con fecha de 20 de Diciembre del año pp. dirigí a V.A. sobre el estado de esta Colonia, pero como desde aquella fecha, las ocurrencias de la Capital son el resultado de las observaciones que hice a V.A. me parece muy esencial lleguen a su conocimiento para que, impuesto V.A. de la crítica situación en que nos hallamos, remedie de una vez los males que nos rodean.

Convencido el I. Cabildo de Buenos Aires de la suerte que amenaza a todas las Provincias bajo el mando de un Virrey francés de origen y sentimientos, trató de deponerlo, reuniendo con este objeto a los pocos Españoles de los Cuerpos europeos en la Plaza Mayor el 1º de año; pero mal combinado su plan, sin Jefe Militar que lo dirigiese, y poseídos de una ciega confianza en la justicia de la causa que defendían, fueron víctimas de la astuta política francesa. Los padres de la Patria, los que con inimitable denuedo la salvaron el 5 de Julio de 1807 a costa de todo género de sacrificios, acabaron aquel funesto día cargados de hierros y embarcados en una Goleta de guerra que

los confinó a uno de los Presidios de la Costa Patagónica.

Conseguido el triunfo por el Virrey, poco digno de este nombre, empezó a poner en ejecución los planes más escandalosos y característicos de su nación, ya saqueando las casas de los desterrados de donde sacó fuerza de excavaciones, sumas crecidas que repartió escandalosamente a sus Tropas, ya llenando de prisiones a los Oficiales de los cuerpos Españoles que sostuvieron la causa del Cabildo, ya desarmando aquellos con la mayor ignominia arrastrando sus banderas en triunfo, banderas que en otro tiempo salvaron esta Colonia con tanta valentía como desinterés; y en fin, Serenísimo Señor, premiando a los de su partido con grados de Brigadieres, Coroneles, Capitanes de Navío y de Fragata y aumentando con las armas de aquellos parte de su desatinada Milicia. V.A. se quedará abismado cuando sepa que todo Español es despreciado y ultrajado al último extremo en la Capital del Río de la Plata, y que esta idea y otras semejantes son fomentadas en el bajo Pueblo por una porción de Españoles poco dignos de tal nombre, a quienes el escandaloso francés dispensa toda suerte de gracias.

Tal ha sido el resultado de las sanas ideas del I. Cabildo de la Capital, ideas que se hubieran realizado, si contando con el Gobernador de Montevideo y con su corta guarnición, se hubiesen emprendido; pero a pesar de esta desgracia y de sus fatales consecuencias no tema V.A. ni tema esa Nación generosa y valiente de quien somos hijos que el Pueblo de Montevideo es y será la barrera que contiene la ejecución de todo Plan contrario a la justicia de la causa que defendemos, y crea V.A. que no faltan en este pequeño recinto Españoles que, imitando a sus hermanos harán con gusto el sacrificio de sus vidas antes que consentir arrostre nadie los sagrados derechos de la Nación Española, y que solo aguardan el momento deseado de sus órdenes para establecerlos a toda costa.

Estos son los sentimientos que un honrado Español pasa a manos de V.A. seguro de que tomará el vivo interés que siempre ha manifestado por su Patria.

Dios guarde a V.A. muchos años como lo desea este Español admirador de sus virtudes.

Montevideo 10 de Febrero de 1809.

Serenísimo Señor

[firmado]

DIEGO PONCE DE LEON

Serenísimo Sr. Conde de Florida Blanca, presidente de la Júnta Suprema./

Archivo Histórico Nacional. Madrid.
Estado, Junta Central. América. Legajo 55.

— D —

EXPEDIENTE REMITIDO POR LINIERS

f. 1.

Liniers a Michelena. B. A. 17 Setiembre 1808.

Lo entera de que ha pasado oficio al Capitán de Fragata Joaquín Ruiz Huidobro, encargado interinamente del mando de Marina en Montevideo, para

que se le entregue también interinamente, reservándose solo por ahora la dependencia del ramo de Matrículas.

f. 2.

Liniers a Huidobro. B. A. 17 Setiembre 1808.

Transcribe lo dicho en el oficio anterior.

f. 3.

Joaquín Ruiz Huidobro a Liniers. Montevideo, 21 Set. 1808.

Recibió ayer a las seis de la tarde el oficio anterior.

El Capitán de Navío Juan Angel Michelena llegó a las 7 de a tarde y se ausentó a las cuatro de la mañana de hoy.

f. 4.

Joaquín Ruiz Huidobro al Comandante General de Marina.
Montevideo, 21 Setiembre 1808.

Le comunica que "la noche del 20 hubo una conmoción popular en este pueblo a las puertas de las Casas Capitulares, la que siguió la mañana del 21, unidos el Gobernador, el Cabildo y los Diputados del Pueblo en la Casa Capitular, pidieron la asistencia de Comandante de Marina, y se me avisó, a cuya llamada concurrí llevando en mi compañía al Capitán de Fragata Bernardo Bonavía. Asistimos a ella, y en cuya acta se celebró se decretó dar cuenta a la superioridad de su relato, y por ser materias difusas si V.E. lo tiene a bien, podría reclamar dicha acta. En ella se crea una Junta interina y entre los nombrados de vocales debía ser uno el que mandase aquí las fuerzas navales. Hice presente a ella, que no sabía si el que lo fuese podía asistir como vocal, y sin que la Comandancia General de quien dependía tuviese conocimiento y me previniese. También se decretó que todo Jefe debería dar parte a la Junta de las órdenes que recibiese de la Superioridad. Dije igualmente que no sabía si tendría facultad para ello. En prueba de subordinación y respeto lo comunica para que le dicte en circunstancias críticas lo que debe practicar.

f. 5.

Joaquín Ruiz Huidobro al Comandante General de Marina.
Montevideo, 22 Setiembre 1808.

Comunica que el Gobernador Elío le pasó ofiico de que necesitaba una tasación del bergantín español el "Amigo Fiel" pues debía ser fletado por Real Hacienda para ser empleado en el Real Servicio.

f. 6.

Liniers a J. Ruiz Huidobro. B. A. 24 Setiembre 1808.

Acusa recibo oficio del 21 Setiembre por el que le participa las extraordinarias ocurrencias de esa Plaza, dignas de la mayor atención Por esto pues, y por que para determinar lo conveniente acerca de la conducta que Vd. ha observado en su concurrencia al Cabildo Abierto celebrado el mismo día necesito hallarme mejor enterado de los antecedentes que motivaron tal acaecimiento y sus resultas, me ciño a acusar a Vd. por ahora, el recibo de su citado, y prevenirle que no necesita otras consultas para acertar en sus procedimientos ulteriores que las de apelar en todo caso a los preceptos de ordenanza, en la que encontrará las doctrinas que debe seguir, apartándose en su consecuencia de toda innovación contra las reglas y preceptos establecidos por el Rey y de incurrir en los delitos que en otra forma deben cometerse por

cuantos concurran a alterar el orden y los principios de subordinación. Digo a Vd. esto por ahora para el arreglo de su conducta ulterior, reservándome el ordenarle con relación a lo pasado lo que estime conveniente luego que me halle con todos los datos de que al presente carezco.

f. 7.

Elío con acuerdo de la Junta a Bernardo Bonavía.

"La Junta de Gobierno ha dispuesto en acuerdo de esta fecha, que las fuerzas de mar surtas en esta bahia bajo las órdenes inmediatas de Vm no muden de posición por ahora ni hagan el menor movimiento sin precedente noticia y permiso de esta Junta, a quien en todo y por todo deben estar sometidas." Montevideo, 24 Setiembre 1808.

Respuesta de J. Ruiz Huidobro en el sentido afirmativo, previa consulta con los Comandantes de los Buques, para contribuir al orden y tranquilidad pública. Montevideo, 24 Setiembre 1808.

f. 8.

J. Ruiz Huidobro a Liniers. Montevideo, 25 Set. 1808.

Comunica que el 23 fué llamado por la Junta a la que se presentó con el C. F. Bernardo Bonavía. Respondió que no podía actuar como vocal sin orden de Liniers y de acuerdo con las ordenanzas. Después de algunas altercaciones se retiraron. Al día siguiente fueron llamados nuevamente y se les propuso que las fuerzas navales quedasen a disposición de la Junta. Hubo nuevas altercaciones, se mantuvo en su posición y solicitó que no se le llamase más, sino se le oficiase, pudiendo hacerlo a Bonavía, el más antiguo en orden de sucesión. Bonavía manifestó lo mismo.

f. 9.

Liniers a Michelena. B. Aires, 26 Setiembre 1808.

Transcribe su oficio a J. Ruiz Huidobro de fecha 17 y la respuesta de éste de 21 Setiembre. Le solicita le participe a la mayor brevedad cual fué el motivo "por que lejos de haberse verificado la enunciada entrega, se separó V.S. de aquella Plaza y Puerto, si antes de ejecutarlo dispuso o no que se le presentase el referido D. Joaquín Ruiz Huidobro ya para el efecto indicado, ya con objeto de que le facilitase los auxilios que necesitase en tal ocasión y finalmente cuanto conducta al esclarecimiento de todo lo ocurrido durante las horas que permaneció en aquella plaza para el fin indicado.

f. 10 y 11.

Antonio Leal de Ibarra al Virrey y Comandante General de Marina. B. Aires, 26 Setiembre 1808.

Obedeciendo su orden del 18 salió hacia Montevideo, pero el mal tiempo le permitió solamente llegar a las tres de la tarde del 22 de Setiembre. El 23 bajó a tierra y se presentó al Gobernador, el cual le prohibió volver a bordo. Se le llamó a la Junta del 24, y posteriormente el Gobernador le dijo que tratara de largarse porque su llegada había causado recelos. Se explica largamente de que previamente solicitó que las baterías no hicieran fuego contra su buque.

f. 12.

J. Ruiz Huidobro al Comandante General de Marina.
Montevideo, 28 Setiembre 1808.

Conflicto sobre la partida del Bergantín "Amigo Fiel" comisionado por la Junta.

f. 13.

J. Ruiz Huidobro al Comandante General de Marina.

Montevideo, 28 Setiembre 1808.

"Desde el 24 nada ha ocurrido de altercación con esta Junta Municipal, hasta cuya fecha tengo comunicado a V.e .por conducto del segundo de la "Belén", persuadida ya ésta de que el Jefe de Marina no es vocal pues fué elegido por los concurrentes y a esto nunca accedí, opuesto siempre a asistir a ninguna acta."

f. 14.

Oficios de la Junta de Gobierno presidida por Elío al Comandante de Marina del Apostadero.

1º Montevideo, Setiembre 27 1808.

"Para uniformar el Plan de Gobierno adoptado por esta Junta en precaución de mayores males ha resuelto que todos los Caballeros Oficiales de la guarnición se obliguen desde ahora a obedecer y respetar sus mandatos, y no obrar activa ni pasivamente contra el Pueblo y su Campaña, aún cuando otra autoridad lo mande. Que sobre ello les reciban palabra de honor los respectivos sus Comandantes y que estos señores den cuenta a la Junta dentro de tercero día."

2º Montevideo, 28 Setiembre 1808.

"Habiendo cesado en gran parte los motivos que tuvo esta Junta para exigir a los Caballeros Oficiales la palabra de obedecerla, respetarla y no obrar activa ni pasivamente contra el Puebo y su campaña, podrá Vm suspender esta diligencia hasta nueva orden, dando cuenta de lo efectuado en su cumplimiento para los fines convenientes."

f. 15.

Joaquín Ruiz Huidobro al Comandante General de Marina.

Montevideo, 29 Setiembre 1808.

Adjunta las dos copias de oficios referidos. "V.E, se puede hacer cargo como se prepararía nuestra contestación, la que no se ha verificado por lo indicado en el dicho segundo".

f. 16 y 17.

Liniers a Bernardo Bonavía. B. Aires 1º Octubre 1808.

Le entera de oficio dirigido a J. Ruiz Huidobro, sobre que ningún oficial de la Armada ha debido concurrir a la Junta, ni prestarse a ejecutar sus resoluciones con una culpable deferencia. Solicita asimismo el envío de todos los oficios originales que le haya dirigido la Junta, dejando las copias correspondientes.

f. 18.

Liniers a J. Ruiz Huidobro. B. Aires, 1º Octubre 1808.

Solicita se les envíen originales, dejando copias certificadas por José Artecona, de todos los originales enviados por la Junta, para formar Expediente.

f. 19.

Liniers a J. Ruiz Huidobro. B. Aires 1º Octubre 1808.

Oficio aludido a f. 16 y 17.

f. 20.

Liniers a J. Ruiz Huidobro. B. Aires 1º Octubre 1808.

"En circunstancias de haberse prestado el Dr. Lucas Obes no sólo a

concurrir a la Junta de Gobierno que me tiene Vd. participado haberse erigido en esa Plaza, sino también a tomar parte en las resoluciones de ésta a pesar de que por sus conocimientos legales debía haber comprendido con mayor razón que otros individuos nombrados para vocales de la misma el todo de la culpabilidad que en sí tenían unos procedimientos tan subversivos del orden como escandalosos y que por esta Comandancia General de Marina no han podido verse sin dolor, no estimo conveniente al mejor servicio de S.M. el que continúe desempeñando las funciones de Asesor interino de Marina en ese Puerto".

f. 21.

Liniers a J. Ruiz Huidobro. B. Aires, 1º Octubre 1808.

Respuesta a sus oficios anteriores y copias de oficios remitidas. "Debe ser concisa como pronta la contestación que están obligados a dar todos los oficiales".

f. 22.

Juan Angel de Michelena a Joaquín Ruiz Huidobro.

Costa del Miguelete, 20 Setiembre 1808.

"MUY RESERVADO. Siendo de la más alta importancia la fiel y ejecutiva entrega de los adjuntos pliegos y sus correspondientes títulos, recomiendo a Vd. esta diligencia por la confianza en su desempeño y para que la practique personalmente, sin que nadie más que el interesado penetre el contenido, hasta que todos se hubiesen repartido; avisándome sin perder momento las resultas de esta delicada comisión por el mismo portador."

f. 23.

J. Ruiz Huidobro al Comandante General de Marina.

Montevideo, 5 Octubre 1808.

Acusa recibo de sus oficios de 30 Setiembre y 1º Octubre. Comunica que Michelena, media hora antes de su arribo le dirigió el oficio f. 22 y otros varios cerrados para los comandantes de los Cuerpos, que se entregaron en el instante, cuyo paso dió lugar a que estos se orientasen con anticipación del objeto de aquel oficial. Habla de la "conmoción popular". La "incidencia mencionada que causó aquella noche el mal recibo de Michelena, produjo igualmente el Cabildo Abierto a la mañana siguiente para el que fuí llamado, después de un tercer recado para que lo verificase, mirando por las malas consecuencias que podían originarse, pues se me aseguraba que de no concurrir se proyectaba en la conmoción popular el arresto y conducción a la Ciudadela de los individuos de Marina, me presenté: es un hecho indudable, firmé allí lo que se actuó después de la debida protesta, sin embargo de serme conocido que el contenido de la acta nada significaba cuando debía remitirse a la decisión del Superior Gobierno". Defiende su posición de que no entregó el mando a Bonavía, sino que éste ya lo tenía por mandar la Corbeta, etc.

f. 24.

Joaquín Ruiz Huidobro al Comandante General de Marina.

Montevideo, 5 Octubre 1808. Comunica en respuesta de su oficio del 30 Setiembre, que el Bergantín "Amigo Fiel" había salido por la tarde, "por cuya causa no se le ha podido recoger la Patente Real ni practicar lo demás que V.E. me ordena".

f. 25.

Elío a J. Ruiz Huidobro. - Montevideo, 21 Setiembre 1808.

"Necesitándose tasar el Bergantín "Amigo Fiel" para emplearlo en comisión del Real Servicio, se ha de servir Vd. hacer su tase y verificado que sea, pasarme la tasación para la debida providencia."

f. 26.

Elío al Comandante subdelegado de Matrículas.

Montevideo, 27 Setiembre 1808.

"Conviniendo al mejor servicio de S.M. la pronta salida del Bergantín "Amigo Fiel", que se halla listo a dar la vela con destino a los puertos de la Península, para que pueda verificarlo sin el menor tropiezo le facilitará Vd. todos los papeles, documentos y demás auxilios que dicho buque pidiese a esa Comandancia, precisamente en el día, por tenerlo así dispuesto la Junta de Gobierno en acuerdo de esta fecha."

f. 27.

Joaquín Ruiz Huidobro a Elío, Presidente de la Junta formada de Gobierno. Montevideo 27 Setiembre 1808.

Indica el trámite necesario a llenar para la partida del "Amigo Fiel". La orden debe venir del Tercio y Comandancia Principal de Buenos Aires.

f. 28.

Elío al Comandante Subdelegado de Matrículas.

Montevideo, setiembre 27 1808.

"La Junta de Gobierno no exige otros papeles que los existentes en poder de Vd. con algún otro que por sus meras facultades pueda franquear esa Comandancia, para la pronta salida del Bergantín "Amigo". Estos, repito, que deben entregarse en el día precisamente, por tenerlo acordado la Junta y convenir así al mejor servicio de S.M.".

f. 29.

Joaquín Ruiz Huidobro al Comandante General de Marina.

Montevideo, 5 octubre 1808.

Adjunta, como se le pidió, la documentación del asunto "Amigo Fiel".

f. 30.

Fernando de Soria Santacruz a Liniers.

Le participa que al anochecer del 30 Setiembre dió la vela el Bergantín español "Amigo Fiel", mandado por el Capitán Juan Ramos, con 16 hombres de tripulación, carga de sebo, cueros, chapas, aspas, suelas curtidas, cascarilla, velas, lana de carnero, plumeros, dos cajones de correspondencia y 5600 pesos fuertes. Conduce al T. Coronel graduado José Olondris y a Don José Raymundo Guerra. El día dos del actual dieron a la vela los navíos de guerra ingleses "Monarch" y "Bedford" al mando del Comodoro Richard Lee, con destino a Río de Janeiro.

f. 31 y 32.

Bernardo Bonavía al Virrey interino de estas Provincias.

Montevideo, 5 Octubre 1808.

Justifica su conducta y la de Joaquín Ruiz Huidobro en los acontecimientos de la Junta del 21 de Setiembre.

f. 33.

José de Córdoba y Rojas a Diego Ponce.

Buenos Aires, 8 Octubre 1808.

Para que se presente al Comandante de la "Descubierta" C.F. Bernardo Bonavía, pues queda de dotación en ella y debe venir a esta capital.

f. 34.

Diego Ponce de León a Joaquín Ruiz Huidobro.

Montevideo, Octubre 10 de 1808.

"Mi destino en esta plaza depende esencialmente de su Gobierno. Hasta la fecha no he recibido órdenes de él que tengan el menor roce con la que me ha entregado el oficial de órdenes del Apostadero. Por tanto la devuelvo valiéndome del mismo conducto para que en poder de V. obre los efectos convenientes".

f. 35.

Orden del C.F. Bernardo Bonavía.

"El Oficial de guardia de la Corbeta "Descubierta" inmediatamente mandará calar todo lo que esté guindado y arriar las vergas izadas, suspendiendo al mismo tiempo toda faena relativa a dar la vela la Corbeta o habilitarse para el efecto, mandando a los oficiales de cargo que no hagan exclusión ni reemplazos; y por último que no se tome la menor disposición para que la corbeta mude de la posición actual que tiene. Montevideo, 11 de Octubre de 1808."

f. 36.

Joaquín Ruiz Huidobro al Comandante General de Marina. Montevideo, 12 Octubre 1808.

Se entera de la orden al Comandante de la "Descubierta" C.F. Bernardo Bonavía, por oficio 8 del presente, sobre su traslación a Balizas. Bonavía suspendió ayer toda faena y dió la orden de f. 35. El TN Diego Ponce de León devolvió con oficio f. 34 la orden de embarcarse en dicha Corbeta.

f. 37 y 38.

Bernardo Bonavía al Virrey Liniers. Montevideo, 12 de Octubre 1808.

Historia su intervención en el conflicto. Ante la amenaza de que si las naves se movían de posición, el Fuerte y las Baterías abrirían fuego citó a su casa al CF J. Ruiz Huidobro, CF. José Obregón y CF. José Posadas. Fueron unánimes en la contestación y firmaron. Recibida la orden de marchar en la "Descubierta" a las balizas de Buenos Aires, estando al apresto de la embarcación, recibió oficio de la Junta firmado por Elío el 11 Octubre, considerando una infracción no comunicarlo a la misma y determinar la sailda, a pesar de que, como Jefe, afirmó obedecer. Se le ordena no salir de puerto, dejando salir libremente a toda la oficialidad que considere que un precepto de obediencia militar le obliga a emprender dicha salida." Cediendo a la fuerza, no encuentro medios para superarla, me mantengo anclado en este puerto esperando las órdenes de V.E."

f. 39 y 40.

Liniers a Joaquín Ruiz Huidobro. B. Aires, 15 Octubre.

Transcribe oficio declarando suspenso a Diego Ponce de León y ordenándole que pase a Buenos Aires a responder de su conducta.

f. 41.

Liniers a Joaquín Ruiz Huidobro. B. Aires, 15 Octubre.

Comunicándole que ha ordenado la disolución de la Junta de Montevideo

y que no debe prestarse a sus solicitudes. Se debe respetar la dependencia de las autoridades superiores de Buenos Aires.

f. 42.

Liniers a Joaquín Ruiz Huidobro. B. Aires, 15 Octubre.

Como resultado del parte del 12 sobre los motivos. del C.F. Bernardo Bonavia para no salir con la "Descubierta" del puerto de Montevideo, ordena que, dejando el mando interinamente al C.F. José Posadas, se presente de inmediato en la Capital.

f. 43.

Liniers a Bernardo Bonavía. B. Aires, 15 Octubre 1808.

Le ordena que deje el mando en Posadas, que reuna toda la documentación original que posea de la Junta subversiva y que se presente de inmediato en B. Aires.

f. 44 y 45.

Liniers a José Posadas. B. Aires, 15 Octubre 1808.

Transcribe el oficio dirigido a Posadas y le ordena que tome el mando de la "Descubierta" interinamente en su sustitución.

f. 46 y 47.

Liniers a Diego Ponce de León. B. Aires, 15 Octubre.

Estima su conducta insubordinada y contraria a la Ordenanza. Ordena que se presente en B. Aires en la primera embarcación. En el caso que asi no lo haga debe considerarse suspenso de su empleo.

f. 48.

Bernardo Bonavia a José Posada. Montevideo, 19 de Octubre, fijando la hora doce de la fecha para entregarle interinamente el mando de la Corbeta "Descubierta".

f. 49.

José Posada al Comandante General del Río de la Plata. Montevideo, 19 Octubre 1808.

Se disponía a hacerse cargo de la "Descubierta", cuando le fué impedido el embarque por el Subteniente de Infantería Francisco Celada, por orden de Elío. "Sabiendo yo que usaría de la fuerza, con la que con descrédito de nuestro carácter seríamos atropellados, tomé el partido de retirarme y dar cuenta la C.F. Joaquín Ruiz Huidobro."

f. 50.

Bernardo Bonavía al Virrey interino.

Montevideo, 18 Octubre 1808.

Participa el acontecimiento de f. 49 en compañía del C.F. José Posada, de que no se le permitió embarcarse.

f. 51.

Francisco Nava a Joaquín Ruiz Huidobro.

Montevideo, 19 Octubre 1808.

Devolviendo la carta que se le mandó entregar al T.N. Diego Ponce de León, que se negó a recibirla diicendo que no admitía papel alguno "por semejante conducto respecto a su actual destino... en cuyo concepto podía Vd. entenderse con el oficiar al Sr. Gobernador que era su Jefe".

f. 52.

Joaquín Ruiz Huidobro al Comandante General de Marina.

Montevideo, 19 Octubre 1808.

Informa que el T.N. Diego Ponce de León se negó a recibir el oficio de Liniers, diciendo "no recibía ninguna orden sino por conducto del Gobernador de esta Plaza".

f. 53.

Joaquín Ruiz Huidobro al Comandante General de Marina.

Montevideo, 19 Octubre 1808.

Informa que yendo los Capitanes Bonavía y Posada a hacer efectivo el cambio de mando de la "Descubierta", fueron impedidos de hacerlo en el día de la fecha, por el Ayudante Francisco Celada, intimándoles orden del Gobernador en ese sentido.

f. 54.

Liniers a Bernardo Bonavía. B. Aires, 20 Octubre 1808.

Contesta su oficio del día 5, insistiendo en que accidentalmente manda la marina del Río de la Plata desde que en Junio 30 de 1807 se entregó el C.N. Juan Gutiérrez de la Concha en ocasión de trasladarse a Córdoba del Tucumán, como Gobernador e Intendente. En tal virtud "espero que sabrá conducirse en lo sucesivo con respecto a mi bajo tal concepto del modo que corresponde al paso que en el caso contrario sabré hacer ejercicio de la autoridad".

fl. 55.

Fernando de Soria Santa Cruz a Liniers. San José, 22 de Octubre de 1808.

Participa que el 19 del actual le pasó oficio el Gobernador interino de Montevideo para que reconociera la Junta, "que de contrario sailese de la Plaza en el término de 24 horas, lo que ejecuté por no ser víctima del capricho y empeño formal que para ello había y me dirijo a la Colonia donde espero las órdenes de V.E."

f. 56.

Liniers a Juan de Ferrer. B. Aires, 22 Octubre 1808.

Le transcribe oficio de la fecha dirigido a Joaquín Ruiz Huidobro, ordenando que el T.N. Diego Ponce de León "quede suspenso de su empleo" y se le siga proceso por que el oficial "debe responder de su conducta en el Consejo de Guerra respectivo", a los efectos de que se presente inmediatamente arrestado en Buenos Aires, sin dar lugar con su ulterior insubordinación y resistencia a nuevos y mayores cargos.

f. 57.

Joaquín Ruiz Huidobro a Elío. Montevideo, 19 Octubre 1808. Pieza Nº 1.

"Ha pocos momentos, que yendo los Capitanes de Fragata Bernardo Bonavía y José de Posada con el Oficial de órdenes de este Apostadero a practicar diligencias de la profesión en ejercicio del libre uso que el Rey le da en sus funciones por su régimen, y ordenanza a la Jurisdicción de la Armada y a todos sus individuos, fueron interceptados por el Ayudante de la Plaza Don Francisco Celada, y de orden de V.S. les impuso no se embarcasen. Un acaecimiento de esta especie no puedo menos de preguntarle a V.S. que motivo tiene para ese procedimiento o si no es cierto el recado de dicho Ayudante."

f. 58.

Elío como Presidente de la Junta a Joaquín Ruiz Huidobro. Montevideo,

19 Octubre 1808. Pieza Nº 2.

"En el presente sistema de Gobierno adoptado en razón de los graves y poderosos motivos, que son notorios a este vecindario, sería una deformidad nada compatible con los verdaderos intereses del Público, tolerar la permanencia de un solo individuo que no reconozca, obedezca y respete ciegamente en todo y por todo, las deliberaciones de la Junta Gubernativa. Los individuos de la Marina son los únicos que han gozado hasta aquí un privilegio de aquella clase por un efecto de condescendencia, para lo cual la Junta no podía ser autorizada sino con ciertas limitaciones. La causal ha cesado hoy. Vm. por lo mismo, caso de no hallarse dispuesto a reconocerla *obedeciendo sin réplica* ni pretexto, deberá salir de esta plaza y su campaña en el término preciso de 24 horas contadas desde el recibo de éste".

f. 59.

Joaquín Ruiz Huidobro a Elío. Montevideo, 19 de Octubre de 1808. Pieza Nº 3.

"Los Oficiales de la Marina Real que sirven a mis órdenes en este Apostadero, se me acaban de presentar con órdenes por escrito, que han recibido por los Ayudantes de V.S. cuyo contenido es perfectamente acorde e igual al oficio que a mí se me ha pasado con esta fecha por el mismo conducto, a efecto de que tanto ellos como yo debemos salir de esta Plaza y su campaña en el preciso término de 24 horas en el caso de no hallarse dispuestos a reconocer la actual Junta Gubernativa. "Sólo puede obedecer órdenes recibidas por las autoridades superiores de Marina, según la Ordenanza". Insiste en la derogación de la medida "y dado caso de que V.S. pueda prescindir por la violencia el cumplimiento de las órdenes indicadas, protesto la fuerza, haciéndolo a V.S. responsable."

f. 60.

Pedro Hurtado de Corcuera a Joaquín Ruiz Huidobro. Montevideo, 19 Octubre 1808. Pieza Nº 4.

Entregado a Elío el oficio f. 59, el Presidente de la Junta le contestó "que no había respuesta, sino que se llevase a debido efecto lo mandado". Como solicitó la respuesta por escrito, le respondió que no había más respuesta que la dicha y que encargaran de los pertrechos al individuo que gustasen.

f. 61.

Pedro Hurtado de Corcuera a Joaquín Ruiz Huidobro. Montevideo, 19 Octubre 1808. Pieza Nº 5.

"Siendo las siete y media de la noche volví a exigir de este Sr. Gobernador la contestación al oficio que esta tarde llevé como Vm me ordenó y su contestación fué la misma en que se llevase a efecto la salida (todo lo que presenció el Capitán de Fragata Don José Obregón) y que no quería dar contestación por escrito y que si no obedecíamos estuviésemos a las resultas."

f. 62.

Joaquín Ruiz Huidobro a Elío. Montevideo, 20 Octubre 1808. Pieza Nº 6.

"Consecuente a las órdenes que a mí y a los individuos que mando, se nos ha dado ayer tarde por V.S., como Presidente de la Junta Gubernativa que aquí se ha establecido, para salir de esta Plaza y su campaña en el preciso término de veinticuatro horas, y siendo indispensable verificarlo así a

la fuerza, según V.S. se sirvió contestar ayer verbalmente por dos veces", no hallando mérito en la suspensión de las mismas por parte de Elío solicita que éste disponga se le faciliten los auxilios necesarios para transportar por tierra a Colonia, los oficiales, tropa y marinería que están a sus órdenes.
f. 63.

Francisco Nava a Joaquín Ruiz Huidobro. Montevideo, 20 Octubre 1808. Pieza Nº 7.

"Entregado el Oficio de Vm de fecha de hoy al Sr. Gobernador, después de leído me lo devolvió sin quererme dar respuesta por escrito y sí de palabra me dijo que tuviera efecto nuestra salida como la Junta lo había determinado y que auxilios nos iría dando según se pidiesen".
f. 68.

Joaquín Ruiz Huidobro a José Artecona. Montevideo, 19 Octubre 1808. Pieza Nº 8.

Ante la necesidad de obedecer la orden del Presidente de la Junta y abandonar a Montevideo, le participa que se haga cargo "tanto de los intereses del Rey que quedan abandonados, como de los Archivos que están a mi cuidado".
f. 69.

Joaquín Ruiz Huidobro a José Artecona Salazar.
Montevideo, 20 Octubre 1808. Pieza Nº 9.

Reservado. "Después de que yo me vaya y en el intermedio de que yo comunico al Comandante General el motivo de mi separación de este Apostadero, las cartas de oficio que me vinieren rotuladas, las recogerá Vm y las abrirá y practicará aquellas diligencias que sean de justicia, para que no haya demora."
f. 70.

Elío en calidad de Presidente de la Junta a Joaquín Ruiz Huidobro. Pieza Nº 10.

"El Archivo de Marina y Matrículas que ha estado a su cargo debe entregarse sin la menor demora al C.F. Bernardo de Bonavía y Comandante de Marina de este Apostadero, quien se recibirá de todo, señalando Vm hora para verificarlo con el mejor arreglo. A éste efecto se le prorroga a Vm. el término de la última intimación por seis horas más, las que cumplidas conviene mucho que aquella tenga su puntual efecto". Encarece asimismo que "todo debe quedar en el mismo estado que antes, sin otra diferencia que la mutación de individuos".
f. 71.

Joaquín Ruiz Huidobro a Liniers, Comandante General de Marina. San José 23 de Octubre de 1808.

Denuncia el "atropellamiento que se deduce haber hecho el Gobernador de Montevideo, motivo por que he salido de dicha ciudad con los oficiales del Apostadero y algún otro individuo de Marina, menos el Capitán de Fragata Don Bernardo Bonavia que ha reconocido la Junta, como igualmente el T.N. Don Domingo Allende, quienes por esta conducta ha contribuído a que la gente no nos siguiese. Adjunta las diez piezas documentales que va de f. 57 a 70 de este expediente. Informa también que se dirige a Colonia con los demás oficiales y en postdata que "la determinación de mi salida de Monte-

video con mi oficialidad originada por una violencia de que no hay ejemplo, fué decidida unánimemente por una Junta de todos los oficiales celebrada en mi casa".

f. 72.

Joaquín Ruiz Huidobro a Santiago Liniers, Comandante General de Marina. Colonia del Sacramento, 25 Octubre 1808.

Lo entera del oficio anterior enviado por el Teniente de Blandengues José Warnes, cosa que no pudo hacer por la contrariedad del tiempo. El conductor actual será el Alférez de Navío Manuel Villavicencio.

f. 73.

Liniers a Joaquín Ruiz Huidobro. B. Aires 26 Octubre.

A las tres y media de la tarde acaba de recibir por Villavicencio los oficios de 23 y 25 y la documentación adjunta, dándose por enterado de sus actitudes y previniéndole que se traslade inmediatamente con los oficiales y otros acompañantes a Buenos Aires, para lo cual ha ordenado "Místico San Felipe" y "Conquista".

f. 74.

Juan de Ferrer a Santiago Liniers. B. Aires 28 Octubre.

Trasladándole el oficio de J. Ruiz Huidobro, datado en San José el 23, para que haga constancia en el Ministerio de su cargo de tan extraordinarios acontecimientos y de la conducta de Bernardo Bonavía, Domingo Allende, Benito Lagos y Joaquín Ugarte (de los últimos tenía noticias extrajudiciales pero seguras de que habían reconocido la Junta), que debe ser juzgada en Consejo de Guerra, debiéndoseles ordenar dimisión de los destinos, suspensión de los empleos y presentación inmediata en Buenos Aires para la formación de sus respectivas causas.

f. 75.

Cinco oficios intercambiados entre Joaquín Ruiz Huidobro y José Artecona Salazar (19 Octubre); Elío y Artecona (20 Octubre), Artecona y Elío (20 Octubre), Bernardo Bonavía y Artecona (24 Octubre) y Artecona y Bonavía (24 Octubre) sobre hacerse cargo de asuntos de marina, Roles, Matrículas, Archivos, con motivo de la salida de Montevideo del primero.

f. 77, 78, 79.

Inventario de todos los documentos pertenecientes a la formación de Roles de Buques Mercantes, Libros y Listas de Matrícula, Ordenes sobre la materia y demás anexos.

Los Roles de embarcaciones despachadas se inician en 1774.

Bernardo Bonavía se da como recibido el 26 Octubre de 1808. Ese mismo día Artecona lo comunica a Juan Ferrer.

f. 80.

Juan de Ferrer al Comandante General de Marina.

Buenos Aires, 28 Octubre 1808.

Pasa los oficios enviados por José de Artecona Salazar, encargado de la cuenta y razón de la Marina de Montevideo, para que "se sirva advertirme cual es la conducta que haya de observar dicho Artecona en medio de la extraña dependencia a que está sometido".

f. 81.

Liniers a Juan de Ferrer. B. Aires 29 Octubre, contestando sobre la con-

ducta que debe observar José Artecona Ferrer "que debe ser la de entregar sus respectivas dependencias a los sujetos que se señalen por el interino Gobernador de la Plaza, o la titulada Junta de Gobierno por quienes ya individual, ya colectivamente se ha faltado del modo más escandaloso a la subordinación y obediencia del Superior Gobierno de estas Provincias y Real Audiencia Pretorial y trasladarse inmediatamente a esta capital conduciendo un tanto de los Inventarios" so pena que de no verificarlo quede suspenso de su empleo.

f. 82.

Liniers a Bernardo Bonavía. Buenos Aires, 29 Octubre. Comunicándole que tanto él como el T.N. Domingo Allende por su participación en los acontecimientos que dieron motivo a la expulsión de J. Ruiz Huidobro y demás oficiales "debe considerarse desde ahora suspenso de su empleo" y que en el caso de no presentarse inmediatamente en la capital para ser juzgado en consejo de guerra, deberá responder igualmente de esta nueva insubordinación y desobediencia. Disposición que debe hacerse extensiva a Allende, Benito Lago, Joaquín Ugarte u otros individuos del mismo fuero y clase que se hayan prestado a obedecer a la referida Junta.

f. 83.

Certificación de Prego de Oliver, autenticada por Juan de Vargas, de que en la tarde del 20 de Setiembre de 1808 al anochecer entró en su casa el Capitán de Navío Juan Angel Michelena, dándole un abrazo y poniéndole en las manos un pliego del Virrey. Solicitó lo acompañase al Fuerte, lo que no pudo hacer por estar imposibilitado por dolores reumáticos. Michelena fué solo. Mientras esperaba su regreso oyó "a eso de las nueve y media de la noche un gran vocerío a lo lejos y abriendo las ventanas conocí que era en la plaza principal y que se gritaba ¡Viva Elío! A poco rato de esto volvió dicho Sr. Michelena y sentándose a mi lado me dijo que la vocería de la plaza, había sido de una docena de muchachos, a que le contesté que estaba equivocado, pues me había parecido de mucha gente. En seguida llegó Don Miguel Zamora, Capitán de Milicias de esta Plaza, quien llevando a dicho Sr. Michelena a una pieza separada estuvieron por un rato hablando solos, cuya conversación según me dijo después Zamora, se redujo a hacerle presente amistosamente que corría riesgo la vida de dicho Sr. Michelena si permanecía en mi casa según había visto la disposición del Pueblo. A poco rato después vinieron el Sr. Alcalde de Segundo voto y el Comandante de Voluntarios del Río de la Plata, cuya conversación ignoro por haberla tenido con dicho Sr. Michelena también en pieza separada, sin que ninguno me dijese después lo que trataron, pues estando todavía en ella vino un gran tropel de gentes con música y vocería de que saliese yo al balcón, al mismo tiempo que otra porción de gentes, subía por la escalera; pero saliéndoles al encuentro mi mujer, Zamora, Don Prudencio Murgiondo y Don José de los Reyes y diciéndoles que yo no podía asomarme a causa de estar enfermo, se retiraron. En este estado se puso la mesa para cenar y como estuviese escribiendo el Sr. Michelena en el cuarto que le tenía dispuesto me resolví entrar en él con mi mujer a fin de suplicarle entrambos con el mayor ahinco que salvase su vida, pues juzgaba que el sacrificarla al tumulto de un Pueblo no era un justo empeño de honor; más manteniéndose inflexible dicho Sr. Michelena, tuvimos mi mujer y yo que

dejar de importunarlo. Cenamos y al acabarse la cena volvió otro tropel de gentes con música, y habiendo casi sucedido lo mismo que la primera vez, se retiró al parecer apaciguado, pero a poco rato se repitió la misma escena con mayor estruendo y furor, y habiendo subido cuatro oficiales le aseguraron a dicho Sr. Michelena que les había costado inmenso trabajo contener al Pueblo y que si no se aprovechaba de los instantes de entregarse a ellos para que lo salvasen, corría irremisiblemente peligro su vida. En esto mi mujer se echó a los pies de dicho Sr. Michelena y cogiéndole una mano y bañándosela en lágrimas le pidió con empeño que mirase por su vida, que era la única prenda cara que tenían sobre el suelo su mujer e hijos; conmovido de estas razones dichas con amargura y sentimiento, vino al fin el Sr. Michelena a ponerse en manos de los oficiales que lo sacaron de casa como a las tres de la mañana. Que es cuanto puedo decir de lo que presencié en la expresada tarde del veinte y principio de la mañana del veintiuno. Y para que conste lo firmo en Montevideo a veinticinco de octubre de mil ochocientos ocho".
f. 84.

Juan Angel de Michelena a Santiago Liniers. Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1808.

"Exmo. Señor: La adjunta certificación de Don José Prego de Oliver, Administrador de la Real Aduana de Montevideo, referente a los hechos manifestados en mi oficio de 14 de Octubre impondrá a V.E. de la realidad de lo que allí expuse sobre los motivos que precisaron mi salida de aquella Plaza, a fin de que teniéndolos presentes se dignase V.E. mandar que mi conducta fuese juzgada en Consejo de Oficiales Generales, con arreglo a Ordenanza. Cuando hice esta justa solicitud, aún no tenía un motivo tan urgente como el que ahora me asiste para promoverla con mayor instancia reducido a la voz que generalmente han esparcido los oficiales de mi cuerpo, venidos de aquel puerto a esta Capital publicando sin ningún miramiento que los movimientos del Pueblo no fueron más que una ridícula y aparente tramoya urdida para amedrentarme, y hacer que cobardemente abandonase la Plaza, no obstante de que el Ayuntamiento se había prestado pronto a recibirme por su Gobernador en virtud de las disposiciones de V.E. que obedecieron los Capitulares sin la menor repugnancia. Tal es Exmo Sr. la especie que esos oficiales no han tenido rubor de esparcir por el Pueblo. Especie injuriosa a un oficial de honor y de la que a ninguno le sería lícito prescindir, sin exponerse con su silencio a la censura pública en la parte más delicada de que debe preciarse. En efecto abandonar una comisión importante por débiles temores y huir de amenazas ridículas y sin designio de ejecución, es una imputación que hiere directamente mi estimación y la rebaja hasta el grado de una cobardía la más vituperable. Esta fea nota es preciso que sea demasiado sensible en quien, como yo, ha profesado desde su infancia la honrosa carrera de las armas y ha acreditado su presencia de ánimo en treinta y tres funciones de vivo fuego, la que menos de dos horas y media, de cuyas acciones hay documentos en la Comandancia General de mi Departamento y por consecuencia en la Dirección General de la Armada. Con una constancia de esta naturaleza, creo Sr. Exmo poder decir, sin que se me tenga a jactancia, que jamás he conocido el miedo ni los riesgos de la muerte han sido capaces de intimidarme. Que a pesar de ellos he llenado mis deberes, y en fin, que su

desempeño exacto y puntual me ha granjeado la estimación de mis Jefes y las distinciones que he debido a la beneficencia y justificación del Soberano. No he desmentido este concepto a las órdenes de V.E. en las acciones gloriosas del 12 de Agosto 1806 y 5 de Julio de 1807, donde dí las pruebas más completas, que el amor a la vida no es la pasión que domina mi corazón, ni le impide sacrificarse siempre que así lo exija el Real servicio y la defensa de sus dominios. Quizás V.E. en este concepto, aún más que por cumplir la ordenanza, se dignó nombrarme en 29 de Junio próximo anterior Comandante de la Marina desembarcada en circunstancias de que el Sr. Juan Gutiérrez de la Concha que lo era entonces, prestó su juramento de Gobernador Intendente de Córdoba y Don Joaquín Ruiz Huidobro aunque más antiguo que yo, tenía el cargo de haber perdido el buque de su mando. Sobre cuyo particular no excusaré decir a VE en prueba de mi moderación y de los honrosos sentimientos que me anima, que aunque por mi graduación, hallándose VE separado como Virrey, Gobernador y Capitán General de estas Provincias, del servicio activo de la Marina, me tocaba sin disputa la Comandancia General de este Apostadero, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza, he estado muy distante de reclamar su observancia, pues que mi delicado pundonor no me permite otras ideas ambiciosas que la de adquirir la gloria que ofrece el conflicto de los combates y debe estar VE cierto que si alguna probabilidad lo presentara, aunque de lejos, no dejaría en tal caso de pretender el mando para sacrificarme a su desempeño. Pero volviendo de esta digresión que seguramente no es inoportuna, al asunto de que ahora trato, digo Exmo. Cr., que la especie expandida por los oficiales de mi cuerpo, es una verdadera calumnia que ofende gravemente mi conducta y aún la de sus mismos autores; por que si ellos estaban persuadidos de ser aparentes los movimientos del Pueblo, y sin otro fin que el de aterrarme para que desamparase la Plaza, ¿qué motivo justo y racional les impidió concurrir a mi habitación para darme una noticia cuyo conocimiento no podía menos que ser demasiado interesante al cumplimiento efectivo de las superiores disposiciones de V.E.? ¿Quisieron por ventura que tuviese efecto la tramoya o que yo ignorante de ella, y sin el menor auxilio me sacrificase a los furores aunque aparentes del populacho? Esto último, aunque hubiesen sido efectivos, como lo fueron en realidad, era sin duda el partido que hubiera adoptado, si los motivos urgentes que tengo manifestados a VE y demuestra la citada certificación, no lo hubiesen impedido; pero creyendo que los oficiales de mi cuerpo se hallaban en igual situación que la mía, supuesto que solo así debía persuadirme que dejasen de verme, a lo menos Ruiz Huidobro instruido de mi comisión, me fué forzoso salir de la Plaza para evitar que el Pueblo consumase un crimen que debía conducirlo a peores extremos, y a más fatales resultas. Si ellos hubieran cumplido con sus deberes en la suposición de ser la escena una pura apariencia; nada hubiera costado disipar a los farsantes con solo la noticia de sus intentos. No se hizo así, luego son responsables de una omisión que ha ocasionado y puede aún ocasionar resultas las más funestas a la tranquilidad del continente. ¿Y después de éste no tienen empacho de divulgar una anécdota que los cubre de ignominia solo por desacreditar mi conducta? No es fácil atinar cual pueda ser el objeto a que se dirija un procedimiento tan singular en su línea; pero sea el que fuese ya ad-

vertirá Ve. con cuanta razón solicito que mis operaciones sean juzgadas en un Consejo de Guerra. Tengo derecho para pedirlo y VE debe acceder a mis instancias para que se vea si los oficiales que me desacreditan contra la realidad de los hechos han desempeñado sus deberes o yo he faltado a ellos".

f. 85 y 86.

Joaquín de Toledo a Liniers, abordo de la Zumaca "Aranzazú" en el puerto de Maldonado, 17 Noviembre 1808.

Transcribe oficio recibido por el vigía Antonio de Acosta y Lara, suscrito por Elío en Montevideo, el 9 de Noviembre y su respuesta del 14 de Noviembre, desde Maldonado.

f. 87 y 88.

Joaquín de Toledo a Liniers en Buenos Aires, abordo de la "Aranzazú", 25 Noviembre 1808.

Participa la intercepción de las cartas de Liniers que enviara a Juan de Vargas y José de Córdoba, por intermedio de Fermín Barco y Pedro García, en el procedimiento llevado a cabo por el Alférez de Navío graduado Ugarte, a la altura de Punta Carretas.

f. 89.

Elío a Acosta. Montevideo, 9 Noviembre 1808, solicitándole su modo de pensar acerca de la subordinación a su gobierno.

"Cerciorado de que una de las providencias del Virrey, contrarias a nuestra seguridad es la de haber dado a ese Comandante y a Vd. órdenes de que se me oculten los movimientos de los buques corsarios de guerra, advierto a Vd. que si se omite darme parte de cualquiera movimiento de ellos aunque sea un falucho, y por extraordinario, no tarderé en tomar unas providencias cual convenga a semejantes desorden y descaro. El Virrey nos ha declarado levantados a todos los de esta Banda; tiene razón, lo estamos contra los malos Españoles; nos ha cortado toda comunicación, asi nos tenemos que defender y es mucho delirio pensar que ese punto, ni ninguno de los que en él estén, quieran separarse de la subordinación a este Gobierno. Respóndame Vd. luego su modo de pensar, pues ya no estamos en tiempo de contemplar más."

f. 90.

Respuesta de Antonio Acosta y Lara a Elío. Maldonado, 14 Noviembre 1808.

"Creo que no puedo por ningún título desobedecer las órdenes del Exmo. Sr. Virrey y Comandante General de Marina sin cometer un gran delito, mientras subsista legítimamente en su mando y le obedezcan las Provincias de su Gobierno, ni dependo más que del Comandante General o Comandantes de Marina, y como Vigía situada fuera del tiro de cañón de esa plaza".

f. 91.

Antonio de Acosta y Lara a Liniers, Maldonado, 8 de Diciembre 1808. Remite los originales enviados por Elío al Comandante Militar de Maldonado y se da por instruído de que en adelante no se entenderá con Elío, sino con el Comandante Militar de Maldonado, suspendiendo hasta nueva orden el envío de partes que hacia a J. Ruiz Huidobro.

f. 92.

Buenos Aires, 21 Diciembre 1808.

Informaciones suministradas por Juan Rodríguez, Jacinto García y Pedro Raymundo, marinos de la "Descubierta", fugados de la misma.

f. 93.

Relación de los Oficiales de la Armada que fueron expulsados de Montevideo, para que se viniesen a esta Capital por no haberse prestado a obedecer y estar absolutamente subordinados a una Junta titulada de Gobierno que se estableció arbitrariamente en aquella Plaza el 21 Setiembre último, cuya Junta pretendía que se sustrajesen de la subordinación de la Comandancia General de este Apostadero de mi interino cargo, y del Superior Gobierno de estas Provincias a pesar de cuanto disponen en contrario las Leyes y Ordenanzas Militares.

—Capitanes de Fragata: Joaquín Ruiz y Huidobro, José Obregón y José de Posada.
—Capitán Graduado: El Capitán del Puerto Fernando de Soria Santa Cruz.
—Tenientes de Navío: Manuel de la Iglesia, Bruno Escandón, José Miranda.
—Tenientes de Fragata: Pedro Hurtado de Corcuera, Antonio Cañola.
—Alféreces de Navío: Juan de Dios Patiño, Juan de la Garma, Manuel Villavicencio, Francisco de Nava.
—Alféreces de Fragata: José Argandoña, Agustín de Aldecoa.
—Se quedaron en Montevideo, sometidos a la Junta, negando la obediencia a este Superior Gobierno y Comandancia General de Marina:
—Capitán de Fragata Bernardo Bonavía.
—Tenientes de Navío: Diego Ponce, Domingo Allende.
—Teniente de Fragata Graduado Benito Lago.
—Alférez de Navío graduado Joaquín Ugarte.

Autenticado por Liniers, en Buenos Aires el 17 de Enero de 1809.
La mayor parte de esta documentación está autenticada por Juan Jacinto de Vargas.
ARCHIVO HISTORICO NACIONAL. MADRID. Estado. Junta Central. América. Legajo 55.

Los acontecimientos Rioplatenses a través del Historial de Servicios de Juan Angel Michelena y Moreno y José Ramón Obregón y Francos (1806 - 1821)

Por FLAVIO A. GARCIA

Hemos rastreado en las hojas de servicios, expedientes de linaje y limpieza de sangre, y personales, de marinos y militares de la madre patria. Especialmente los de aquellos a quienes tocó en suerte o desventura (desde su especial punto de mira), asistir al triunfo revolucionario y al despertar nacional rioplatense.

Así han desfilado ante nosotros las vidas e historias oficiales de Elío, Vigodet, Ruiz Huidobro, Posada, Muesas, Chain, de la Sierra; Primo de Rivera, Romarate, Salazar, Michelena, Obregón y Francos y muchos otros. (1)

La nota más destacable en la mayoría, es su pundonor de marinos y militares. Cuando se produjo el desastre de 1814 y la caída de Montevideo en manos de las fuerzas de Alvear primero y de Torgués, meses más tarde, su suerte fué muy diversa.

Tan solo el ex Capitán General del Río de la Plata y ex Gobernador de Montevideo Gaspar Vigodet, y cuatro oficiales, pudieron marchar casi de inmediato a la metrópoli española, vía Río de Janeiro.

Algunos se libraron de ser apresados, al azar de misiones cumplidas en la campaña de la Banda Oriental; pudieron así emprender viaje por tierra hacia la capital fluminense y obtener el auxilio del Ministro de España en aquella corte lusitana.

Pero la mayoría de la oficialidad tuvo que marchar prisionera hacia Buenos Aires, las Bruscas, Cruz Alta, Carlota, etc. Entre ellos, José Laguna Calderón, Miguel de Sierra y Donestevez, José Primo de Rivera, pudieron escapar entre 1814 y 1815. Muchos siguieron en sus prisiones, como José Posada que fugó en 1817, o Pedro Hurtado de la Corcuera en 1818, o Juan Angel Michelena en 1820. Todavía hubo quienes no tuvieron tanta fortuna, como Manuel Borrás de Lluria, que recién pudo evadirse en 1824, nada menos que cuando hacía ya diez años que se había liquidado la dominación hispanopla-

(1) *Ver en ese sentido nuestros trabajos en los números 53, 64, 65, 67, 68, etc., del "BOLETIN HISTORICO".*

tense. En el aporte documental exhibimos una lista de muchos oficiales hispanos con los pasaportes y las fechas en que les fueron concedidos.

En torno a este episodio de fuga, hemos encontrado interesantes testimonios suscritos por aquellos fieles súbditos de la monarquía, que creyeron de su deber informar a su Rey, de la situación política y militar del país que habían abandonado. Y aún esperaron en Montevideo, a la orden de una *organización militar secreta, o en Río de Janeiro, a las del Ministro español* en esa capital carioca, o en la propia España, para incorporarse en su oportunidad a la tan anunciada expedición de reconquista española del Río de la Plata, que nunca se llevó a cabo, o a las últimas huestes que aún luchaban en los campos del Perú.

En esta oportunidad habremos de aportar datos y trazar la semblanza de dos de esos prisioneros bastante olvidados. Y aprovecharemos su historial de servicios tomado de sus propios expedientes y legajos existentes en la madre patria, para recordar en su compañía e interpretación los tres lustros de evidente importancia que comprenden el lapso 1806-1821.

El venezolano JUAN ANGEL MICHELENA Y MORENO, de destacada actuación rioplatense, se inició, luego de concluídos los estudios elementales en la península ibérica, en calidad de Guardiamarina en 1786. Logró sus subsiguientes ascensos a Brigadier en 1788, a Alférez de Fragata en 1789, a Alférez de Navío en 1793, a Teniente de Fragata en 1796, a Teniente de Navío en 1802, a Capitán de Fragata en 1807, a Capitán de Navío en los últimos días de ese mismo año y a Jefe de Escuadra en 1825.

Su primer contacto con el Río de la Plata se produjo en 1802; en efecto, arribó a Montevideo en el Bergantín de su mando "Ligero", desde la Coruña, en calidad de Correo. En esa misma embarcación armada de 18 cañones había realizado empresas hazañosas en la zona mediterránea en la persecución de barcos piratas. Pero recién en 1805, luego de su arribo, también a Montevideo, comandando en comisión especial la Fragata particular "Escolástica" de propiedad del comerciante coruñés José Becerra, puede decirse que comenzó su verdadera actuación platense. En efecto; a su arribo se encontró con su patria en guerra con Gran Bretaña. Se presentó en consecuencia ante el Gobernador de Montevideo Pascual Ruiz Huidobro, el cual le encargó el mando de la Zumaca "Remedios", la que armó de Goleta a su costa y con la que hizo varios cruceros del Río de la Plata.

En su larga actuación europea de casi veinte años, le tocó actuar a las órdenes e integrando las escuadras de Juan Joaquín Moreno, Félix de Tejada, Francisco de Borja, José de Córdoba, Juan de Lángara, José Mazzarredo y Bruno Ezeta. Intervino en infinidad de actos de rutina propios de su clase y se fogueó en múltiples campañas, especialmente en acciones contra la Escuadra inglesa.

Se desempeñó en las embarcaciones, Fragata "Santa Cecilia", Bergantín "Atocha", Urca "Bibiana", Navíos "Gallardo", "Pelayo", "San Carlos", "San Salvador", "Príncipe de Asturias", "Neptuno", "San Pablo". Bajo su comando estuvieron la Goleta escolta "Atrevida", la Lancha Cañonera Nº 13 en el Apostadero de Algeciras con la cual apresó la Balandra de guerra británica "William Pitt" del porte de 14 cañones, esta misma Balandra y el Bergantín "Li-

gero". Surcó reiteradamente el Mediterráneo y el Atlántico en ese ejercicio de su carrera.

Una vez en el Plata, le cupo el honor de dirigirse al mando de la "Remedios", conjuntamente con la escuadrilla preparada por el Gobernador Ruiz Huidobro y los habitantes de Montevideo, en fraterna actitud auxiliar ante el inesperado e injusto ataque británico. Participó en consecuencia en la famosa e inolvidable Reconquista de Buenos Aires en 1806. Desembarcó y actuó al mando de su marinería, en la acción del 12 de Agosto. Dos días después se le trasbordó a la Zumaca "Belén", en la que fué comisionado a diversos transportes de tropas a la Banda Oriental.

A principios de 1807 en compañía de la "Remedios" buscó el combate con dos Bergantines Británicos de mayor andar, que eludieron su persecución.

A mediados de ese año, Liniers le confirió el mando de la Tropa de Marina y Marinería, que desembarcó y formó un Batallón con el cual fué nombrado para la defensa del Retiro y de 2º Comandante del Capitán de Navío Gutiérrez de la Concha, que seguidamente fué designado Gobernador de Córdoba.

El 5 de Julio fué atacado en el Retiro por 2.500 hombres y quinientos de reserva y con sus 400 hombres sostuvo durante tres horas y media un vivo fuego, antes de replegarse ante los británicos.

Por esta época debe de haber tenido lugar su boda con Carmen del Pino, hija del Virrey y ex Gobernador de Montevideo Joaquín del Pino. Debemos recordar, entre sus restantes once vástagos, y cuñados de Michelena, a Ramón del Pino, Comandante Político y Militar de Colonia en 1810; a Juana del Pino, casada con Bernardino Rivadavia y a María Josefa, casada con el Brigadier de Ingenieros Pérez Brito, uno de cuyos hijos fué el general José Brito del Pino, soldado de Sarandí e Ituzaingó.

En orden de tiempo sobreviene en su carrera, uno de los episodios que, conjuntamente con su posterior acción del bombardeo de Buenos Aires en 1811, le dió mayor notoriedad.

Liniers intentó solucionar su diferendo platino con el Gobernador montevideano Elío, sustituyéndolo por Michelena. Este arribó a Montevideo en circunstancias muy conocidas, que por otra parte pueden seguirse en la documentación especial sobre la Junta de 1808 que se publica en este mismo número el día 20 de Setiembre, siendo recibido y reconocido por el Cabildo en su nueva investidura.

La situación creada, las graves acusaciones de pro bonapartistas formuladas por los montevideanos contra el Virrey Liniers, la esfervescencia popular contra la pretendida sustitución de su Gobernador considerado como máxima expresión del españolismo y de la lealtad fernandista, se concretaron en una actitud francamente inamistosa y hostil para con Michelena, que debió salir de Montevideo al día siguiente y regresar a Buenos Aires.

A esta altura preferimos entrar en contacto y transcribir en su integridad la información que suministra su Hoja de Servicios, en la cual se ofrece una nueva versión de los acontecimientos platinos aunque desde luego, siempre ceñida a su persona y a los episodios de su actoría. Su lectura precisa y proporciona múltiples detalles de indudable interés histórico.

«Se hallaba con destino en Buenos Aires, cuando el 25 de Mayo de 1810

se depuso al Excelentísimo Virrey Baltasar Hidalgo de Cisneros y demás autoridades legítimas, instalándose la 1ª Junta subversiva que dió principio a la Revolución de estas desgraciadas Provincias. Inmediatamente pasó a la Plaza de Montevideo (abandonando su mujer e hijos), por conservarse dicha Plaza bajo el mando de los Jefes legítimos que lo eran el Brigadier Don Joaquín de Soria, Gobernador de ella, y el Capitán de Navío Don José María Salazar, Comandante de su Apostadero, a quienes se presentó, y bajo cuyas órdenes se puso, pues dichos Jefes trabajaron en sofocar el germen de la Revolución que se iba difundiendo por la Banda Oriental.

El día 12 de Julio del citado año de 1810 fué necesario formar de la Tropa de Marina del referido Apostadero un Cuerpo de dos Batallones con objeto de desarmar al Regimiento de Voluntarios del Río de la Plata, cuyo Comandante Don Prudencio Murguiondo había manifestado su adhesión al nuevo sistema de Buenos Aires, y al Cuerpo de Infantería Ligera por la misma causa, lo que se logró felizmente, extinguiéndose ambos Cuerpos, lo que aprobó la Regencia, premiando al Comandante de Marina Salazar con el grado de Brigadier, el cual en el parte que dió solo hizo mención de él, diciendo le había conferido el mando del 2º Batallón, sin exponer su comportación en dicho día, por cuyo motivo se persuade no le tocó gracia ninguna a pesar de ser el que inmediatamente le seguía en antigüedad.

A las doce de la noche del día 18 de Julio del mismo año de 1810, se le dió orden por el Gobernador de la Plaza y Comandante del Apostadero, para que en la misma hora saliese con su Ayudante el Teniente Coronel José Ventura Quintas, con todo secreto y fuése al Pueblo de las Piedras a tomar el mando de diez Blandengues que se hallaban allí con un oficial y de él, pasar al Pueblo de San José a reunir veinte más que del mismo Cuerpo estaban en aquel destino, y que con dichos treinta hombres fuese a la Colonia del Sacramento que estaba amenazada por doscientos hombres que Buenos Aires enviaba para tomarla, no habiéndose atrevido a darle gente ninguna el Gobernador de Montevideo, por que tenía poca y temía alguna novedad que introdujese el mismo desorden que había sufrido la Capital. Logró llegar en efecto a la Colonia con prontitud, y tuvo la felicidad de que aunque estaba ya ocupada por los doscientos insurgentes los sorprendió por medio de un ardid militar que tuvo tan buen éxito que se reembarcaron precipitadamente, abandonando la Plaza y los Almacenes de víveres, que encontró tan provistos que tuvo para mantener con ellos la gente que fué reuniendo en ella de los voluntarios de Caballería de aquel distrito que llegaron al número de tres cientos, con los cuales se mantuvo en ella hasta el 16 de Octubre del mismo año, en que salió por orden del Mariscal de Campo Gaspar Vigodet, que había venido de Gobernador de la Plaza de Montevideo, el cual le mandaba ocupar la vasta extensión de Entre Ríos. En cumplimiento de dicha orden se puso en marcha con dos cientos hombres, dejando el resto para guarnición de la citada Colonia. El 6 de Noviembre logró batir a seis cientos insurgentes, sobre el Río Uruguay, que tuvo que vadear y tomó posesión de la Villa del mismo nombre que es la Capital de aquel territorio, manteniendo en tranquilidad a sus habitantes, como a los demás Pueblos de aquellos contornos, hasta la venida del Excelentísimo Virrey Francisco Xavier Elío, que recibió orden del Gobernador Vigodet, fecha 19 de Enero de 1811, para que sin pérdida de

tiempo marchase a la Capilla de Mercedes a esperar órdenes con toda la Tropa de su mando que constaba entonces de quinientos hombres, lo que cumplió con la misma fecha, repasando el Uruguay, sin embargo de las eficaces representaciones de aquel Cabildo que temía con razón quedar desamparado y por consiguiente expuesto por la fidelidad con que se había manejado al odio y venganza de los Insurgentes que estaban ya reunidos en la Bajada del Paraná, con algunas tropas de las venidas de Santa Fe, cuyas representaciones dirigió al Virrey, consolando a aquellos infelices Pueblos con la esperanza de que no dudasen tomaría dicho Jefe providencias y mientras podrían defenderse con arreglo e instrucción de lo más necesario que había ya hecho mientras había estado allí de todos los vecinos, haciéndoles ver que no le era posible dejar de obedecer las órdenes que tenía.

En 1º de Febrero del mismo año, recibió orden del Virrey para que inmediatamente pasase otra vez a la Colonia, en donde debería quedar de 2º del Brigadier Vicente María Muesas, reuniéndose a la guarnición de dicha Plaza que mandaba el citado Jefe, lo que verificó.

En 12 de Marzo llegó a la referida Plaza el virrey Elío, y habiéndose hecho una Junta de Guerra por su orden y que presidió, con objeto de imponerse del estado de la Campaña, compuesta dicha Junta de los Jefes y vecinos que por sus conocimientos podían dar dictámen, expuso (como uno de los que la componían) que su retirada de Entre Ríos iba a causar una insurrección general, reuniéndose sus habitantes a las Tropas de Buenos Aires que estaban ya en la Bajada del Paraná y que la consecuencia sería el venir a sitiar aquella plaza y la de Montevideo, para lo cual no estaban provistas de carnes y le parecía deber llamarse la atención del Enemigo con un Cuerpo de tropas al Norte de la Colonia, haciendo correrías e incomodando las poblaciones situadas en dicho rumbo. Aprobóse este parecer, como el capaz de retardar la reunión y operaciones ulteriores de los Insurgentes y en su virtud le mandó el Virrey saliese con cien hombres de tropa en la Zumaca de guerra el "Cisne", acompañado del Falucho "Fama" y Balandra "Tortuga", también de guerra y obrase al Norte de la referida Plaza. Efectivamente, lo verificó desembarcando en diferentes puntos, y entrando en varias poblaciones, habiendo sabido que estaban ya en Santo Domingo de Soriano reunidos cuatro mil insurgentes entre los que se hallaba un Cuerpo de Negros de Buenos Aires, que aquel Gobierno había enviado con el fin de reunir gente.

En 6 de Abril recibió orden del Virrey para regresar a la Colonia y quedarse a las órdenes y de 2º del Mariscal de Campo Gaspar Vigodet que se hallaba mandando aquella Plaza, la cual se había elegido para acantonamiento de las Tropas. Llegó en efecto a ella y la encontró sitiada por cuatro mil hombres, hallándose la guarnición y vecinos reducidos al solo corto distrito de su imperfecta fortificación y sin Ganado para subsistir, por lo cual le comisionó el referido General para que hiciese una salida con el fin de que introdujese algún ganado, lo que verificó, y consiguió introducir mil cabezas de ganado vacuno, las cuales transportó para que pudiesen pasturar, pues en la Plaza era imposible, a las islas de Horno y San Miguel, que son las que forman el Puerto de la Colonia.

El 27 de Mayo del mismo año le pasó oficio el General Vigodet, diciéndole que el Virrey había dispuesto que pasase dicho Jefe con toda la guar-

nición a la Plaza de Montevideo, por que se hallaba sitiada por el Enemigo, debiendo quedar con doscientos hombres a sostener aquel punto hasta que el citado Virrey dispusiese otra cosa. En efecto a las ocho de la noche de ese mismo día se embarcó y dió la vela para Montevideo el General y Tropa, quedándose con aquella corta guarnición, con la que sostuvo aquella Plaza, a pesar de la desproporción del número de los sitiadores hasta el 31 del mismo mes en que recibió orden del Virrey para abandonarla, transportando la Artillería y demás pertrechos a Montevideo en los Buques que para el efecto le enviaba. En cumplimiento de esta orden embarcó todo cuanto había en la Plaza, logrando embarcar a todos los vecinos con sus Tiendas y Pulperías, a pesar del fuego incesante de Cañón que el enemigo hacía para impedirlo desde las alturas que dominan la Plaza, y habiendo conseguido dar la vela, dejando desmuñonados clavados y atollados tres cañones del calibre de a 18, los cuales le sirvieron para sostener su reembarco con todos los habitantes de la Colonia, llegó a Montevideo en 1º de Junio.

En lo del mismo le confirió el Virrey el mando de una división de Buques, compuesta del Bergantín "Belén", dos Balandras Bombarderas, dos Lanchas, y la Zumaca "Galvez" cañoneras y dos faluchos con el fin de que pasase a Bombardear a Buenos Aires y hostilizar su costa, cuya Comisión admitió voluntariamente, en obsequio del Servicio, sofocando los sentimientos de la naturaleza, al considerar que hallándose en aquella ciudad su mujer e hijos podían muy bien ser víctimas inocentes o de dicha operación o del furor del Pueblo, al ver el Jefe que la mandaba, como en efecto hubiera sucedido, a no haber escapado de la expresada Ciudad a media noche y salvándose en el Campo, pues la plebe enfurecida fué a su casa y la entraron destrozando cuanto hallaron en ella. Llegó en efecto a Buenos Aires el 16 del mismo y a las nueve y media de la noche rompió el fuego, arrojando ochenta Bombas de trece pulgadas y 36 Granadas reales de 9, no obstante de la mala calidad de los Buques bombarderos, por cuya circunstancia le fué preciso dar fondo a medio tiro de fusil de la batería de la punta del Muelle que sale hacia el Canal del fondeadero y de los males tiempos que experimentó, pues reinaban vientos S. y S.S.E. frescos con mucha mar; pero logró la felicidad que solo tuvo dos muertos y diez heridos, a pesar del mucho fuego que sufrió de las Baterías enemigas y Lanchas Cañoneras de a 18 y 24 que tenían armadas. Lo mal acondicionado de las Planchas y pernos de los Morteros Cónicos, hizo que saltasen, por lo que tuvo que retirarse a la Isla de Hornos, y formar una Fragua para remediar dichas averías, después de lo cual repitió el mismo Bombardeo por dos ocasiones, incomodando en varias otras toda la Rivera de dicha Capital hasta que el día 22 de Agosto recibió orden del Virrey para retirarse a Montevideo habiendo estado los últimos veinte días faltos de víveres que no hubo más ración que cuatro onzas de arroz y dos de grasa por día.

El 28 de dicho Agosto llegó a Montevideo, en donde por disposición del Virrey, le destinó el Comandante de Marina al Servicio de la Plaza, en cuya virtud el 29 del mismo le Comisionó el General Vigodet para mandar todas las Baterías que hay desde la Ciudadela hasta el Muelle y Cubo del Norte, cuya comisión obtuvo hasta que celebrado un Armisticio con Buenos Aires el 13 de Noviembre del mismo año de 1811, recibió orden del Comandante de Marina Salazar para que se entregase del mando de la Fragata de 44 la "Efi-

genia", que debía salir para Península y llevar a su bordo al Virrey Elío con toda su familia. En efecto, hecho cargo de dicha Fragata, dió la vela para el Puerto de Cádiz el 18 de Diciembre y habiendo llegado quedó mandándola en aquel destino.

En 22 de Julio de 1812.-se le mandó que la habilitase, pues debía ir a Rusia con la comisión de llevar Embajador y doscientos hombres de Tropa Española a Suecia, en cuya virtud la alistó sin haber recibido para ello ningún socorro, gastando de su peculio para pintarla, poner la botica de firme, hacer Enfermería y dividir la Cámara, después de lo cual recibió orden de la Regencia en 2 de Agosto de 1812, para que entregase el mando de dicho Buque al Brigadier José María Salazar (que ya se hallaba en aquel destino). Representó el agravio que se le hacía, quitándole el mando de dicho Buque, sin saber la causa, habiendo gastado en él para alistarle, según se le había prevenido, pero no pudo tener más contestación de la Regencia que el decirle era árbitra de dar el mando a quien tuviera por conveniente, y enseguida mandó entregar ocho mil pesos al expresado Salazar para adorno de la referida Fragata.

En 19 de 1813, le destinó la misma Regencia a las inmediatas órdenes del Capitán General de Montevideo Gaspar Vigodet, para que operase con las Tropas expedicionarias (que enviaba a dicha Plaza), por tierra o por mar, con previo conocimiento del Comandante de aquel Apostadero, que lo era a la sazón el Capitán de Navío Miguel de Sierra. En cumplimiento de esta disposición se embarcó en 5 de Mayo del mismo año en la Fragata de Guerra la "Prueba" con la 1ª División de las citadas Tropas Expedicionarias, y llegó a Montevideo el 22 de Agosto. Dichas Tropas nada obraron allí, y el, a pesar de haber manifestado varias veces sus deseos de emplearse en el servicio, principalmente en el de proveer la Plaza de Ganado y Caballada, saliendo por mar para verificarlo, no pudo conseguir que se le emplease en nada, habiendo nombrado para esta comisión al Coronel Graduado de Infantería Domingo Loaces, que salió con una Expedición de Tropa por más para el efecto, no obstante no tener conocimientos prácticos de la Costa del Norte de la Colonia, por no haber estado jamás en aquellos parajes), no habiéndosele llamado tampoco a las diferentes Juntas de guerra que hubo para la rendición de la Plaza.

En 23 de Junio de 1814 se rindió Montevideo por Capitulación, la cual no cumplida por los insurgentes, quedó como todos los demás de la guarnición, prisionero y por consiguiente fué conducido a Buenos Aires, y de allí a varios destinos a cual más penosos, sufriendo todos los peligros, trabajos y miserias (pues no se le ha dado ningún socorro, como ha sucedido a todos los demás prisioneros), que eran consiguientes a tan desgraciada clase bajo un Gobierno que no ha guardado derecho ni miramiento alguno, habiéndole hecho hacer continuas, dilatadas y trabajosas marchas, hasta que, por último le reunieron en el Depósito de las Bruscas, destino el más infeliz en todos sentidos que puede imaginarse. En él enfermó de bastante peligro y a fuerza de representaciones pudo lograr ir al Hospital de Buenos Aires, habiéndole puesto, luego que entró en él una barra de grillos, cuya penosa prisión se puso igualmente a los demás Oficiales prisioneros que se hallaban enfermos allí. Logró que se le quitaran, presentando la fianza de seis mil pesos (condición que había puesto el Gobierno, debiendo ser el fiador Español europeo y con fincas que va-

liesen la expresada cantidad). En todo este largo tiempo que ha sufrido la suerte de prisionero ha deseado fugar y hecho algunas tentativas; pero las ningunas proporciones por la miseria en que se hallaba, pues hasta el Patrimonio de su esposa fué secuestrado de resultas del Bombeo, y las grandes dificultades que había que vencer por la suma vigilancia con que los guardaban, se han opuesto a sus deseos, hasta que al fin el 14 de Abril del año pasado de 1820, consiguió por entre inconvenientes y peligros, verificar su fuga y venir a la Plaza de Montevideo, adonde se presentó al Brigadier de Ingenieros José del Pozo, y desde donde dió parte de su llegada al Embajador Español cerca de S.M.F. y no habiendo recibido contestación emprendió su viaje para el Janeiro, desde cuyo destino vino de Transporte con su familia en un Bergantín Inglés a la Plaza de Gibraltar, y de allí a este Departamento donde se halla.»

Hasta aquí el historial de Michelena, copiado de su respectiva Hoja de Servicios existente en el Museo Archivo de la Marina Don Alvaro de Bazán, Ciudad Real, España, en los aspectos rioplatenses que puedan interesarnos.

Igualmente tienen su importancia otros datos que se pueden extraer de su Expediente Personal, existente con la signatura M. 74 en el Museo Naval de Madrid.

Así su explicación desde Gibraltar el 19 de Noviembre de 1821, en la que expresa que no participó en la Junta de Capitulación y entrega de Montevideo en 1814. Aclara en ella las circunstancias de su regreso a Espaba en compañía de su esposa Doña Carmen del Pino (que había perdido todo su patrimonio paterno como consecuencia de la acción de Michelena en el bombardeo de Buenos Aires) y sus cuatro hijos, luego de noventa y dos días de navegación desde Río Janeiro, conduciendo pliegos del Ministro de España en la Corte portuguesa, Conde de Casa Florez.

Aprovecha también para dar cuenta del estado del Río de la Plata: «Las Provincias que componían el Virreinato de Buenos Aires, están separadas unas de otras, que queriendo adoptar el sistema de Federalismo, les resulta hallarse en una completa anarquía. La de Córdoba del Tucumán, fué atacada por el Jefe de Entre Ríos con sus tropas, las cuales fueron enteramente batidas y destrozadas por las tropas de la Ciudad de Córdoba, y habiéndole cortado la cabeza al Jefe Ramírez, la envió al jefe de la expresada por una posta al Gobernador de Santa Fe, que antes había sido atacada esta ciudad por el expresado Jefe de Entre Ríos, a quien por dos ocasiones rechazó el Gobernador López con las tropas y vecinos de dicha ciudad.

El General portugués Carlos Federico Lecor, Barón de la Laguna, que con las tropas de su mando continúa en su plan de intrigas queriendo manifestar a la faz de Europa y aún sorprender a nuestro Gobierno, que es llamado por los pueblos del vasto territorio del Río de la Plata, así se manifiesta en el último paso que ha dado, convocando a un Congreso que reunió con diputados de aquellos Pueblos, los cuales no han sido nombrados como lo previene la Constitución Española y Portuguesa, sino con su indicación, etc., haciendo desembarcar el Regimiento Nº 2 y un escuadrón, parte de la División de tropas portuguesas europeas con que había tomado posesión de aquella Plaza, pues S.M.F. antes de 26 de Abril del presente año, que se embarcó para Lisboa, le había dado orden para que la remitiese al Janeiro; esto es lo

que al público se da a entender: reunido ya el Congreso les intima el dicho General Lecor que tiene orden de retirarse con todas las tropas de su mando, a menos que aquellos habitantes no quieran quedarse bajo la dominación de S.M.I., jurando la Constitución Portuguesa. Lo general de los votos fué como el de Don Dámaso Larrañaga, cura vicario de Montevideo, que dijo: "Desde el año de 1814 nos tiene abandonados el Gobierno Español, y si se retiran las tropas portuguesas, nos sobrevendrá una anarquía monstruosa como la en que se halla la Banda Oriental del Río de la Plata, por lo que por ahora me parece debemos jurar la Constitución y acogernos a la protección de S.M.F."

Presentado en el Departamento de San Fernando, ya al mes siguiente se le concedió el relief de sus sueldos (Abril 1822).

Seguidamente pasó a actuar en Cádiz. El 5 de Enero de 1824, se le designó Brigadier con la antigüedad de la promoción de 30 de Mayo de 1815. El 1º de Octubre se le concedió el uso de la Cruz de la Legión de Honor, que le acordó el Rey de Francia por su actuación en Cádiz en 1823. También recibió la cruz de la marina laureada por sus servicios en el Río de la Plata.

En 1825 fué designado Gobernador Militar y Político del Ferrol. El 14 de Julio se le ascendió a Jefe de Escuadra. También se le concedió la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

En 1831 fué designado Gobernador Militar y Político de Castellón de la Plana (Valencia), pero murió antes en el Ferrol el 29 de Setiembre, a los cincuenta y siete años de edad.

JOSE RAMON DE OBREGON Y FRANCOS nació en la localidad de Molledo en 1776 y falleció en el Ferrol en 1826. (²)

Se inició en calidad de Guardiamarina en 1781 y escaló las posiciones de su carrera como Alférez de Fragata en 1782, Alférez de Navío en 1788, Teniente de Fragata en 1791, Teniente de Navío en 1796, Capitán de Fragata en 1807, Capitán de Navío en 1820 y culminó como Brigadier en 1825.

Aunque Obregón posee una respetable actuación europea, en la que se destacó en su lucha en campañas sucesivas de corso contra los argelinos y los franceses, nos limitaremos a referenciar su desempeño entre nosotros.

Salió de Vigo para Montevideo a fines de 1805, mandando la corbeta "Infanta Paula", con comisión reservada. Como a Michelena, lo sorprendió en esta ciudad, la toma de Buenos Aires por los británicos. Le tocó entonces entre los que suscribieron el plan de su intrépida reconquista, fraternalmente auspiciada por el Gobernador Ruiz Huidobro y plasmada por la acción de Santiago Liniers.

Cuando en Octubre de 1806 el Comodoro Popham atacó Montevideo, Obregón se encontró accidentalmente al mando de las fuerzas de mar y contribuyó

(²) Los datos que se ofrecen y la documentación que se exhuma han sido tomados en su integridad de las hojas de servicios, expedientes personales y de probanza nobiliaria, existentes en el Museo Naval de Madrid y en el Alvaro Bazán de Ciudad Real, España. En lo que respecta a Michelena, el lector puede consultar también la "Galería biográfica de Generales de la Marina Española" de Francisco de Paula Pavía, Tomo II, p. 529 y el Apéndice de la misma obra, p. 215, para Obregón y Francos.

a su rechazo. Fué designado para mandar la fuerza de la Marina y la jefatura del costado izquierdo de la línea de batalla. Logró poner en desorden al enemigo y lo obligó a replegarse sobre su reserva, cuando el subsiguiente ataque inglés de 1807. A pesar del rechazo del centro y la derecha, conservo su posición hasta que le fué ordenada la retirada. Montevideo en manos de los británicos, dió fuego a su corbeta para que ésta no cayera en sus manos y fugó a Buenos Aires.

En esta ciudad tuvo el mando de la 1ª Compañía durante tres meses. Luego fué Ayudante General de Gutiérrez de la Concha, en oportunidad del segundo ataque inglés a Buenos Aires. En esta ocasión fué herido en los dos muslos y pasó a restablecerse en la ciudad de San Felipe y Santiago. Coincidió con la llegada del emisario hispano Manuel de Goyeneche; éste por su parte le confió una misión a la madre patria que no pudo verificar.

Estuvo entre los componentes del núcleo que se opuso a la Junta montevideana surgida del Cabildo Abierto del 21 de Setiembre de 1808, como ha podido verse en la recopilación documental precedente. Volvió así a Buenos Aires, donde también le cupo enfrentar a la Junta del 25 de Mayo de 1810. En esas circunstancias regresó a la sede del Apostadero Naval del Río de la Plata. Le tocó acompañar a su Comandante General José María Salazar, cuando éste, espada en mano, desarmó a los dos batallones urbanos de guarnición al mando de Murguiondo y Vallejo que intentaron promover el reconocimiento montevideano de aquella 1ª Junta bonaerense.

En su informe correspondiente de 1810, Salazar tejió el siguiente elogio de Obregón: "es de talento claro y despejado, tiene instrucción y honor y creo que desempeñará bien todo destino que se le confiera."

Esas positivas razones lo mantuvieron adscripto al Estado Mayor. Y en Mayo de 1811 fué elegido por el Virrey Elío en su tan especial gestión de paz entre las nuevas autoridades porteñas, que de antemano estuvieron condenadas al fracaso experimentado.

Después se le confió el mando de Maldonado y desde ese lugar estuvo en contacto con los lusitanos invasores de Don Diego de Souza, llamados por Elío en auxilio de sus posiciones. Obregón ejerció entonces la consiguiente vigilancia de los movimientos del aliado y auxiliar ocasional.

Durante el segundo sitio de Montevideo fué Ayudante de Campo del Capitán General del Río de la Plata Gaspar Vigodet. En ejercicio de estas funciones lo sorprendió el triunfo de Alvear el 23 de Junio de 1814 y lo convirtió en uno de sus prisioneros. Estuvo una vez más en Buenos Aires con el resto de sus compañeros y compatriotas de la oficialidad, pero como algunos otros, su calidad de casado y posiblemente las relaciones y vinculaciones de su anterior gestión diplomática, lo autorizaron para vivir en Montevideo con su familia, bajo la responsabilidad del nuevo Gobernador porteño.

Sólo llegó a estar durante cuatro meses en esas condiciones, dado el triunfo de los Orientales en Guayabos y de la entrada de las fuerzas de Torgués en Montevideo.

Debió sufrir así redobladas penurias. Las que emanaron de la rústica e inadecuada primitivez de nuestros gauchos en posición de improvisados e incultos gobernantes. Y las de su condición de contrarrevolucionario.

que asiste y resiste el triunfo de los nuevos tiempos e ideas que se obstina en no comprender.

Le tocó entonces, como a la mayoría de los españoles que resistieron a la revolución, ser objeto de las medidas de precaución para frenar su posible quintacolumnismo y ayuda a la proyectada expedición de reconquista española. Pudo escapar y esconderse dentro de la misma población, "por temible y perjudicial a los progresos del sistema de independencia", como lo denunció poco después desde Río de Janeiro, el 30 de Junio de 1815, al Director General de la Real Armada Española. Logró después fugar disfrazado de pescador y llegar a bordo de la Fragata de Guerra inglesa "Orpheus", primero, en la que se mantuvo veinte días hasta poderse embarcar en una goleta británica que lo llevó gratuitamente a Río de Janeiro, dejando en Montevideo abandonada a su familia en la mayor indigencia, dado que también debió sufrir la confiscación de todos sus bienes.

Obregón acompañó el oficio a su superior jerárquico, con un "Extracto de la situación política en que se hallaban en 5 de Junio del presente año (1815), los Gobiernos Revolucionarios del Río de la Plata".

Ofrecemos la copia de esa documentación obregoninana, que nos brinda el acontecer histórico, según la capaz versión de un oficial subordinado que observa las cosas desde su ángulo de contrarrevolucionario derrotado en atisbo de posibilidades para su causa. Y que, desde luego, no sabe o no quiere comprender los balbuceos e inseguridades del nuevo régimen. Por eso recalca las persecuciones y omite las razones que las motivaron.

Debemos reconocer empero muchas dolorosas verdades y miserias, que, por otra parte, como en el caso de la irrespetuosidad para con la bandera hispana hemos visto reiteradas por Souza Prates, Bentos Gonçalves y Contucci en comunicaciones e informes análogos.

Es igualmente muy importante su interpretación sobre la caída de Alvear y el proceder de sus sucesores en los destinos bonaerenses, en relación con José Artigas. Su aseveración de que "es casi público el que los actuales mandatarios de Buenos Aires, siéndoles violento descender a la simple igualdad de federados, entretenían a Artigas bajo diferentes aspectos, hasta ponerse en situación de poder destruir su preponderancia", está en un todo de acuerdo con las últimas investigaciones al respecto (Documento I).

El 21 de Julio de 1816, Obregón abandonó Río de Janeiro en la fragata inglesa "Orpheus", rumbo a Porthsmouth, donde arribó el 1º de Setiembre. Fué portador de "pliegos interesantes", sin duda sobre la segunda invasión lusitana a la Provincia Oriental, que Don Andrés Villalba, el Encargado de Negocios de España en el Brasil envió al Embajador de la madre patria en Gran Bretaña, Conde de Fernán Núñez.

Desde Londres, juntamente con nuevas noticias y observaciones navales de interés, envió a sus superiores los diseños de las banderas revolucionarias de las dos márgenes del Río de la Plata, para su conocimiento y prevención. (Documento IV)

Esta documentación es precisamente la que ha servido de base al director del Museo Naval de Madrid, Capitán de Navío Don Julio Guillén y Tato, para divulgar esos diseños de las "banderas de los insurgentes de Bue-

nos Aires" y "bandera de los insurgentes Orientales dominando al heroico Montevideo". ([3])

Una vez en su lar patrio, Obregón se reintegró al ejercicio de su carrera naval. Entre los cargos más señalados de sus últimos tiempos, debemos indicar el comando de la Fragata "Iberia" en 1824 y el del Navío "Héroe" en 1826.

Pero el detalle más significativo para servir de colofón a esta nota recordatoria, la constituye la mención de que sus superiores determinaron en 1822 que permaneciera en la Corte de Madrid, para escribir la Historia de la Marina de España.

APORTE DOCUMENTAL

— I —

EXTRACTO DE LA SITUACION POLITICA EN QUE SE HALLABAN EN 5 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO LOS GOBIERNOS REVOLUCIONARIOS DEL RIO DE LA PLATA

Antes estaba reasumido el mando absoluto de las llamadas allí Provincias Unidas, en la primera autoridad de un Director Supremo.

Artigas denominándose Jefe de los Orientales (Otorgués primo suyo es hoy Gobernador de Montevideo) y su caudillo militar, negó la audiencia al Gobierno de la capital, invadió sus territorios y batió sus tropas en algunos encuentros, obligándolas a abandonar toda la Banda Oriental y los terrenos de Entre Ríos, tomando posesión de Santa Fe y exigiendo con las armas en la mano la federación General de las Provincias, para despojar a los de Buenos Aires del mando absoluto; en esta crisis fué depuesto Alvear, Director Supremo, por sus émulos partidarios de Artigas, puramente en la apariencia; éste a consecuencia suspendió las hostilidades, principando a negociar sobre las bases de su pretendida federación; nada se había acordado aún en la fecha indicada, pero sí era casi público, el que los actuales mandatarios de Buenos Aires, siéndoles violento descender a la simple igualdad de federados, entretenían a Artigas bajo distintos aspectos, hasta ponerse en situación de poder destruir su preponderancia; ésta era la opinión general, fundada en que no se hallaban aún francamente establecidas las relaciones comerciales entre Montevideo y Buenos Aires, subsistiendo una gran parte de la encarnizada rivalidad de los dos Pueblos, cuyos Gobiernos se empleaban mutuamente en sacar

---

([3]) *No queremos echar en olvido que el mencionado Director ha hecho encuadrar esos diseños originales, incorporándolos al precioso acervo de su Museo. En lo que nos es personal, queremos recalcar una deferencia de honda significación espiritual, tradicional por otra parte en esa casa, para con todos los investigadores que en ella han estudiado. Durante toda nuestra permanencia en España, ese diseño tricolor permaneció en la mesa de trabajo que nos fuera asignada, junto a nuestro nombre y al pequeño pabellón de nuestra República ondeante en su pequeño mástil de homenaje.*

el mayor fruto posible de su recíproca mala fe.

La Revolución de la Banda Oriental de aquel Río, ha descendido al último grado de degradación, por que se halla hoy agitada y dirigida por lo más soez de sus habitantes, dueños de la fuerza armada, y árbitros de la suerte de los demás que gimen bajo del poder de un sistema déspota y puramente militar, el más bárbaro imaginable; robar y destruir son sus máximas, dando margen a que mucha parte de los naturales sensatos, hombres antes de comodidades, al verlas disminuídas se hallan ya cansados de seguir el torrente sedicioso, ansiando volver a su tranquilidad pasada, es decir que aún cuando se le suponga generalmente poco propensos a ejecutar esfuerzos a favor de las Armas del Rey, tampoco tomarán una parte activa para rivalizarlas; independiente de esta clase de sujetos existen en aquellos dominios varios fieles patricios entusiastas decididos por el sostén de la dignidad y derechos del Soberano. Lo mismo se advierte a la evidencia en mucha parte del Pueblo civil de Buenos Aires. Las repetidas deposiciones de sus Gobernantes, las contínuas prisiones y destierros de los Partidos que han sucumbido, ha producido un germen destructor de enconos y venganzas, de suerte que el sistema del Rey, sabia y políticamente bien dirigido por el Jefe de una fuerza armada con el encargo honroso de restablecerlo, deberá hallar un apoyo utilísimo aún en los adictos a la Independencia del País, que hoy experimentan graves padecimientos al influjo del Partido dominante que arruinó el suyo.

....

Artigas en la Banda Oriental, más independiente que nadie, tiene a sus órdenes como dos mil hombres de tropas medio regulares de Caballería y no bien provistas de armas de fuego (echan pie a tierra cuando lo exigen las circunstancias), inclusa la guarnición de Montevideo mandada por su primo Otorgués, y puede ascender el resto de milicias irregulares que lo obedecen a cinco mil hombres también de Caballería, escasas de armas de fuego; tanto estas tropas como las primeras, desconocen generalmente el orden militar adoptado entre las naciones civilizadas, pero poseen en el más alto grado el arte ventajoso de hacer la guerra destructiva del vandalaje para lo que les favorecen sus grandes conocimientos de la localidad del país y singular destreza en el manejo del caballo: ellos no se prestarán jamás al empeño de una acción decisiva cuando no resulten lo menos veinte para cada uno de los contrarios; pero siempre activos, vigilantes, inmutables en el sufrimiento de las fatigas, en medio de la más cruda intemperie y veloces en su movilidad, aunque desordenada, marchando muchas leguas en poco tiempo, se hacen temibles porque saben aprovecharse con ventajas decididas del menor descuido, o dispersión de sus enemigos, logrando privarlos insensiblemente de los mantenimientos de primera necesidad que ofrece la campaña, y de los caballos estando en pastoreo, único medio establecido en aquel país para su manutención, etc.

Río Janeiro, 30 de Junio de 1815.

[Rúbrica de Obregón]

P.D.

Esta sucinta nota, está exactamente arreglada a la precisión de la verdad, quien exponga lo contrario, desconoce los hechos, o tiene un interés en disfrazarlos.

— II —

Excelentísimo Sr. Don Luis María de Salazar.
Muy Señor mío y mi más apreciable favorecedor:

En 30 del mes anterior expuse a V.E. de oficio y confidencialmente la triste suerte de mis graves padecimientos en el Río de la Plata, cuyos tristes resultados experimenta allí mi desamparada familia y yo en este asilo.

Con mi citada correspondencia acompañé a V.E. una sucinta nota del estado político en que dejé aquel desgraciado suelo y ahora, acabando de llegar aquí de Buenos Aires, un español de honor y verdad, incluyo a V.E. las noticias que me ha dado, todas indudables.

Reitero a V.E. mis súplicas anteriores, a fin de que, teniendo en consideración mis buenos y muchos servicios al Soberano y la desagradable situación a que me han reducido, tenga a bien apoyarlos con aquella bondad que me ha dispensado siempre, para que tengan el justo premio a que me considero acreedor.

Río Janeiro y Julio 14 de 1815.

B.L.M. de V.E. éste su más apasionado y reconocido súbdito.

[firmado] JOSE DE OBREGON Y FRANCOS

— III —

SITUACION MILITAR DE LAS PROVINCIAS DEL ALTO PERU, AL SALIR EL CORREO PARA BUENOS AIRES EN 1º DE JUNIO ADONDE LLEGO EL 15 DEL MISMO

....

BUENOS AIRES y JUNIO 16 de 1815.

Continúa esta ciudad en el mismo desorden producido por la repartición de los Poderes; nuestra actual extensión gubernativa, está ya reducida hasta el Rosario exclusive; Córdoba, Salta, Corrientes, Pueblo de Misiones y Banda Oriental, como el Entre Ríos, etc., todas aún proclamando la independencia, sacudiendo nuestro yugo; estamos amenazados de otra nueva contrarrevolución, para hacer sucumbir estos actuales mandatarios y no dudamos ya de las próximas hostilidades contra Artigas, por no querer reconocer su independencia, y por que nos retiene embargadas sobre 60 embarcaciones del tráfico del Río, exigiendo para devolverlas, la tercera parte de su valer intrínseco; dice que con esta conducta, no hace más que imitar las que observó este Gobierno, con todos los Buques que halló en Montevideo al posesionarse de aquella plaza; pide además cuatro mil fusiles.

Jamás han presentado estos Pueblos revolucionados una situación más discorde entre sí, más desorganizada, ni más ventajosa, que lo sería en la actualidad, a una fuerza armada del Rey, destinada a someterlos a sus deberes; pero desgraciadamente consideramos demasiado distante el arribo de aquella a estas costas y lo peor es que retardándose, es posible hallen respetables los insurgentes reunidos, habiendo desaparecido la discordia actual. Río Janeiro y Julio 14 de 1815.

NOTA.

En mi relación del 30 pasado, relativa a la situación política en que dejé a los revolucionarios del Río de la Plata, se me olvidó añadir; se arboló en Montevideo la bandera de independencia (exclusivamente la tricolor), el domingo de Pascua de Resurrección; por la noche hubo baile y cena en el Fuerte, habitación del Gobernador Otorgués, con grande concurso; amenazando antes groseramente a varias Damas de la primera distinción, sindicadas de realistas, si dejaban de asistir. A las diez sacaron arrastrando de la Secretaría una Bandera Real de la Armada y extendiéndola en la puerta que sale al gran patio, forzaban a que pasasen sobre ella, pisando las armas, todos los entrantes y salientes. Yo en el patio, bien disfrazado y muy inmediato a esta sacrílega escena, tuve la mortificación de presenciar parte de ella; concluída allí, condujeron la bandera en las puntas de los sables, dos oficiales, a la puerta del Muelle, donde venido el día, se volvió a repetir el mismo acto degradante hasta las 11, violentando a cuantos pasaban para que pisasen el Pabellón; hubo algunos que se resistieron y fueron presos en el cuerpo de guardia hasta que presentándolos a Otorgués los dejó en libertad.

En Buenos Aires se arboló la bandera de independencia, arriando la del Rey, (aquella es, dos fajas celestes y una blanca en el centro, todas horizontales), el 18 de Abril de este año; el inglés Brown, Comandante de las fuerzas marítimas insurgentes, puso aquella mañana una asta en la torre del Cabildo e izó en ella la bandera del oprobio.

[Rúbrica de Obregón]

— I V —

Excelentísimo Señor:

El día 21 de Julio salí del Janeiro en la fragata "Orfeo" de S.M.B. sobre la que me he transportado al Puerto de Portsmouth, realizando nuestra entrada en el 1º del presente mes. A mi salida del Brasil, tuvo a bien encargarme de unos pliegos interesantes nuestro Encargado de Negocios en aquella Corte, para entregar en ésta al Señor Conde de Fernán Núñez, nuestro Embajador. Ayer lo realicé y solo espero hallar aquí una oportunidad favorable para trasladarme a esa península, decididos a hacer uso de la primera que se concilie con los auxilios que me ha ofrecido dicho Señor Conde de Fernán Núñez.

Siéndome bien conocida la actividad y sumo celo de V.E. por el mejor servicio del Rey nuestro Señor, estimulado yo del mismo, adjunto a V.E. el diseño del "Mommoth" Bergantín Goleta corsario de los rebeldes de Buenos Aires y uno de los que pueden causarnos más daños por su excesiva marcha bastante fuerza y suma inteligencia del capitán en su degradada profesión de pirata. Cuanto me ha sido posible saber relativo a él y a su buque, todo va fielmente detallado a continuación del diseño con las dos banderas de los rebeldes que dominan el Río de la Plata; yo tendré un sumo placer en que merezcan estas noticias el alto aprecio de V.E. por lo que pueden ser útiles al servicio del Rey: con el mismo debido e importante objeto he dado parte a esa superioridad frecuentemente, durante mi permanencia en el Janeiro, de

todas las disposiciones que he podido averiguar adoptadas por los gobiernos rebeldes de Buenos Aires y de Montevideo (encarnizados con obstinación en causarnos males). Así como de sus recursos y situación política de los Pueblos, y de la que sucesivamente han ido adquiriendo con ventajas las armas del Rey en el Perú, al mando del benemérito General Pezuela.

A mi arribo a esa tendré el honor de informar circunstanciadamente a V.E. de otros varios interesantes particulares.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Londres y Setiembre 13 de 1816.

Excelentísimo Señor

[firmado] JOSE DE OBREGON

Excelentísimo Señor Don José de Figueroa.

— V —

LISTA DE LOS OFICIALES PROCEDENTES DE LAS PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA A QUIENES HA DADO PASAPORTE ESTE MINISTERIO, CON EXPRESION DE LOS DESTINOS A DONDE SE HAN DIRIGIDO

EN 1818

NOVIEMBRE—JOSE MARIA BALLESTEROS, Teniente Coronel de Infantería graduado.
Destino: La Corte con pliegos.

DICIEMBRE—PEDRO HURTADO DE CORCUERA, Teniente de Navío. Destino: La Corte con pliegos, por Londres.

EN 1819

ENERO———ANTONIO GUTIERREZ DE LA FUENTE, Capitán.
Destino: Lima.

MARZO———FRANCISCO XAVIER DE OLARRIA, Comandante de Caballería, procedente de Lima con pliegos del Sr. Virrey. Destino: La Corte con pliegos de este Ministerio.

MAYO———JOSE LARIS, Teniente Coronel y Teniente Gobernador de las Misiones de Yapeyú.
Destino: Lisboa, para pasar a España.

JULIO———TOMAS GARCIA, Capitán del Regimiento de Infantería de Soria, con su mujer, tres hijos menores de edad y un asistente.
Destino: Lisboa, para pasar a España.

NOVIEMBRE—JOSE RIOS, Ayudante Mayor del Fijo de Buenos Aires.
Destino: Lisboa, para pasar a España.
CELESTINO GASTON, Capitán graduado de Artillería. Destino: Lisboa, para pasar a España.

DICIEMBRE—LEANDRO CASTILLA, Teniente Coronel Graduado del Ejército de Chile. Destino: Habana, para dirigirse al Ejército del Perú.
PABLO RUIZ DE LA BASTUA, Teniente Coronel de Ingenieros.
Destino: La Corte, con pliegos.

EN 1820

ENERO——BERNARDO DOMINGUEZ, Teniente del Regimiento de Infantería de Lorena. Destino: Habana con Real Licencia.
GABRIEL LOBO, Capitán de Ingenieros. Destino: Al Ejército del Perú, por Puerto Rico, Cuba o Portobelo.
ANTONIO PARDO, Comandante del 2º Batallón del Regimiento de Infantería de Línea Unión Peruana. Destino: Id.
MARIANO ARMAZA, Ayudante Mayor graduado de Capitán del 2º Regimiento de Infantería de Línea del Perú. Destino: Id.
JUAN JOSE DE ORDUÑA, Subteniente del Regimiento de Infantería de la Provincia de Buenos Aires. Destino: Id.
FRANCISCO BRINGAS, Teniente del Regimiento de Infantería de Cantabria. Destino: Id.
FRANCISCO ALBORNA, id de id.
GABRIEL FIOL, Teniente del 2º Escuadrón de Lanceros del Rey. Destino: Id.
MANUEL DEL ALCAZAR, Subteniente del Regimiento de Infantería Real de Lima. Destino: Id.

ABRIL——JOAQUIN GOMEZ DE BARRUA, Capitán del Batallón de Gerona. Destino: Lima.
JOSE ANTONIO DE LAS CARRERAS, Teniente del Regimiento de Caballería de Arequipa. Destino: Lima.
EUSEBIO ORTEGA, Cadete del Batallón de Chillán. Destino: Lima.

MAYO——JUAN DE MATA PALOMEQUE, Alférez de Dragones de Arequipa. Destino: Lima.

JUNIO——JUAN JOSE DE LARA, Comandante del Escuadrón de Granaderos de a Caballo. Destino: Málaga.
NORBERTO DE LARA, Capitán de dicho Cuerpo. Destino: Málaga.
ANDRES CAPARROSO, Capitán del Regimiento de Infantería Voluntarios de Madrid. Destino: Málaga.
MANUEL PEREZ, Subteniente del Regimiento de Infantería 2º de América. Destino: Lima.
FRANCISCO GOMEZ, Subteniente del Regimiento de Infantería 2º de América. Destino: Lima.
BERNABE MOLINA, id del de Gerona. Destino: Lima.
TIBURCIO CONTREARAS, id del de Infantería de Lorca. Destino: Málaga.

JULIO——JOSE XIMENEZ, Capitán agregado al Regimiento de Infantería la Albuhera. Destino: España por Gibraltar.
JUAN MERK, Subteniente del de Lorca. Destino: España por Gibraltar.
ALEJANDRO REYNO, Teniente de Fragata. Destino: España por Gibraltar.

Río de Janeiro, 31 de Julio de 1820

[firmado] EL CONDE DE CASA FLOREZ

Archivo Histórico Nacional de Madrid. Sección Estado. Originales y copias en varios legajos correspondientes a la Legación de España en Río de Janeiro.

— V I —

LISTA DE LOS OFICIALES QUE HAN PASADO A LIMA DESDE MONTEVIDEO, abordo de un Bergantín Inglés que fletaron al efecto, y salieron de aquel puerto el 10 de Mayo último.

CLASES	NOMBRES	CUERPOS
T. Coronel	MANUEL BAYONA	Artillería
Capitán	PEDRO AZNAR	Infante
Teniente	MIGUEL QUIÑONES	Infante
Teniente	PEDRO DE LA TORRE	Burgos
Teniente	JOSE ROMAN	Burgos
Teniente	NICASIO BOSARTE	Burgos
Cadete	JUAN LARRAÑAGA	Burgos
Teniente	TOMAS CALVO	Concepción
Subteniente	CARLOS URREJOLA	Concepción
Cadete	ESTEBAN FRAMON	Concepción
Teniente	PEDRO SUAREZ	Arequipa
Teniente	TOMAS NUÑEZ	Arequipa
Teniente	AGUSTIN TIRAPEQUI	Arequipa
Subteniente	JUAN HERES	Arequipa
Subteniente	JOSE BASADRE	Arequipa
Subteniente	JOSE AGUERA	Arequipa
Subteniente	ANTONIO ANSO	Arequipa
Subteniente	RAMON SINOGLIO	Talavera
Subteniente	FRANCISCO CHAVARRIA	Talavera
Teniente	PEDRO ALMUALLA	Zapadores
Capitán	FRANCISCO ALMIRON	Dragones de Frontera
Teniente	SANTIAGO BORQUEZ	Id.
Subteniente	FRANCISCO VIAL	Id. de Chillán
Teniente	MANUEL MONATEGUI	Chillán
Subteniente	JUAN LEIVA	Chillán
Capitán	ANTONIO CASA	Sevilla
Subteniente	JOSE MARIA MARTINEZ	Chiloé
Teniente	MANUEL VAZQUEZ	Coquimbo
Capitán	JOSE UGARTE	Ejército del Perú
Teniente	MIGUEL BENAVIDEZ	Burgos

RIO DE JANEIRO, 31 de Julio de 1820
(firmado) EL CONDE DE CASA FLOREZ

ARCHIVO HISTORICO NACIONAL DE MADRID. Estado. Legación de España en Río de Janeiro.

Honores Militares discernidos a los Restos de Artigas (1855 - 1856)

— A —

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

[E.M.G.
Setiembre 19/55
Ordénese lo dispuesto en esta nota al Comandante Vedia y se nombra al Coronel Melilla para la Guardia de Honor.]

Montevideo, Setiembre 19 de 1855

El Gobierno dispone que los restos del Señor Brigadier General Don José Artigas que se hallan a bordo del Vapor "Menai", se trasladen en el día a la Isla de la Libertad y que para guardarlos se mande un destacamento compuesto de un Oficial, un Sargento, dos Cabos y doce Soldados, a más de un Jefe y dos Subalternos, todo como un homenaje de distinción a aquellos restos, debiendo permanecer en dicho punto hasta tanto que el Gobierno expida el decreto que debe servir para trasladarlos al lugar de su descanso.

Con esta misma fecha se ordena a la Capitanía del Puerto facilite la Falúa y las embarcaciones necesarias para la conducción de todo lo que se deja ordenado.

Dios guarde a V.S. muchos años.

(firmado) JUAN MIGUEL MARTINEZ

Señor Coronel Jefe del Estado Mayor General

— B —

Montevideo, Noviembre 15 de 1856.

Debiendo trasladarse los restos del Brigadier General Don

José Artigas de la urna que los encierra a otra que se ha destinado para guardarlos: el Presidente de la República acuerda y decreta:

Artículo 1º Nómbrase una Comisión que con el Escribano de Gobierno, pase el Lunes 17 del corriente al lugar en que existen los restos del General Don José Artigas, para que a presencia de ella se trasladen de la urna en que están a la que nuevamente se ha destinado a ese objeto.

Artículo 2º El Escribano de Gobierno levantará un acta de la verificación de este acto, que autorizará con la comisión que se nombrará.

Artículo 3º Compondrán la Comisión a que se refieren los artículos anteriores, el Brigadier General Don Anacleto Medina y los Coroneles Don Gabriel Velazco y Don Pedro Melilla.

Artículo 4º Por el Departamento de Policía se remitirá al lugar en que hoy se encuentran aquellos restos, la nueva urna que se ha destinado para encerrarlos.

Artículo 5º La llave que contendrá ese depósito se presentará al Ministerio de la Guerra, para colocarse en el Museo Nacional.

Artículo 6º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Competente.

(firmado) PEREYRA

CARLOS DE SAN VICENTE

— C —

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Montevideo, Noviembre 15 de 1856.

[E.M.G. Noviembre 17/56 Dése en la Orden General y archívese en la Carpeta respectiva.]

Debiendo darse sepultura a los restos del Brigadier General Don José Artigas con la solemnidad que corresponde a su clase y servicios prestados al país: el Presidente de la República acuerda y decreta:

Artículo 1º La fuerza disponible de línea, Guardia Nacional y Policía, mandados por el

Jefe del E.M. General, formarán el día 20 del corriente a las ocho de la mañana, desde el punto en que están depositados aquellos restos, en el orden siguiente: Un Oficial con sus soldados de Caballería como batidores formarán la vanguardia; seguirán cuatro piezas de Artillería dotadas como pertenece, después cien infantes de policía en columna con la banda de la Guardia Nacional a la cabeza; a ésta seguirá el féretro conducido por Generales y Coroneles, colocándose a derecha e izquierda una Compañía de Infantería de Guardias Nacionales con el Pabellón Nacional, la que colocará cuatro centinelas que seguirán en la misma forma guardando el féretro; el Escuadrón de Artillería y cien hombres de Caballería cerrarán el acompañamiento.

Artículo 2º Los Jefes y Oficiales francos serán invitados a concurrir a este acto y el Jefe del E.M. General les dará la colocación que les corresponda.

Artículo 3º Al recibirse los restos y ponerse en marcha la columna, se pondrán las armas a la funerala, las bandas de música tocarán marcha fúnebre y las cuatro piezas de Artillería harán un disparo de siete tiros, y en el momento la fortaleza de San José colocará el Pabellón Nacional a media asta y tirará un cañonazo cada media hora hasta entrado el sol de ese día.

Artículo 4º El Jefe del Estado Mayor General tendrá a sus órdenes dos Jefes para dirigir la colocación de las autoridades eclesiásticas y civiles y atender al lugar en que deban verificarse las posas.

Artículo 5º Cuando hubiese entrado a la Iglesia el acompañamiento, la fuerza militar formará en batalla y al empezarse la ceremonia fúnebre el Escuadrón de Artillería hará

una descarga de fusilería y otra al último del responso.

Artículo 6º Concluído ese acto, volverá a ser tomado el féretro y colocado en el mismo lugar que trajo hasta la Iglesia, marchará en la misma forma hasta el Cementerio en donde al depositarse se hará la última descarga de Infantería igual número de siete disparos de cañón, que serán secundados por la Fortaleza de San José con tres.

Artículo 7º Acto contínuo la columna se retirará guardando la misma formación hasta la puerta del Mercado en que cada cuerpo marchará a su respectivo Cuartel.

Artículo 8º Todos los empleados de la República mantendrán luto en el brazo por 48 horas y la fuerza militar el luto de ordenanza.

Artículo 9º Por el Ministerio de Gobierno se librarán las órdenes necesarias para que se arregle provisionalmente un nicho en lugar preferente para ser depositados los restos del General y en la lápida que los cubra, se leerá esta inscripción: ARTIGAS, FUNDADOR DE LA NACIONALIDAD ORIENTAL.

Artículo 10º Por el mismo Ministerio se dispondrá lo necesario a efecto de que la Iglesia celebre con la pompa posible las exequias competentes al ilustre General.

Artículo 11º También serán invitados por el mismo Ministerio las autoridades civiles para asistir a esta ceremonia religiosa y a las que concurrirá el Gobierno en cuerpo.

Artículo 12º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Competente.

PEREYRA
CARLOS DE SAN VICENTE

Lo que se transcribe a V.S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V.S. muchos años.

(firmado) CARLOS DE SAN VICENTE
Señor Coronel Jefe del Estado Mayor General Don Andrés Gómez.

— D —

ESTADO MAYOR GENERAL

Montevideo, Noviembre 19 de 1856.

ORDEN GENERAL

Artículo 1º Jefe de día para mañana el Sargento Mayor de la Guardia Nacional de Infantería de la Capital Don Benjamín Villaboas; el servicio de la Guarnición como está detallado.

Artículo 2º Los Cuerpos nombrados para el funeral del grande Oriental, Ilustre General Don José de Artigas, se hallarán a las ocho del día de mañana, prolongados en la Calle del 25 de Agosto, de la de Colón al Este. El Jefe del Estado Mayor General les dará la colocación que a cada uno le corresponda para los honores y orden de marchar como está prescripto en el decreto del ceremonial.

Artículo 3º Artículo 3º Los Señores Jefes y Ofi- Los Señores Jefes y Oficiales que asistan al cortejo fúnebre y se presenten de uniforme, llevarán el centro azul, así como las tropas vestirán de gran gala con el mismo centro.

SANTO
EL FUNERAL DE UN HEROE
MAÑANA
(firmado) ANDRES A. GOMEZ

Documentación original y autenticada en el Archivo del Estado Mayor General del Ejército.

Don Carlos Creus y la Estación Naval Española en Montevideo

Por FLAVIO A. GARCÍA

La muerte del intrasigente y absolutista monarca que fué Fernando VII, varió el rumbo de la cerrada política de aislacionismo y de ilusa reconquista hispanoamericana que lo había distinguido. (1)

La marina mercante española pudo así seguir el ejemplo de las restantes del orbe y reiniciar las actividades mercantiles con el ex "Reino de Indias", que tantos intereses, simpatías y afinidades tendían a facilitar.

Mas el drama platense que conmovió y dividió a sus naturales, a la par que interesó tanto a las grandes potencias, perjudicó notablemente esas relaciones y comprometió las personas, propiedades y embarcaciones de los españoles residentes.

En el caso particular de nuestro país, muchos bienes fueron embargados y muchos españoles levados y enrolados para engrosar las filas de los ejércitos contendientes. Independientemente, desde luego, de aquellos que, por su propia voluntad decidieron integrar sus legiones.

---

(1) *Puede consultarse: JACINTO ALBISTUR "Relaciones entre España y los Estados del Río de la Plata". Madrid. 1861. JERONIMO BECKER "La independencia de América. Su reconocimiento por España". Madrid. 1922. ALBERTO PALOMEQUE "Independencia Argentina. Reconocimiento por España". INSTITUTO HISTORICO Y GEOGRAFICO DEL URUGUAY "Correspondencia del Dr. José Ellauri". Prólogo del Dr. Gustavo Gallinal. Montevideo 1919. Boletines del Ministerio de Relaciones Exteriores (2ª época), correspondientes a los años 1938 a 1940. Id. en Tomo II, Nº 1. JUAN PIVEL DEVOTO "Juan Francisco Giró". 1933.*

Los representantes consulares de Gran Bretaña fueron los personeros encargados de llevar las protestas hispanas, hasta que se decidió el envío de don Carlos Creus a Montevideo, en calidad de Encargado de Negocios y Cónsul General en nuestro país, con plenipotencia confidencial ante el de Buenos Aires. [1]

Creus se constituyó entonces en el abanderado de todos los intereses y personas de sus connacionales en el Río de la Plata, en un todo ajeno a las luchas internas.

Obtuvo de inmediato los derechos de extranjería y de gentes en su favor, de parte de los Gobiernos de la Defensa y del Cerrito, dirigidos por Joaquín Suárez y Manuel Oribe, respectivamente.

Logró así su exención y sustrajo centenares de compatriotas del servicio forzado de las armas, velando porque no se les obligara coactamente en trabajos militares de fortificaciones o de toda otra clase afín a lo militar; obtuvo sus pasaportes, su equiparación a la calidad de los restantes extranjeros en el pago de contribuciones, en el servicio pasivo, en el trato debido, y realizó en fin, toda clase de diligencias en provecho de los súbditos amparados bajo su bandera.

Simultáneamente buscó la internacionalización de todas estas actividades, especialmente de aquellas de carácter económico, que, pese a la conflagración, con el transcurso de los años iban tomando un volumen de consideración.

Así surgieron los tratados de Reconocimiento, Paz y Amistad, que el Gobierno de Montevideo suscribió con Creus, por intermedio de Santiago Vázquez, los cuales, lamentablemente no fueron entonces reconocidos.

Todas estas gestiones fueron posibles gracias al apoyo material que la modesta Estación Naval de su nacionalidad, con asiento en el puerto de Montevideo, pudo proporcionarle, merced al caluroso auspicio de los comerciantes de esta ciudad, así como los de los puertos españoles interesados en el intercambio.

Generalmente fueron dos humildísimas embarcaciones las que ejercieron esa tutoría. Como por ejemplo hacia los inicios, la fragata "Cortes" y el bergantín "Volador", bajo la autoridad del Comandante Vicente de Quesada o su relevo por la fragata "Perla" y el bergantín "Héroe", comandados por el Brigadier Antonio Estrada. Y eso en circunstancias en que los franceses tenían en aguas platenses once buques, más de mil quinientos tripulantes y casi doscientos cañones, mientras que por su parte los británicos contaban

con trece barcos, más de doscientos cincuenta cañones y más de dos mil setecientos hombres.

Pero fueron suficientes para apoyar toda la actividad mercantil de la metrópoli, proteger los intereses hispanos en toda la costa, con sus frecuentes desplazamientos hacia Colonia y Maldonado, actuando siempre de acuerdo con su Encargado de Negocios. Así se evitaron atropellos innúmeros en aquella enconada contienda y hasta se reclamaron con éxito navíos de su bandera internados en la zona de bloqueo franco-inglesa.

Mas la importancia de la gestión de Creus y de la Estación Naval hispana (lo suficientemente olvidada como para recordarla a la consideración de nuestros contemporáneos), fué de mayores proyecciones, al no existir en aquella época relaciones entre España y la Confederación Argentina. Circunstancias que, por otra parte se habrían de prolongar, pese a las reiteradas iniciativas del Encargado de Negocios de la madre patria, iniciadas siempre desde su centro de acción montevideano.

Sin embargo el gobierno metropolitano no pudo mantener la Estación Naval en razón de sus preocupaciones italianas y de las penurias económicas de su mantenimiento. Pese al apoyo de los comerciantes hispano-montevideanos como Félix Buxareo, Jaime Cibils, Tomás Esteve, Enrique Ochoa, Francisco Piñeyro, Francisco García, Urioste y Burzaco, que en repetidas ocasiones se ofrecieron para subvenirlas o auxiliarlas. Pese a las representaciones de los navegantes y comerciantes de la península que todo lo intentaron en pro de su permanencia en el Río de la Plata. En una ocasión, sesenta y cinco comerciantes de Barcelona, incluyèndo su Junta de Comercio y su Jefe Político intervinieron inexitosamente. Pese a múltiples actuaciones ante el Gobierno en favor de Creus, sus iniciativas y el mantenimiento del comercio hispano-oriental.

El Brigadier Estrada debió levar sus anclas, en medio de las manifestaciones generales de aprecio de los dos bandos orientales en pugna, fehaciente y abundantemente registradas en impresos, oficios y periódicos de la época, de procedencia blanca o colorada.

Don Carlos Creus "Caballero Supernumerario de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Comendador de la de Cristo de Portugal, del Consejo de Su Majestad Católica", con el concurso y aliento de sus connacionales, siguió, no obstante, solicitando el regreso y reimplantación de la escuadrilla que defendiera sus intereses. Sus jerarcas se vieron obligados a dilatar sus aspiraciones, pro-

metiendo que en oportunidad harían cuanto estuviera a su alcance para protegerlos y ampararlos.

Hacia 1850, las negociaciones entabladas entre Rosas y los representantes del Gobierno de Francia, hicieron pensar a Creus, que en un plazo de siete u ocho meses la "cuestión del Plata", como acertadamente la denominaba, se iba a consumar en un desenlace que dejara a aquel dictador y a Oribe, preponderantes en esta parte de América. Afirmaba tener fundados motivos para creer que Oribe estaba arrepentido de haber concedido los fueros y privilegios de extranjería a los españoles, por que "mantiene buenas relaciones conmigo. . . y sin embargo huye visiblemente toda ocasión de tener relaciones oficiales con esta Legación" (Abril 1850). Deducía que sería fundamental para Oribe asimilarse una población numerosa, trabajadora y prestigiada, de nuestro mismo lenguaje y costumbres, pero temía el poder que Rosas conservaría sobre él. Aquel no podría "permitir que a tan poca distancia se sostenga una población española libre de las cargas que él impone a la que reside en Buenos Aires, por temor que una parte de aquella se trasladase a la Banda Oriental".

En cambio insistía que la presencia de uno o dos buques de la Real Armada cambiaría las cosas, por que Oribe "mimaría a la población española, tratando de conservársela amiga, respetando todos sus derechos". Sería además un sólido fundamento para el Jefe oriental, a los efectos de poder manifestar a Rosas los inconvenientes de su acquiescencia. Y también serviría de freno a la incursión de colonos gallegos que contínuamente arribaban a Buenos Aires y corrían el riesgo de ingresar a las filas de Rosas por la fuerza, sin ninguna clase de garantías.

Aún luego de haber mantenido conversaciones con Oribe, Creus siguió oficiando en ese mismo sentido. Mas la respuesta de su Secretaría de Estado fué terminante: su misión era cerca del Gobierno que mandara en la República, cualquiera que fuese, y los cambios ulteriores no podían alterar para nada su representación, ni la situación de los españoles establecidos. Y en cualquier trastorno debería llamar la atención sobre las ventajas materiales de continuar tratando según el Derecho Internacional de Gentes a los súbditos de España, por interés recíproco. Empero "se tendría presente la indicación. . . para mandar algunas fuerzas navales cuando lo permitan las circunstancias".

Ellas llegaron precisamente sobre el desenlace de la Guerra

Grande, cuando Creus, tal vez desalentado por el fracaso de sus esfuerzos, invocaba una enfermedad de la vista, real o fingida, para obtener una licencia que habría de llevarlo a España. Pero felizmente a tiempo. A fines de Junio de 1851, el Gobierno de España decidió enviar a las corbetas de guerra "Luisa Fernanda" y "Mazarredo", que asistirían en calidad pasiva a la defensa de la colectividad hispana en Montevideo, en el Buceo, la Colonia, Maldonado, etc., en los graves y confusos momentos del fin de la larga y agotadora contienda.

Aunque la historia no hizo reales los temores de don Carlos Creus, registrados actualmente en los Archivos Histórico Nacional y de Asuntos Exteriores de Madrid. Al decidir un "ni vencidos ni vencedores" que desalojó a los protagonistas de primer plano de una actuación política de peso y al certificar la derrota absoluta de Juan Manuel de Rosas.

Las Cortes de Lisboa y la Provincia Cisplatina

(Continuación de los Nos. 68 y 69)

El Sr. BARÓN DE MOLELLOS: —Hace mucho que había pedido la palabra, pero, viendo que ya dió la hora, que ya se pedirán los votos y que la materia está suficientemente discutida, me limitaré y muy concisamente a responder a uno de los varios argumentos militares con que algunos preopinantes se han esforzado en demostrar la inutilidad de la posición de Montevideo y que la ocupación de este punto es antimilitar; puesto que los otros son errores tan crasos, que juzgo más que bastante destacarlos; y lo hago solamente para que no se diga que en este Congreso pasan absurdos de tal naturaleza.

Dice un ilustre preopinante que un río tan navegable y extenso como el Río de la Plata y vadeable en muchas partes, nunca se podría considerar como una barrera militar, y mucho menos ocupándose solo un punto de esta extensa línea. Este error es tan paradójico y absurdo a la primera intención que no merece respuesta. Lo mismo digo de otro semejante por el que se aseveró de que militarmente hablando de nada serviría ocupar una posición fuerte si acaso el enemigo podría invadir el terreno por algún otro lado y esta posibilidad me parece más absurda.

Dice también que nuestras tropas no tenían partido alguno con las de aquel vasto país, porque éstas no tenían disciplina, armamento, no sabían maniobras y que hasta ni atacaban en orden: en fin, que eran casi salvajes. Es la primera vez que se sostiene una proposición tal! Esto es, que una tropa bien disciplinada, bien armada, capaz de maniobras, no tiene, por esos motivos, posibilidades con aquellas a las que falta estas cualidades, las más ventajosas y esenciales que puede tener una tropa. Además de absurda es también falsa esta proposición; pues nadie ignora que las tropas de Artigas y de los otros insurgentes no solo están bien armadas y disciplinadas, sino que maniobran y atacan en orden, no digo que sea el mismo con que nosotros atacamos, pero es tal que llegó a derrotar varias veces a nuestros valientes y aguerridos soldados.

El único argumento que merece respuesta, porque a primera vista parece de alguna consideración, es aquel que dijo un ilustre Diputado, que de nada servía y hasta era perjudicial conservar tropa a tan grandes distancias, por que no podía evitarse que entre Montevideo y San Pedro se hicieran invasiones y correrías; y por que no puede ser socorrida ni retirarse en caso

de ser atacada por fuerzas muy superiores. Respondo que en todos los sistemas de defensa de que tengo conocimiento, siempre se juzgó de gran ventaja ocupar una posición defendible, avanzada y que cubra el territorio que se pretende defender y mucho más cuando no hay otra en aquellas vecindades. Que el honrado miembro imaginó grandes fuerzas enemigas invadiendo el terreno entre nuestras provincias y Montevideo y otras atacando esta posición y olvidóse de suponer algunas fuerzas en nuestras fronteras; por que en este caso se convencería de que si las fuerzas enemigas invadiesen el país quedarían entre dos fuegos; y si atacasen por el frente, podrían en el último caso las nuestras retirarse. Supongamos hasta mismo que las fuerzas enemigas eran tan numerosas y atacaban tan fuertemente, o por sorpresa, que las nuestras ni podían retirarse; mismo en este caso serían de gran utilidad, pues siempre habría medio de comunicarse esta noticia, siempre daría tiempo a que de nuestras provincias se reuniesen y tomasen las medidas necesarias, para la defensa o el ataque; y finalmente siempre se conseguiría que la sorpresa o ataque que se reputa hecho en Montevideo se hiciese en San Pedro. En fin, señores, cuando se quiere defender un país, la primera cosa que se tiene en vista es ocupar puestos fuertes y avanzados, aún en grandes distancias, que cubran el país, que lo pongan a salvo de un golpe de mano, y esto mismo a pesar de sacrificar la tropa que defiende esos puntos. Repito que he hablado solamente en sentido militar, y que en este mismo sentido debería hacer otras muchas reflexiones que omito por estarse pidiendo que se vote y por que estoy convencido que el Congreso está decidido a que por ahora no se entregue Montevideo.

Algunos señores Diputados solicitaron la votación; otros que la cuestión fuera postergada; manifestaron otros en fin, que no debía levantarse la sesión sin que el Soberano Congreso resolviese sobre la materia; y como la hora de sesión estuviese ya terminada el señor Presidente puso a votación si la sesión sería permanente hasta que la cuestión fuese resuelta, lo que así se decidió.

El Sr. FREIRE: —He oído a un ilustre preopinante ponderar una idea por la cual quiere justificar la ocupación de Montevideo y no puedo dejar de hacer recordar las consecuencias que de tal opinión podrían inferirse. ¿Quién duda que si nosotros ocupamos injustamente un territorio, puede otra nación ocupar del mismo modo aquel que nos pertenezca? Nosotros hemos ocupado injustamente y no queremos que un tercero se comportase en la misma forma con nosotros. Otro preopinante que consideró como punto muy interesante la defensa de Montevideo si hubiese una agresión enemiga, no es probable que la haya, pero sería un motivo más para desaprobar la ocupación, para no pasar por la vergüenza de una derrota casi cierta. ¿Qué fuerzas tenemos para resistir una agresión tal si la hubiese? Desgracia sería que fuera necesario que poseyésemos una fuerza marítima o terrestre para defender ese país contra una agresión poderosa. Yo digo al preopinante que en ese caso veríamos consumirse inútilmente nuestro dinero y nuestro honor con tanta gloria adquirido (Apoyado). Montevideo es un punto que aparece alejado en el mapa del Brasil y se juzga tan fácil de defender y conservarlo? ¿No se ve ese vasto desierto que separa Montevideo de nuestras posesiones? ¿Cuál será la dificultad de mandar socorros que pueden ser interceptados por mar y tierra? Dícese que la mejor frontera es un río! Pero no se considera que estamos ilimitados por un inmenso

desierto que nos sirve de defensa más allá de la línea de Río Grande que no puede ser invadida como aquella en todos los puntos. ¿Cómo es posible que podamos tener tantas fuerzas fijas para defender en el caso de una agresión, tan extendidas fronteras? Este proyecto es tan gigantesco que ni mi imaginación lo concibe. Yo querría que el ilustre preopinante me hiciese un cálculo aproximado de las fuerzas que serían necesarias para sostener el Río Grande, el Río de la Plata y Montevideo y la frontera intermedia: yo querría que me dijese si un ejército de veinte o treinta mil hombres es suficiente para eso. Yo sostengo que no: en consecuencia tal plan es gigantesco, es extraordinario y voto contra él como inadmisible.

El Sr. ANDRADA: —Este desierto de que habla el señor Freire, está todo poblado. El noble Diputado de San Pablo el señor Correa, conoce bien aquel terreno y puede decir que es un desierto poblado.

El Sr. SUAREZ FRANCO: —Son unos treinta mil habitantes en ciento y tantas leguas cuadradas de distancia! De ahí puede saberse cuanta es su población.

El Sr. VICARIO DE LA VICTORIA: —Esta materia está asaz discutida por uno y por otro lado; pero yo debo agregar solamente que cualquier medida que tomemos relativamente a este objeto me parece que será prematura e intempestiva; y como estamos esperando los Diputados de Río Grande del Sur y de otras provincias de Mato Grosso, personas que deben saber mucho mejor los intereses de estas provincias, ellos nos podrán suministrar ideas más claras sobre este objeto: por este motivo yo propongo que esta cuestión sea aplazada hasta que oigamos los pareceres de los Diputados de estas provincias para entonces tomar una decisión definitiva, puesto que ellos conocen mejor sus intereses que los que se encuentran presentes.

El Sr. BARON DE MOLELLOS: —Debo responder al ilustre Diputado que me convidó a que le calculase el Ejército que deberemos tener en Montevideo para oponer al de una grande potencia enemiga que él imagina ha de existir en el futuro. Respondo al ilustre Diputado que él bien sabe que por ahora nadie podrá hacer tal cálculo, pero que muy fácilmente lo haré luego que él me demuestre el de las fuerzas a que ha de ascender ese Ejército por ahora imaginario. Dice también el honrado Miembro que no es posible defendernos y conservarnos en aquella posición: respondo que esto es tan posible, que de hecho nosotros la hemos defendido y conservado; y que en cuanto las circunstancias no cambiaren, nuestras tropas mucho se defenderán y conservarán. Pero supongamos que aparece esa gran potencia, ese enorme ejército a quien no es posible resistirse; nadie ignora que la tropa no tiene siempre obligación de vencer y que muchas veces ni es destinada para ese fin; en muchas ocasiones hasta conviene sacrificar parte de ella para ganar el todo. Y finalmente concluyo que cuando apareciese esa gran potencia y se organicen esos grandes ejércitos, entonces se discutirá lo que será más conveniente hacer, entonces deberá entregarse Montevideo a quien tuviera derecho a su ocupación; pero por ahora no es político, útil ni decente perder tantos gastos y sacrificios que hemos hecho, sólo por el recelo, miedo y terror pánico de que habremos de ser atacados; y todavía sin siquiera imaginar o saber por quien, ni saber igualmente a quien deberá entregarse y saber tan sólo que vamos a dejar abiertas nuestras fronteras.

Algunos señores Diputados requirieron la votación.

El Sr. BRAAMCAMP: —En el curso de esta discusión he oido manifestar una cosa sobre la cual es necesario hacer una aclaración. Dícese que en el acto de incorporación se declaró que aun cuando se entregase Montevideo nunca sería a España y yo puedo decir que del examen más minucioso de los documentos no solo no consta eso, sino que consta justamente lo contrario: hasta en el Congreso de los Soberanos reunidos se declaró que la ocupación de Montevideo había sido hecha en depósito para volver a entregarla a España. Vuelvo pues a insistir sobre la necesidad que hay de tratar del acto de incorporación; por que esta cuestión es dependiente una de otra. Aquel acto de incorporación es enteramente nulo, no consta por él que tal sea la voluntad de los habitantes de Montevideo, sus hombres fueron insinuados para que lo hiciesen por el General Lecor, de orden del Gobierno; y España se queja, parece que con alguna razón, de que de este modo se la quiere privar de sus futuros derechos.

El Sr. PINHEIRO DE AZEVEDO: —El noble Diputado no tiene razón en negar la existencia de la convención que se hizo a la entrada y ocupación de Montevideo. Todos sus argumentos son negativos. No se hace mención (dice) en ninguna de las negociaciones con las grandes potencias: no se trataría de la entrega de esta plaza a los Españoles, si tal convención existiese; pero por el contrario se declaró que aquella ocupación era un simple depósito para a su tiempo entregar a España. Respondo: los ministros de las grandes potencias no debían hablar en una convención, que cortaba de raíz todas sus pretensiones, y los nuestros tal vez no encontraron conveniente hablar de eso por entonces, etc., etc.

Yo afirmo que la convención existe, por que fué publicada en la Gazeta de Buenos Aires, en las de Inglaterra y en las Portuguesas que se escribían en Londres; por que de ella se hace mención en el artículo 4º (si bien lo recuerdo) de otra convención semejante que se hizo cuando recibimos la provincia de San José; y en fin por que fué un hecho público y notorio en el Reino Unido y fuera de él.

El Sr. VILLELA: —Aquí está impreso el acto de incorporación, en el cual dice (lo leyó)...

El Sr. FERNANDEZ THOMAS: —Pero para nosotros no es eso.

El Sr. VILLELA: —No.

El Sr. XAVIER MONTEIRO: —Las ideas de justicia, política y conveniencia están de tal manera ligadas en el entendimiento de los hombres, que por más que en teoría quiera hacerse su separación, cuando se pasa a hacer aplicaciones indispensablemente se confunden y al final sobresale la conveniencia; la discusión ha mostrado con evidencia esta verdad. Queriendo los preopinantes separar lo que era justo y político de lo que era injusto e impolítico, la cuestión por fin se ha reducido al único punto de si conviene o no la ocupación militar de Montevideo. Habiéndose perdido de vista aquello que con tanto trabajo se quiso tratar al principio, es decir: el derecho con que se ocupó Montevideo. Para aclarar este punto es que únicamente me levanto. Después que el Rey fué obligado a evacuar Portugal, el ministerio que entonces dirigía los negocios, tuvo en miras hacer del Brasil un gran Imperio, y para esto adoptó aquellos medios que juzgó más convenientes. Dió para este fin un

único paso en realidad útil al Brasil, cual fué abrir los puertos a todas las naciones de Europa, pero no fué con la intención de beneficiar al Brasil, sino de aumentar el producto de las aduanas; por que todo lo atingente a la civilización, ilustración y buena administración del país, fué despreciado (Apoyado). A pesar de la amplia extensión de las costas del Brasil, trató de aumentar esa extensión, cuyo paso todos conocieron que es impolítico; por que proponiéndose gobernar con acierto tenía sobradas tierras con las que ya poseía. Hízose en fin el Tratado de Comercio de 1810 y por él consignáronse artículos que no parecían desventajosos para el Brasil; pero al lado de ese Tratado de comercio hubo otro Tratado Político Secreto, en el cual se descubren las miras de ampliación del Brasil. No convenía entonces hacer irrupción hacia el Sur y por eso no se trató de tomar esa dirección. Se prometió a Inglaterra Cacheu y Bissau, si los ingleses en el Tratado de paz general afianzasen a Portugal la posesión de la Guayana Francesa. Continuó la guerra hasta el año 1814, y continuaba siempre el ministerio de Río de Janeiro confiado en el Tratado Secreto, en la esperanza de dar mayor extensión al Brasil por el Norte. Desgraciadamente los Ingleses no hicieron gran caso de aquel Tratado y se restituyó la Guayana a los Franceses, a pesar de las protestas que hizo nuestro plenipotenciario en París, protestas que, siendo hechas por los más débiles, de nada sirven, para ver si podía reparar la pérdida de la Guayana. Volvió entonces el ministerio Portugués las miras hacia la ocupación de Montevideo, dándose al mismo tiempo instrucciones a los ministros diplomáticos para hacer valer algunos otros derechos ante los plenipotenciarios de Viena, los cuales hicieron poco aprecio del pequeño papel que hacía Portugal. La ocupación de Montevideo fué aconsejada con urgencia por Saldanha y otros dos diplomáticos, antes que los españoles enviasen tropas para ese lugar y fué adoptada por el Marqués de Aguiar. Tal es la historia de la ocupación de Montevideo; lo demás son pretextos que en tales casos se acostumbran a dar: esa ocupación fué hija del espíritu de ampliar el territorio del Brasil. En esta inteligencia todos los hechos que se siguieron son en su mayor parte irreconciliables, por que pretextábanse motivos para conservar Montevideo, y al mismo tiempo que se daban a los plenipotenciarios instrucciones para ponerse de acuerdo en la justicia de las quejas de España a este respecto y conceder que Portugal no tenía ningún derecho a la ocupación permanente de aquel país. Todo lo que no prueba nada más sino que el genio diplomático es fértil en estratagemas y raras veces conoce bien sus verdaderos intereses. Por que no es en esta forma que las naciones se engrandecen. Por lo que corresponde a España, ningún detrimento real se le hizo con esa ocupación; porque a pesar de las negociaciones que los Españoles han intentado a este respecto, estoy persuadido que no tienen esperanza de volver a ocupar Montevideo; pero tienen la sagacidad de fingir que lo quieren todavía para mejorar sus pretensiones por otro lado; por lo tanto ese derecho de España es una fina política, y en consecuencia no merece atención. Se trata de los intereses de Portugal en esta ocupación; pero hasta ahora no han aparecido estos intereses, para el futuro podrán aparecer; sin embargo, confieso que no los veo. Además, aunque decretemos que las tropas queden allí, es necesario ver primero si podrán continuar permaneciendo: hace veintiocho meses que están sirviendo de fiado ¿querrán servir más tiempo del mismo modo? Por otra parte se sabe como se cumplen

las órdenes de Portugal en América, y por esto yo no me opongo a que quede postergado, como se quiere, por que estoy persuadido que cualquier orden que se dé, más o menos positiva, no será cumplida (Apoyado). Estamos viendo que en Pernambuco expulsan a las tropas Portuguesas; en Río de Janeiro hacen lo mismo; y estamos viendo que aunque de derecho dicen que obedecen, de hecho hacen lo que quieren. Por lo que, quede postergado o no postergado, todo es lo mismo.

El Sr. FERREIRA DA SIVA: —Levántome para decir que no debe decirse que no se cumplen las órdenes; el Brasil es una parte del Reino Unido y en él se han de cumplir las órdenes de este Congreso y del Gobierno.

Juzgóse la materia suficientemente discutida.

El Sr. FERNANDES THOMAZ requirió la palabra sobre el orden de votación y dijo: yo apoyo al señor Xavier Monteiro; no sabemos si tenemos o no tenemos Río de Janeiro ¿cómo habremos de decidir sobre lo demás? Pareceríame por lo tanto que era mejor reservar esto hasta que llegasen las primeras noticias de Río de Janeiro. Postergación indefinida no, por que el negocio es de mucha ponderación: pero que quede postergado hasta las primeras noticias que lleguen de Río de Janeiro.

Hubo alguna discusión sobre lo que se debía poner a votación, y resolvióse que se propusiese el parecer de la Comisión: algunos señores requirieron votación nominal, otros manifestaron que no era necesario y dijo:

El Sr. FERNANDEZ THOMAZ: —Yo soy el primero que declaro que voto a favor del parecer de la Comisión y juzgo que todos los que votan a favor de él no tendrán inconveniente en hacer la misma declaración.

Fué puesto a votación el parecer de la Comisión y quedó reprobado por 84 votos contra 28.

Y luego el Sr. BORGES CARNEIRO hizo la siguiente

INDICACION

Que se diga al Gobierno que haga establecer la conveniente economía en la guarnición y en la Cámara de Apelaciones de Montevideo, quedando autorizado para suprimir las gratificaciones, sueldos y presupuestos que juzgare conveniente.

Quedó para segunda lectura.

[p. 17 a 39]

SESION DE LAS CORTES DE LISBOA DEL DIA 10 DE JULIO DE 1822.
Preside el Sr. GOUVIER DURAO.

....

En tercer término se leyó:

"Ilustrísimo y Excelentísimo Señor: Las desastrosas noticias que han llegado a esta Corte sobre el estado del Ejército de Ocupación de la Banda Oriental del Río de la Plata; la desgracia de que por esta ocupación y por la incertidumbre de su suerte futura se encuentra aquella Provincia y en fin, pone en compromiso nuestras pacíficas relaciones tanto con España como con los otros Estados Hispanoamericanos, si prontamente no declaramos la categoría de aquel Estado; todas estas importantísimas consideraciones constituyen hoy al Gobierno en la ingente necesidad de suplicar al Soberano Congreso quiera tomar en la más pronta y seria consideración el con-

tenido del oficio que sobre este asunto hizo subir a su augusta presencia por manos de S. E. en fecha 24 de Diciembre próximo pasado. El Ejército de ocupación y sobre todo la División de Voluntarios Reales, por un lance de desesperación preparado por la más absoluta indisciplina, acaba de obligar a su General en Jefe el Barón de la Laguna a lanzar una contribución en forma de empréstito forzado de un millón de cruzados, sobre aquellos desgraciados pueblos, con el pretexto de que les faltan sus sueldos desde hace casi dos años. Al mismo tiempo que los vencimientos escandalosamente exorbitantes de aquel General y de su numeroso Estado Mayor, no solo han agotado el Banco del Brasil, sino han causado a aquella desdichada provincia un vejámen insoportable. Si aquel monstruoso Ejército debe continuar por más tiempo ocupando aquel país, es preciso que el soberano Congreso provea los medios de sostenerlo, por que ni aquel país ofrece recursos para el sostén de un Ejército tal, ni aún cuando los ofreciese, estarían hoy más a disposición del Gobierno que los del Brasil con que hasta ahora se ha suplido. Aquellos pueblos bien o mal representados por una Asamblea mandada convocar por el General Barón de la Laguna, decidieron su incorporación al Reino del Brasil. El acto solemne de esta decisión fué mandado al Gobierno por aquel General. El Gobierno lo hizo subir sin demora a la deliberación del Soberano Congreso, a quien únicamente compete decidir si cumple o no a los verdaderos intereses de la nación aceptar aquella incorporación. Y aceptárla con las condiciones que nos es propuesta. Mas no es solo la absoluta falta de recursos y la natural indisposición de aquellos pueblos contra el nombre y dominio portugués quien se opone, no digo ya a la unión, sino hasta a la conservación de las autoridades portuguesas. Lo que sobre todo debemos tener en consideración, es la liga que las antiguas provincias españolas en aquellas partes han formado contra cualquier potencia que atente contra la independencia de cualquiera de los Estados federados. Y es la buena fe que debemos sostener con España las protestas de desinterés que desde el principio le hemos hecho constantemente de que no fué jamás nuestra intención engrandecernos con sus despojos. El Gobierno desde el momento en que este asunto pasó a la deliberación del Soberano Congreso, suspendió todas sus negociaciones, tanto con los Estados Hispanoamericanos como con su antigua metrópoli, por que siendo el asunto de la incorporación, bien como el de la ocupación de la Banda Oriental uno de los principales o tal vez el principal objeto de aquellas negociaciones, ningún paso se puede dar en su prosecución, en cuanto no se pudiera afianzar las Cortes Generales de la Nación; conforme con los principios profesados por el Gobierno, no tiene de ningún modo en vista la apropiación de aquella provincia, cuya independencia respetan. Como pretenden que sea respetada la de la Nación Portuguesa por todas las demás naciones. En vista pues de esta urgencia en que se encuentra el Gobierno de proveer a la manuntención del Ejército de Ocupación de la Banda Oriental, de dar una respuesta a aquellos pueblos sobre la admisión o rechazo de su Acto de Incorporación a la Monarquía Portuguesa, y en fin, de satisfacer las repetidas instancias, así de España como de los demás Estados Hispanoamericanos interesados en la suerte de aquella provincia que consideran como parte integrante de su federación. Tales son los motivos por que S.M. me ha ordenado haga renovar en presencia del Soberano Congreso, por la intervención de V.E. la más expresiva solicitud a fin de que se

digne tomar sobre tan importante asunto, la decisión que pareciese más conforme a los intereses y a la dignidad de la Nación. Dios guarde a V.E. Secretaría de Estado de Negocios Extranjeros, 9 de Julio de 1822. Ilustrisimo y Excelentísimo Señor Juan Bautista Felgueiras.

[firmado] SILVESTRE PINHEIRO FERREIRA.

[p. 758-759]

SESION Nº 411 DE LAS CORTES DE LISBOA. JULIO DE 1822.

....

El Secretario Sr. FILGUEIRAS expuso la triste situación en que se encuentra la expedición estacionada en Montevideo, cuales las relaciones entabladas con la Corte de España y las Provincias Hispanoamericanas, sobre la ocupación de la margen derecha del Rio de la Plata y cual el espíritu público de los habitantes de aquellos paises.

El Sr. Felgueiras hizo ver que este negocio pertenecía a la Comisión Diplomática y como tal le debía ser enviado, pero habiendo observado el Sr. Xavier Monteiro que aquella Comisión nada podía decir de lo que había observado en el parecer que sobre tal objeto había presentado y entonces fué rechazado y que conservando hoy la Comisión los mismos sentimientos, debía nombrarse otra Comisión para que presentase razones nuevas que convenzan al Soberano Congreso de la necesidad de evacuar el territorio en cuestión.

El Sr. SUAREZ FRANCO fué de opinión que la Comisión Diplomática, en vista de haber cambiado las circunstancias observadas con motivo del rechazo de su parecer, lo presentase de nuevo, pues sin duda seria aprobado.

El Sr. FREIRE apoyó esta opinión mostrando que infaliblemente se debía tomar una nueva decisión, pues el Soberano Congreso en atención al cambio de cosas, reformaría la opinión que había expedido del parecer de la Comisión.

Habló también sobre el objeto el Sr. FELGUEIRAS, GUERRERO Y PINHEIRO DE ACEVEDO, que dijo que el primer oficio del Ministro contenía dos partes, la 1ª sobre la evacuación de Montevideo; la 2ª sobre su incorporación al Reino Unido; que el parecer de la Comisión Diplomática, que fué rechazado, tendría por objeto solamente la 1ª parte y que la 2ª está entera e intacta, sin haber sido todavía discutida ni resuelta y que por lo tanto era de parecer que este oficio fuese a la misma Comisión Diplomática y que se nombren interinamente los miembros que en ella faltan. Habiendo sido este Señor llamado al orden en la suposición de que hablaba por segunda vez, lo que era opuesto a la decisión del Soberano Congreso, el Señor Ribeiro de Andrada se levantó exclamando que el honrado Miembro tenía todo el derecho de hablar sobre el objeto y no debía ser llamado al orden por un partido... Varios miembros se levantaron pidiendo orden y reclamando que tales palabras eran un insulto hecho a todo el Congreso; que no había partidos en el mismo y que el Sr. Presidente debía por tal insulto expulsar fuera de Sala al miembro que había trasgredido el orden, o que diese una satisfacción de su dicho.

El Sr. PRESIDENTE mandó leer los artículos del Reglamento sobre el objeto y al final, habiendo el Señor Ribeiro de Andrada dado la satisfacción solicitada, diciendo que el partido de que hablara era el de la opinión política que existía en esta Asamblea, asi como en todas las otras y que no había

ofendido ni al Congreso, ni a los miembros que argüían.

Hubo sobre esta cuestión un reñido debate y al final se asentó que el objeto pasase a la Comisión Diplomática, resolviéndose que fuesen nombrados nuevos miembros para la misma Comisión, para suplir la falta de algunos que se hallaban con licencia por enfermedad.

[Versión del "Diario do Governo" Nº. 161 de Julio de 1822]

SESION DE LAS CORTES DE LISBOA, DEL DIA 19 DE JULIO DE 1822.

....

Noticias de Montevideo, que pasan a la Comisión Diplomática reunida con la de Guerra.

Representación de Antonio Feliciano Telles de Castro Aparicio, Brigadier Comandante de Caballería de la División de Voluntarios Reales del Rey.

[Versión del "Diario do Governo" Nº. 169 de 20 de Julio de 1822]

SESION DE LAS CORTES DE LISBOA DEL DIA 24 DE JULIO DE 1822.

....

El Secretario FELGUEIRAS lee oficio del Ministro de Hacienda, remitiendo el presupuesto de gasto mensual del Ejército de Montevideo, dado por el Comandante en Jefe Barón de la Laguna en oficio del 30 de Enero último que fué mandado remitir a las Comisiones en que hubiere papeles de Montevideo y después a la Comisión de Hacienda.

....

[Tomo VI p. 927]

SESION DE LAS CORTES DE LISBOA DEL DIA 2 DE AGOSTO DE 1822.

....

El Secretario FELGUEIRAS lee el oficio del Ministro de Negocios Extranjeros.

"Ilustrísimo y Excelentísimo Sr. Después de haber hecho elevar a la presencia de las Cortes Generales y Extraordinarias por el oficio que tiene el honor de dirigir a V.E. en fecha 24 de Diciembre de 1821, las noticias imperfectas que hasta aquella época habían llegado al conocimiento del Gobierno de S.M. de la manera que el General Barón de la Laguna había dado cumplimiento a las órdenes que de Río Janeiro le fueron expedidas en 16 de Abril del año p.p. a fin de hacer que los pueblos de la Banda Oriental del Río de la Plata manifestasen de la manera más franca y libre de toda apariencia la coacción o sugestión de nuestra parte, la forma de Gobierno que quisieran adoptar, y constando entonces por el envío del mismo Barón de la Laguna el Acto de Incorporación de aquella Provincia a los Estados portugueses, acordado por la Asamblea, que él aseguraba representar legítimamente y lo más conforme posible a las instrucciones que recibiera de la Corte de Río de Janeiro, los pueblos cisplatinos; no quedaba al Gobierno otro partido sino al de expedir órdenes a dicho General para que más circunstanciadamente expusiese la manera como en éste negocio tan importante se había procedido, a fin de por este modo conocer hasta que punto eran infundadas: como S.M. esperaba se desprendiese de su franca exposición las acusaciones de haberse procurado suspender la deseada incorporación ya por una ilegal composición del Con-

greso, que S.M. había mandado reunir, ya por la manera irregular con que decía haberse procedido en la emisión de la voluntad de los Pueblos. El Gobierno acaba de recibir la respuesta del General a estas tan positivas órdenes en oficio que, con la transcripción auténtica de las actas de la Asamblea Cisplatina y el Auto de Incorporación impreso, paso a las manos de V.E. para hacer presente al Soberano Congreso. Absteniéndome de hacer sobre el intrínseco mérecimiento de estos papeles las reflexiones que se ofrecieron en la discusión que las Cortes Generales y Extraordinarias hubieran de instruir es de mi deber participar a V.E. que el Gobierno, en presencia de estos esclarecimientos se ha convencido que el General Barón de la Laguna faltó en todos los puntos a la letra e instrucciones que le habían sido trasmitidas y que con mi oficio de 24 de Diciembre de 1821 se encuentra a consideración del Soberano Congreso. Diósele orden para convocar un Congreso de Diputados electos con poderes ad hoc por aquellos pueblos, bajo principios expresados en las instrucciones por que se habían escogido los de este Soberano Congreso. El General, bien lejos de conformarse con esta orden, convocó empleados del Gobierno de los diferentes lugares de la Provincia, naturalmente dependientes del Gobierno Portugués y algunos de ellos aún recientemente agraciados por S.M. con varias condecoraciones de sus órdenes militares. Estos hombres, únicamente en número de 16, no llegando a completar el de 18 que el General arbitrariamente presumió ser suficientes para expresar la voluntad de los pueblos, no solo no traían instrucciones de sus supuestos instituyentes, sino ni por hipótesis se puede admitir ser virtualmente comisionados para este tan grave y tan extraordinario asunto, por que unos, los Alcaldes, lo eran únicamente para el Gobierno administrativo y los otros, los Síndicos, para la inspección fiscal de administración ordinaria de Hacienda y Justicia". Los pueblos decían los Diputados Pérez y Gallego en la segunda sesión, no nos dieron poderes para este asunto, puesto que la mayor parte ignora que se trata de tal. Afirma el General en su oficio Nº 274 y se encuentra inserto en forma de observación en el Auto de Incorporación que "las condiciones de incorporación fueron redactadas en conformidad de las instrucciones particulares que los Diputados de la Asamblea recibieron de las respectivas Cámaras que después de oir a los pueblos de sus distritos, aprobaron en sus respuestas la incorporación que por los mismos Diputados les había sido participada. Pero la simple lectura de las actas demuestra lo contrario de esta aserción. Decretada la incorporación en consecuencia de las deliberaciones de los días 16 a 19 de Julio, procedióse en las siguientes cuatro sesiones a discutir las condiciones de que consta el Auto y ni en los siete días que esta discusión duró, ni en los doce que transcurrieron hasta la disolución de la Asamblea, llegaron más respuestas que las de las Cámaras de Montevideo y Guadalupe, y esas, bien lejos de consultar el parecer de los respectivos pueblos o de dar a sus Diputados las instrucciones particulares que el General asevera, declaran que apenas tuvieron tiempo para acusar las participaciones recibidas y loar enteramente lo que hiciere la Asamblea. La Asamblea forzada por la íntima convicción de su incompetencia, quiso suprimir el defecto insubsanable de la falta de expresión de la voluntad de los pueblos, haciendo presentar en sesión dos súplicas dirigidas en 1815 por la Cámara de Montevideo en el acto de entrada del Ejército Portugués y en 1819, por las de San José y Canelones, pidiendo a S.M. la incorporación de

aquella provincia al Reino del Brasil. Pero bien lejos estos actos pueden suplir la libre enunciación de la voluntad de los pueblos de la provincia como fueron ordenados al General, y tiempo y circunstancias en que aquellas súplicas se dirigian al trono, y la incompetencia de las Cámaras que las dirigian como si fuesen órganos de la voluntad general de la provincia; todo esto demuestra la insuficiencia de la Asamblea convocada por el General para resolver nada sobre un asunto para el cual no fuera autorizada y mucho menos instruída para tratar en nombre y de acuerdo con la efectiva voluntad de la Nación. Por lo tanto, no solamente es nulo, ilegal y diametralmente contrario a la letra y al espíritu de las instrucciones, cuanto el General practicara en la ejecución de las órdenes que había recibido, pero hasta es contradictoria en lo que consta en las actas de la Asamblea, la aseveración de que ellas han procedido en conformidad con las instrucciones particulares que los Diputados habían recibido de los pueblos. Al mismo tiempo que ni las recibieron como queda demostrado, ni era posible las recibieran en tan vasta provincia, y adonde la población se encuentra esparcida a enormes distancias unos de otros, en el corto espacio de quince días que transcurrieron desde la participación hecha a las Cámaras, hasta la efectiva disolución de la Asamblea. Así enterada V.E. tanto de las órdenes expedidas al General Barón de la Laguna, como del modo irregular en que fueron ejecutadas, se servirá de llevar todo al conocimiento de las Cortes Generales y Extraordinarias, a fin de poder tomarlas en consideración en las deliberaciones que se encuentran pendientes sobre este importante asunto. Dios guarde a V.E. Secretaría del Estado de Negocios Extranjeros. 31 de Julio de 1822. Ilustrísimo y Excelentísimo Sr. Juan Bautista Felgueiras. [firmado] Silvestre Pinheiro Ferreira."

Terminada la lectura de este oficio dijo el Sr. GYRAO: Sr. Presidente, yo deseaba que V.E. convidase a la Comisión Diplomática para que con la mayor urgencia presentase su parecer a este respecto, pues es materia muy importante que se debe decidir, por que la indecisión queda mal a la Nación Portuguesa. Débese tomar una deliberación para que conste a España y a todas las naciones de Europa; y bueno sería que fuese antes de partir los navíos que van a salir para América.

El Sr. PRESIDENTE: —Este negocio ya está encargado a la Comisión con urgencia, y si se ha demorado, será sin duda por dificultades que haya encontrado.

El Sr. MIRANDA: —Algunas informaciones que se esperan y se pidieron al Gobierno, son las únicas dificultades que existen. El parecer está casi pronto, pero sin aquellas informaciones, no es posible presentarlo.

El Sr. PRESIDENTE: —Bien se ve que ésta es una dificultad real y que no hay más que decir a la Comisión.

[T. VII. p. 17 a 19]

SESION DE LAS CORTES DE LISBOA DEL DIA 17 DE AGOSTO DE 1822.

. . . .

Propuso el Sr. Presidente si se habría de leer el parecer de la Comisión Diplomática relativo a Montevideo, que la Comisión proponía como muy urgente. Decidióse que sí y siendo leído por el Sr. Pamplona, como miembro de aquella Comisión, quedó postergado.

Designó el Señor Presidente para Orden del Día la continuación de la Revisión de la Constitución. Y para prolongación el parecer sobre Montevideo.

....

[T. VII. p. 174]

SESION DE LAS CORTES DE LISBOA DEL DIA 20 DE AGOSTO DE 1822.

Preside el Sr. FREIRE.

Asisten 119 Diputados.

....

El Sr. BARROSO leyó el siguiente "parecer".

"PARECER.

A la Comisión Diplomática le fueron presentes diferentes oficios sobre el Negocio de Montevideo, de los Ministros de S.M. acompañando las participaciones del General en Jefe Barón de la Laguna, con los documentos anexos, así como los papeles oficiales remitidos directamente al Congreso por el Consejo Militar, formado ilegalmente el 20 de Mayo de 1821, en la División de Voluntarios Reales que forman una parte del Ejército de Ocupación que guarnece aquella provincia. La Comisión juzga de su deber exponer al conocimiento del Congreso un resumen del contenido de todas estas participaciones a fin de que con conocimiento de causa pueda el Soberano Congreso tomar una decisión en materia tan grave. Ya precedentemente, en consecuencia de orden del Soberano Congreso, tuvo la Comisión el honor de presentar su parecer, que ha sido extensamente debatido en las sesiones de 30 de Abril y 2 de Mayo de este año. Fué rechazado, decidiéndose que continuase la ocupación de esta provincia en la referida sesión del 2 de Mayo. Fué esta decisión la que obligó al Ministerio de Negocios Extranjeros a volver a llamar la atención del Soberano Congreso sobre este asunto, en su oficio de 10 de Julio pasado, pidiendo una decisión sobre el modo de providenciar los gastos de ocupación, en la hipótesis de su continuación por aquel ejército, y sobre todo, por la división de los Voluntarios Reales, que por un lance de desesperación, preparado por la más disoluta indisciplina, había obligado a su General Barón de la Laguna, a lanzar una contribución de un millón de cruzados en forma de empréstito forzado a aquellos desgraciados pueblos, observando que los vencimientos escandalosamente exorbitantes de aquel General y de su numeroso Estado Mayor, no solo han agotado el Banco del Brasil, sino han causado a aquella desdichada provincia un vejámen insoportable. Otro informe del Ministerio versa sobre el acto de unión de la Provincia Cisplatina, celebrado en 31 de Julio de 1821, con las condiciones en él propuestas y aceptadas por el Barón de la Laguna en 2 de Mayo siguiente. Por los documentos remitidos directamente al Congreso por el llamado Consejo Militar y por los oficios del Barón de la Laguna, de 30 de Enero, comunicados por el Ministerio de Hacienda, consta que el 20 de Marzo de 1821, cuando se procedió a la proclamación de la Constitución que las Cortes reunidas en Lisboa hicieron por el Reino de Portugal, Brasil y Algarves, el Coronel Claudio Pimentel y los oficiales con los que este oficial superior se había entendido para dar este impulso, sin haber comunicado su proyecto a su General, exigieron en nombre de la tropa que se formase un Consejo Militar, del que sería Presidente el General en Jefe, compuesto de representantes de cada cuerpo, para "amenguar su res-

ponsabilidad y coadyuvar en los onerosos trabajos del Gobierno y dirección de la misma División" (son los propios términos del Acto firmado por los diecinueve oficiales). Estos representantes fueron nombrados por electores en cada cuerpo en la siguiente forma:

El Estado Mayor de cada Cuerpo	1 elector
El pequeño Estado Mayor	1 elector
Los Oficiales de patente de cada Compañía	1 elector
Los 1os. y 2os. Sargentos y el Furriel	1 elector
Los Cabos, etc.	1 elector
Los soldados de cada Compañía	2 electores
Los Tambores	1 elector

El General en Jefe tuvo la debilidad de aprobar esta monstruosa pretensión: el Consejo fué instalado en el mismo día y continuó en sus funciones. En este Consejo se decidió todo a pluralidad de votos, haciéndose actos con la formalidad de las Asambleas deliberantes. Este extraño arbitrio en lugar de obviar el mal, sirvió para aumentarlo. La disciplina militar, fruto del tiempo, y de la firmeza se perdió en una hora de debilidad de la autoridad. Desde entonces el General en Jefe debió considerarse con autoridad precaria y vacilante, en cuanto proveyese al albedrío de sus subordinados. El 2º Regimiento de Infantería se insurreccionó en Octubre el 1º y el 30 de enero del año pasado, forzando a sus oficiales a seguirlos para ir a exigir de su General el pago de los sueldos atrasados, y fué esta circunstancia la que obligó al Barón de la Laguna a lanzar la contribución a la provincia. No paró aquí el desorden: cuando se mandó proceder a una nueva elección de representantes del Consejo Militar, con el pretexto de no estar contentos los soldados con los representantes que entonces tenían, el 1er. Batallón de Cazadores rehusó proceder a la elección, alegando que semejante Consejo era contra las leyes militares. Consta de las actas aquí anexas, que esta repulsa produjo grandes discusiones en el Consejo entre el Coronel Claudino Pimentel y el Capitán representante del 1er. Batallón Francisco Xaxier da Cunha, en las cuales fué vencido en votos el General en Jefe, decidiéndose que se diese orden positiva al 1er. Batallón de Cazadores de elegir representante, quedando excluído de poder ser electo el mencionado Capitán Francisco Xavier da Cunha, contra el cual el Coronel Claudio Pimentel pidió al Congreso un castigo ejemplar. El Batallón de Cazadores por votos unánimes de todos los electores reunidos el 1º de Abril y días siguientes de este año, tomó el partido, no solo de resistir esta orden, sino de declarar que en conformidad de las leyes militares, estaba pronto a prestar en todo obediencia a su General, pero que no cumpliría ninguna orden que trajera la fórmula usada después de la creación del Consejo Militar, a saber: "el General en Consejo Militar ordena", etc. Estas son las últimas noticias que tiene la Comisión, que prueban la existencia de la más completa indisciplina, la cual se aumentó por aquellos mismos actos por que se pretende restaurar su conservación, cuando una vez se desconoció en un solo punto la subordinación. El Ejército de Ocupación, según los documentos remitidos por el Ministerio de Hacienda, cuesta mensualmente 78.053$993 reis, no entrando en este cálculo el gasto de uniformes y como el Banco de Río Janeiro solo proporciona cincuenta contos en letras, que sufren una pérdida, y las rentas de la provincia no pasan de veintidos contos mensuales término

medio, queda un déficit mensual de 6.053$903 reis. Además de esto tiene que pagar en diez meses, según el ajuste, 153$700 pesos, que se pedirán a los habitantes para pago de deuda atrasada teniendo que pagarse también la deuda de treinta y dos meses de prets y sueldos a la División de los Uruguayos, cuyo importe no viene calculado. Este estado de cosas es tal, que hasta el propio Barón de la Laguna en uno de sus oficios conviene que es forzoso disminuir el número de tropas. Este número, según un estado remitido a las Cortes por el Ministro de Guerra en 26 de Marzo de este año, es aún de 8129 hombres y 3763 caballos, en cuyo número entra la División de Voluntarios Reales por 3678 hombres y 1102 caballos, con un Estado Mayor de treinta y cinco Oficiales y sesenta y un caballos, de manera que, removida la División de Voluntarios Reales, todavía le queda una fuerza de 4416 hombres y 2588 caballos. Para esclarecer al Congreso sobre la legalidad del Acto de Unión y sobre las condiciones de este Acto, volvió el mismo Ministerio de Negocios Extranjeros a informar por su oficio de 31 de Julio pasado, remitiendo un oficio del Barón de la Laguna de fecha 18 de Enero, con las Actas del Congreso Cisplatino que votó este Acto de Unión. Las reflexiones del Ministerio ponen esta materia en tal claridad, que la Comisión juzga conveniente leer íntegro este oficio (leyóse el oficio del Ministerio, V. sesión del día 10 de Julio). La comi*sión agrega que el Barón de la Laguna conviene no haberse ceñido a las ins*trucciones dadas para este fin por el Ministerio de S.M. datadas en Río de Janeiro el 16 de Abril de 1821, al mismo tiempo que alega la imposibilidad de ejecutarlas. Tal vez deba la Comisión observar que la primera irregularidad nace de nuestro Ministerio, por el hecho de las propias instrucciones de 16 de Abril, cuando no tenía derecho de mandar convocar un Congreso en la Provincia Cisplatina, que solo ocupábamos accidentalmente y menos propalar la hipótesis de su reunión con la Monarquía Portuguesa, como una condición de la continuación de la ocupación, poniendo así a aquellos pueblos bajo la espada de Damocles, por el peligro en que se consideraban privados de la protección de nuestras tropas. Habiendo el Barón de la Laguna tomado el arbitrio de no hacer uso de las instrucciones del Gobierno, a las cuales únicamente se debía ceñir, adoptó con el dictamen de personas instruídas de la provincia, otra base, calculando un Diputado al Congreso por cada dos mil almas, más contrariada por la dificultad de reunir en puntos dados una población nómade y errante de pastores como lo son, por la mayor parte los habitantes cisplatinos, cometió un fatal error cual fué echar mano de los Alcaldes y Síndicos de los Cabildos, los cuales estando destinados únicamente a cuidar la parte administrativa, ningún poder tenían de sus instituyentes para tratar y menos decidir de la suerte política de la provincia, la cual, en su mayor parte, ignoraba que se trataba en el Congreso tan importante asunto. Además de que el Barón de la Laguna conviene en su oficio de 10 de Enero que se valió de la influencia que tenía sobre los empleados públicos necesariamente dependientes del Gobierno y que componían el Congreso, para inclinar sus votos en favor de la reunión a la Monarquía, cuando confiesa, en sus propios términos, lo siguiente: "siempre tuve razones terminantes para saber de oficio, y de propio conocimiento, que la adquisición de esta provincia convenía a los intereses de la nación". Si de las irregularidades inseparables de la convocación y de la composición de los Diputados del Congreso Cisplatino,

pasamos al examen de las condiciones en que se votó la Unión, encontraremos que la mayor parte son inadmisibles en un sistema Constitucional como aquel que nos rige; tales son, entre otras, la primera, la quinta y la décima quinta. Por la primera se exige que aquella provincia sea considerada como un Estado diverso de los demás del Reino Unido, bajo el nombre de Cisplatino. La quinta dice que se conservarán y guardarán todos los privilegios, exenciones, fueros, costumbres, títulos, preeminencias y prerrogativas que gocen por fuero o derecho todas las poblaciones, todas las autoridades constituídas, todas las familias y todos los individuos de la provincia. La décima quinta dice: no tendrán lugar en el país las reformas que se establecieron para Europa sobre religiosos y órdenes monacales, por el motivo del pequeño número y de la necesidad de ministros. Por no cansar al Congreso, la Comisión se limita a observar que el espíritu de ellas tiende a considerar esta provincia como un país tan diverso de aquel, a que dice querer unirse, que hasta exige, se le conceda un lazo particular diferente de aquel que usan los portugueses y fué éste uno de los puntos más ventilados. No aparece prueba de adhesión subsiguiente de los pueblos a este Acto, antes el Barón de la Laguna confiesa que los habitantes están divididos en partidos, queriendo sí las personas más instruídas y conspicuas, la unión a Portugal, pero que otras se inclinaban ya a formar un Estado independiente, ya para unirse a la provincia de Buenos Aires, ya a la de Entre Ríos, habiéndose propalado la oposición al Acto de Unión con Portugal después de celebrado, lo que el Barón de la Laguna atribuye con fundamento a intrigas de Buenos Aires, eterno enemigo de Montevideo, cuyo Gobierno debió tener modo de ser informado de las instrucciones de 16 de Abril en Río de Janeiro por medio de su Agente en aquella Corte, mucho antes de que llegaran al Barón a quien iban dirigidas. Después de estas reflexiones, juzga la Comisión que esta materia por su esencia y circunstancias, se puede reducir a los dos puntos siguientes: 1º Si nuestro Ejército de Ocupación debe en todo, o por lo menos en parte, evacuar Montevideo. 2º Si se debe reconocer validez legal al Acto de Unión celebrado el 31 de Julio de 1821 y si conviene a la Nación Portuguesa aceptar esta Unión bajo las Condiciones propuestas en el mismo acto y aceptadas por el Barón de la Laguna en 2 de Agosto del mismo año. En cuanto al primer punto, esto es, la evacuación total de la Banda Oriental o Cisplatina, tendría la Comisión nuevos motivos aquí explicados para persistir en las conclusiones de su parecer del 3 de Abril, más habiendo éste sido rechazado en la sesión del 2 de Mayo pasado, la Comisión es de parecer que vista la intolerable insubordinación de la tropa y el extraño quebrantamiento de la disciplina, quede el Gobierno autorizado a remover de Montevideo la División de Voluntarios Reales y el Estado Mayor del Ejército, disponiendo de estas tropas como lo entendiese útil y honroso al bien del servicio público, haciendo uso de toda su autoridad para restablecer la disciplina y subordinación, en cuyo cumplimiento se habían distinguido otrora en Europa individuos que forman el 1º y 2º Regimiento de Caballería, del 1º y 2º Batallón de Cazadores y del Cuerpo de Artillería, que componen la sobredicha División de Vountarios Reales. En cuanto al segundo punto, esto es, si se debe reconocer como legal el Acto de la Unión y aceptado con las Condiciones en él especificadas, la Comisión es de pareoer, que no teniendo este acto el carácter de legalidad en su forma y esencia, como

queda explicado, por el método arbitrario que el Barón de la Laguna sustituyó sus instrucciones para la elección de los Diputados, que ellos mismos reconocieron no ser los legítimos representantes de los pueblos, por no haber constado la adhesión subsiguiente de estos al Acto de Unión, todo bajo la reserva de nuestros antiguos derechos sobre aquella provincia, que deben considerarse en "statu quo" como antes de la ocupación, sin que por eso la nación Portuguesa entienda querer prevalecerse de la ocupación de la misma provincia por nuestras tropas, para ofender los derechos de la nación Española, renovando a este respecto las declaraciones de buena fe, hechas en el curso de las negociaciones. Sala de las Cortes, 17 de Agosto de 1822. MANUEL GONCALVES DE MIRANDA. MANUEL IGNACIO MARTINS PAMPLONA. JOSE MARIA XAVIER DE ARAUJO. FRANCISCO XAVIER MONTEIRO. MANUEL FERNANDEZ THOMAS. HERMANO JOSE BRAAMCAMP DE SOBRAL."

El Sr. BASTOS: —Lo que ahora se trata fué hace meses objeto de tres grandes discusiones y se decidió contra las pretensiones del Ministro. Pensé entonces que quedaba absolutamente terminado este asunto, ni otra cosa era de esperar. Sin embargo el Ministro continúa oficiando al Congreso proponiéndose siempre atacar, más o menos directamente, lo que se había decidido; y yo comencé a desconfiar de sus intenciones. La desconfianza creció cuando oí leer el oficio con que él acompañó el del Barón de la Laguna, en el cual después de decir que se abstenía de hacer reflexiones sobre su merecimiento, pasó a hacer una serie de ellas tan afectadas y fútiles, que para ver cuanto desprecio merecen, no es necesario más que cotejarlas con el oficio del mismo Barón. Ultimamente se divulgó que se expidieron órdenes para la evacuación de Montevideo y hoy esto es público y notorio. Me cuesta creer y mucho deseo que no sea exacta semejante noticia: pero de serlo es necesario hacer efectiva la responsabilidad del Ministro. Si él expidió aquella orden antes de remitir el negocio al Congreso y la ocultó y procuró eludirlo, delinquió sin duda. Y si la expidió después de la resolución que a ese respecto se tomó, delinquió más aún. Requiero pues que se pregunte al Gobierno lo que hay sobre este asunto. Tal vez debiera detenerme aquí, pues la respuesta del Gobierno puede alterar el estado de la cuestión. Entretanto, como la discusión no se suspende, haré algunas observaciones relativas al parecer de la Comisión, no tocándolo en todas sus partes, por que en ese caso terminaría muy tarde, pero sí solo en las principales. La Comisión asiente que se deben retirar las tropas por insubordinadas y por que las tropas en ella estacionadas practicarán algún acto de insubordinación. Si hay esta falta en el Ejército de Ocupación de Montevideo, procúrese introducirla. Si el Barón de la Laguna no es capaz de esta empresa, sustitúyasele. La desproporción de las rentas de la provincia con el gasto del Ejército procede de su mala administración y de los excesivos vencimientos del Estado Mayor del mismo Ejército. Pero cual es el medio de remediar estos males, sino el de mejorar la administración y disminuir razonablemente esos enormes vencimientos? Puede disminuirse también el Ejército, retirándose parte de las plazas o cuerpos que lo componen, más para proceder con regularidad es necesario que la Comisión Militar informe a este respecto. Es ella quien tiene los datos y conocimientos propios para poder instruirnos sobre este objeto. Así lo reconoció el Congreso

cuando no se contentó con la Comisión Diplomática, pero ordenó que el asunto fuera examinado por ambas. Esa determinación aún no se ha revocado. No se por qué, habiéndose oído el parecer de una no se oiga el parecer de la otra. Sin él yo jamás consentiré en que se retire fracción alguna de un Ejército que no sé si está alli o no se precisa. Pasando a hablar del Acto de Incorporación, para mí es pasmoso el modo en el que se expresan el Ministro y la Comisión, tratándolo de nulo, por que el Congreso con quien fué celebrado no fuera convocado según las instrucciones y por que la fuerza presidiera todo. La orden por la cual mandó el Rey convocar ese Congreso, hará honor eterno al Rey, por los principios de libertad en que fué concebida, no queriendo forzar a los pueblos para nada, pero dejándole la más amplia libertad de escoger. Y las órdenes que en conformidad de aquella expidió el Barón de la Laguna, honran también mucho a este General. Las instrucciones que se le remitieron eran las de la elección de los Diputados. Pero el Rey no ordenaba que se regulase precisamente por ellas; lo que determinaba era que por ellas se dirigiese, tanto como fuese posible y lo permitiesen las circunstancias del país. El país no tenía más que treinta y cuatro mil almas, las instrucciones no daban más que un Diputado a esta población si ciegamente se ejecutasen, hubiera resultado un Congreso que no era Congreso, un Congreso compuesto de un solo Diputado. ¡Pobre Barón de la Laguna!

Si hubiera convocado un solo Diputado, hubiera sido calificado como el hombre más inepto del mundo. Por que lo convocó o consintió que se convocasen más, es insultado y la obra que resultó de esa convocatoria es argüída de nulidad! La convocatoria se efectuó de la manera que las circunstancias lo permitieron. Y siendo, no de uno por treinta mil almas, sino de un Diputado por cada dos mil, fué sin contradicción más liberal para los pueblos: y los pueblos representados en la forma posible y por la más conveniente que se imaginó, no fueron defraudados en sus esperanzas e intereses. Antes estos fueron muy bien discutidos y ponderados en el Congreso. Se observó muy juiciosamente como se ve de las actas respectivas, que no convenía a los pueblos de Montevideo la incorporación a España, por que España los abandonó desde 1814 y no tenía en América fuerzas con que los protegiese. Que no convenía la incorporación a Buenos Aires, por que los de Buenos Aires no solo los habían desamparado, más, se habían vuelto sus enemigos. Que la incorporación a Entre Ríos no les ofrecía ventajas por la debilidad de aquella provincia. Y además de eso la unión a cualquiera de ellas los implicaría en guerras y estaban cansados de guerras. Les quedaba optar entre la independencia y la incorporación al Reino del Brasil, la cual efectivamente se celebró con absoluta espontaneidad, tanto de los representantes de los pueblos, como del Barón de la Laguna, que para eso había recibido plenos poderes del Rey. No hubo lesión de ninguna parte, antes, mutua conveniencia. El Reino Unido adquirió una fertilísima provincia que excede el doble de Portugal, y Montevideo adquirió con la Unión a una gran Nación, la fuerza y la protección de que carecía. La aserción de que los pueblos o el Congreso estaban bajo la espada de Damocles es arbitraria, no se funda en pruebas, ni aún en presunciones y por lo tanto es muy poco honrosa a la Comisión. Hubo libertad, así como legalidad en todo. En vano se pretende poner en duda el consentimiento de los pueblos. Estos presúmese consentir en aquello que les conviene. De las

condiciones con que la incorporación se hizo, se ve bien que no olvidan nada de cuanto podía considerarse provechoso para ellos. Y no ha habido de su parte reclamación alguna. La Comisión dice que ellos no han practicado un acto posterior de consentimiento. Practicaron el mayor de todos y tal fué el nombramiento de un Diputado para representarlos en este Congreso. Este nombramiento bastaría para legitimar todo lo actuado, mismo aunque todo en su origen hubiese sido ilegal. Por ventura los sucesos del 24 de Agosto y 15 de Setiembre de 1820, tuvieron en su origen alguna legalidad? No. Mas los pueblos pasando, no solo espontáneamente, sino con entusiasmo, a nombrar sus representantes de conformidad con las órdenes expedidas por el Gobierno que resultó de aquellos acontecimientos, los aprobaron. De suerte que si nosotros aquí los declaramos necesarios y legítimos, fué por que mucho antes los pueblos habían reconocido su necesidad y los habían munido de la necesaria legitimidad. Aún cuando no hubiese todo lo que queda expuesto, como hemos de deshacer un contrato sin oir a las partes que figuraron en él? ¿Cómo hemos de abandonar a pueblos que han venido a echarse en nuestros brazos y nos confiaron todo, con expresa condición de que no entregásemos a nadie las llaves de su ciudad, ni lo abandonáramos? ¿Quién nos ha de indemnizar de los enormes gastos que su ocupación nos ha causado? Si la ocupación ha sido forzada e injusta, como pretende el Ministro y la Comisión; si es verdad, según la expresión de la misma Comisión, que los pueblos de Montevideo han estado bajo la espada de Damocles, no solo es forzoso pagarles un millón de empréstito que se les pidió, sino todas las rentas que se le han gastado. Lo contrario debería cubrirnos de remordimientos y sería bastante para desacreditarnos en todo el mundo.

Habiendo llegado la hora de levantar la sesión, quedó postergado el parecer.

Y el Señor Presidente propuso: se haría una sesión extraordinaria para *tratarlo. Aprobóse que sí. Propuso el día viernes, lo que se aprobó.*

....

Francisco Xavier Soares de Acevedo.
Diputado Secretario.
Redactor: Velho.
[T. VII. p. 188 a 191]

SESION DE LAS CORTES DE LISBOA DEL DIA 23 DE AGOSTO DE 1822.

....

Sesión Extraordinaria.

Abierta la sesión a la una y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. Freire, continuó la discusión del parecer de la Comisión Diplomática sobre la evacuación de Montevideo que se había aplazado. El Sr. Presidente redujo el parecer a dos partes y convidó a tratar en particular cada una de ellas.

El Sr. PAMPLONA: —Propone una cuestión de orden. En la última sesión se había encarado la cuestión de un modo muy diferente al propuesto por la Comisión, por lo cual la redujo a su estado de claridad e hizo muchas observaciones acerca de este propósito, para con ellas, sostener el parecer de la Comisión. Observó que la gran cuestión es dar al Gobierno lo que el Gobierno tiene, esto es, autoridad para disponer de la fuerza armada como mejor

conviniere para mantener la integridad de la Monarquía. Que en la última parte del parecer se trata de la incorporación de aquella parte de las márgenes del Rio de la Plata, pero que este objeto es incidentemente tratado; volvió a repetir que siendo el Gobierno responsable por la seguridad en todos los ramos de la administración pública, debe ejercer la mejor de sus atribuciones, que es disponer de la fuerza armada y que se debe decirle de una vez, que para eso está autorizado, insinuándosele al mismo tiempo que no volviese a mandar cosa alguna, sobre semejante asunto, por ser una solución de su exclusiva competencia. Que en virtud de estos argumentos pedia al Sr. Presidente que redujese a la mayor claridad la cuestión, ordenándola en lo posible y concluyó observando que todos los que son Militares saben cuan difícil es renovar la disciplina en una tropa que la perdió una vez, tanto más que esto sucedió con los mismos oficiales y en el mismo lugar.

El Sr. RIBEIRO DE ANDRADA: —El ilustre diputado ha de hablar otra vez sobre la materia? A título de orden sustentó el parecer en todos sus puntos. Pregunto por eso y requiero, que no vuelva a tener la palabra, por que esto es orden y es lo que el ilustre preopinante hizo, demostrando que no sabía lo que el orden era.

El Sr. PRESIDENTE respondió que a pesar de esas reflexiones del ilustre preopinante no podia dejar de conceder una vez más la palabra al Sr. Pamplona por ser el Relator de la Comisión.

El Sr. BARRETO FEIO: —Me limitaré a hacer algunas reflexiones mirando la cuestión únicamente por el lado militar. La División de Voluntarios Reales, apenas se esparció en Montevideo la noticia que sus compañeros de Armas habían roto los hierros de su Patria, poseída de una noble emulación de virtud y nostalgia de su país natal, determinó jurar la Constitución que hicieron las Cortes y al mismo tiempo requerir su incorporación al Ejército de Portugal de que fuera desmembrada. Y para deliberar sobre el modo en que esto podría hacerse sin comprometer a su General, nombró un Consejo Militar. Hasta aquí yo no solamente aprobaría el comportamiento de la División, mas hasta lo juzgaria digno de alabanza, si este Consejo una vez alcanzado el objeto de su instalación se hubiese disuelto. Pero no sucedió así; este monstruo enteramente nuevo en los anales militares y más extravagante que ese que nos describe Horacio, no solo continuaba existiendo, sino ejerciendo atribuciones que de ningún modo le pueden competir, atribuciones que destruyen por la base la disciplina militar. Este hecho nós prueba que la tropa ha perdido la subordinación y el Comandante su autoridad. Algunos males ya han resultado; pero no son comparables a aquellos que pueden y necesariamente deben resultar. En estas circunstancias deberá permanecer aislado en un país tan remoto una Tropa que no quiere obedecer y un General que no puede mandar? Nadie me dirá que sí. ¿Entonces qué debemos hacer? ¿Mandar otro General? ¿Y quién nos asegura que será obedecido? ¿Qué resta entonces? O mandar retirar de Montevideo la División de Voluntarios Reales y emplear cada uno de los Cuerpos que la componen separadamente en diferentes puntos de América o mandarla regresar a Portugal. ¿Cuál de estos dos arbitrios será más conveniente en las actuales circunstancias? Delibere el Soberano Congreso; pero es indispensable adoptar uno u otro. Si ninguno se adapta (lo que no espero) desde ya me atrevo a profetizar que veremos pronto, además de mu-

chas otras desgracias, destruirse recíprocamente a estos guerreros, como nos dice la fábula que sucedió a aquellos que nacieron de los dientes de Cadmo.

El Sr. BORGES CARNEIRO: —La cuestión que hoy se tratará no es la misma (como erróneamente se ha aseverado), que aquella que tuvo lugar en la Sesión del día 2 de Mayo. Entonces se trató solamente si debía o no abandonarse aquella Provincia; sin embargo que el parecer de la Comisión en cuestión dice en su primera parte que se autorice al Gobierno a disponer de la Tropa de Montevideo como juzgase conveniente, que es sobre esto que hablará primeramente, y mostrará que el Congreso puede si discutir; más de suerte alguna votar sobre tal negocio; por que de hacerlo cometería un perjuicio por haber jurado en las Bases de la Constitución que se encontraba a disposición del Gobierno toda la fuerza Armada, bajo su responsabilidad, para poder disponer de ella como le conviniese; y agregó que parece que el Gobierno cuando sobre este punto consultó a las Cortes, se olvidó de cuales eran sus atribuciones: ¿no puede el Gobierno trasladar el Regimiento 24 de Lisboa para Almeida, si así lo juzga conveniente? ¿No puede remover como le aprobara, un destacamento de un lugar para otro? ¿No es lo mismo cambiar la tropa de Montevideo para Portugal o para cualquier parte del Brasil adonde la juzgue necesaria? Continuó haciendo muchas otras observaciones y dijo que estando, como recuerda que expone la Comisión en su Relatorio, el Ejército mandado por el Vizconde de la Laguna, compuesto de ocho mil hombres de Infantería, poca falta le podrá hacer la División, tanto más, cuanto que la mayor parte de la fuerza allí residente es de la Provincia de San Pablo, que en bien de su seguridad, allí la ha mantenido y así conviene a sus intereses. Pasó a hablar del estado del Brasil, de las facciones existentes y de los modos por los que pretenden asesinar y perder a los portugueses allí establecidos y hasta a los pacíficos americanos. Observó la necesidad de protegerlos y de acudir para salvarlos de los inminentes peligros en que se encuentran. Dijo que era necesario hablar sin disimulos y exponer los proyectos de las facciones de Río de Janeiro, defendiendo cuales son sus miras, consistiendo la principal en hacer residir allí el centro del poder y dar a Portugal una Delegación. Discurrió mucho sobre este punto y agregó que el Gobierno para repeler aquellas u otras facciones debe disponer a voluntad de toda la tropa, haciéndola ocupar aquellos puntos que mejor convinieren. Habló de los enormes gastos que el ejército hace en Montevideo y como se distribuyen. Terminó esta primera parte de sus reflexiones diciendo que su parecer era que se dijese al Gobierno "ni que la saque, ni que no la saque", que haga lo que le parezca, llamándola u ocupándola como y donde quisiere, y para sostener toda la fuerza de esta conclusión, habló del estado de algunas provincias del Brasil, que existen en perfecta anarquía, habiendo hasta un batallón llamado "Ligero" que tiene una lista de los europeos con el fin de matarlos o por lo menos darles muchas palizas, etc. Expuso nuevamente que era necesario salvar a nuestros hermanos europeos establecidos en el Brasil y a los habitantes pacíficos del mismo Reino. Sostuvo que la materia de la segunda parte del parecer de la Comisión era puramente un objeto político y que a su respecto por ahora no hablaría, reservando sus ideas para mejor ocasión; hizo algunas observaciones sobre los negocios a este respecto entre Portugal y España y concluyó que esta Vieja Amiga y ahora más que una aliada, quedará satisfecha

de que Montevideo exista en nuestras manos sin ocupación, por que si un día restablece sus posesiones en aquellos países, lo tiene más seguro en nuestro poder que en los de sus enemigos.

El Sr. MANUEL CASTELLO BRANCO: —En un largo discurso expuso muchos argumentos y razones, para apoyar la primera parte del parecer, e hizo el relato de las ilegalidades del Acto de Unión y el modo por que en negocio de tanta ponderación se trató sin un pleno conocimiento de la voluntad de todos aquellos pueblos, y terminó votando por el parecer en cuanto también a su segunda parte.

El Sr. PINHEIRO FERNANDEZ: —Me limitaré a los dos puntos que se acaba de proponer: no dudo en conformarme con el parecer de la Comisión Diplomática relativo al regreso a Europa de la División de Voluntarios Reales, atendido a las necesidades de este Reino, hasta para ser coherente, visto que así opinó en la segunda vez que en Mayo pasado habló sobre esta materia, tanto más que todavia quedan allí más de cuatro mil soldados valientes, muy capaces de guardarlo y defenderlo. El segundo punto o artículo de la Comisión, de que se de por nulo el Acto de la Incorporación por basarse en condiciones gravosas y haber sido obtenido con visible constreñimiento de aquellos pueblos del Río de la Plata, responderé que me acuerdo de haber leído, que las condiciones de ese Acto, aún quedan pendientes de ulterior declaración en este Congreso, con audiencia de los Diputados Cisplatinos y por lo tanto, susceptibles de alteración y modificación. Y en cuanto a la coacción inculcada, lo contrario consta de los papeles públicos y de tantos signos y acciones de aprobación; cuando sin embargo convenga apurar el negocio, expídanse Comisários de confianza que vayan a examinar la línea de conducta y el ánimo de aquellos pueblos y en el caso de verificarse coacción, Portugal que es muy justo y muy generoso para querer violar en los otros los derechos de libertad que tanto cela y defiende. He oído a algunos opinantes exigir la ingerencia e intervención de España en este negocio. ¿Qué tiene España con Montevideo? Por el largo abandono que hizo de esa su colonia, no protegiéndola por tantos años, faltó a las condiciones esenciales del pacto social; Montevideo asumió su natural independencia, independencia que va siendo sucesivamente reconocida por varias Potencias. Luego es inmediatamente con la Provincia de Montevideo que deberemos negociar y legítimamente lo hemos hecho, pues concuerdan los publicistas, que para tratar con un Pueblo, basta que él esté independiente de hecho, sin entrar con todo en el conocimiento del derecho que tiene a esa independencia y de eso nos da ejemplo la Historia cuando las dos casas rivales de York y Lancaster llegaron a reinar, con ambas trataron las potencias de Europa. Sobre un punto principalmente desearía llamar la atención del Congreso, y viene a ser, que en el caso de decidirse por la anulación del acto de incorporación, no se dé un paso precipitado sin proceder en arreglos relativos a la Línea de frontera, por que sería la mayor indignidad y cosa inaudita y espantosa, que tropas portuguesas dejaran expuesto al Brasil, después de llevar la paz y la seguridad a costa de tantas vidas, y vagasen por el centro de la campaña a merced de que Montevideo les asignase los puntos y límites que deberán ocupar y guarnecer.

El Sr. MOURA: —El parecer de la Comisión Diplomática resuelve dos cosas. 1ª Que el Gobierno debe ser autorizado a hacer retirar de Montevideo

la parte del Ejército de ocupación que forma la División de Voluntarios Reales, compuesta de tropas europeas, tanto de Caballería como de Infantería, para poder emplearlas donde mejor conviniere. 2ª Que la incorporación de aquel territorio Cisplatino al Reino del Brasil no se debe aceptar por no encontrarse bien expresada la verdadera y espontanea voluntad de los pueblos. Este parecer fué tomado sobre un oficio del Ministro de Estado de Negocios Extranjeros, que pedía providencias sobre los medios de mantener este Ejército de Ocupación, visto haberse decidido por las Cortes en sesión del 2 de Mayo pasado, que este Ejército de Ocupación no abandonase la margen Oriental del Río de la Plata. Representa además el Ministro los defectos del acto de incorporación y la disconformidad en que estaba con las instrucciones que para aquel efecto habían sido enviadas al Barón de la Laguna por el Ministerio de Río de Janeiro en 1821. Por la misma orden con que la Comisión da su dictamen sobre estos dos objetos, haré algunas observaciones, combinando la conveniencia o inconveniencia, justicia o injusticia, política o impolítica de este dictamen. En cuanto a lo primero diré que el Gobierno por el Ministerio de Negocios Extranjeros, no puede ser autorizado a sacar de Montevideo la División de Voluntarios Reales (naturalmente por que considero que tendría toda la autoridad de hacerlo). El Gobierno solo pide medios de mantener el Ejército de Ocupación, atrasado en sueldos y forzado a recurrir a los medios extorsivos de empréstios forzados para subsistir. La Comisión parece que adopta el expediente de hacer regresar la División para disminuir los gastos. He ahí la coherencia; por que en lo que respecta a la autoridad que el Gobierno tenía y tiene de remover a aquella División para donde quiera, nadie le puede contestar en rigor de los principios constitucionales y ojalá que lo hubiese hecho hace más tiempo, visto que la resolución de este Congreso de dos de Abril (sic) no se opone al ejercicio de las facultades del Gobierno sobre este punto. Sí; es necesario reflexionar un poco. Lo que se decidió el dos de Mayo fué que no se abandonase Montevideo. La Comisión decia que se abandonase. Fué rechazada esta opinión. Luego está decidido que no se abandone. La resolución es clara: ¿Pero por ventura, se abandona Montevideo por hacer retirar de allí la División de Voluntarios Reales? ¿No queda allí permaneciendo el resto del Ejército de Ocupación? ¿No nos dice por ventura el General Comandante que no es necesario que allí haya tanta fuerza efectiva? El Ejército de ocupación se compone de ocho mil hombres de Infantería y Caballería; la División de Voluntarios Reales se compone de tres mil seiscientos. Así quedan allí más de cuatro mil hombres y se puede reforzar la guarnición con más tropas de San Pablo y otras de América, como acaba de decir el ilustre Diputado. Tanto era lo que bastaba para quedar salva la responsabilidad del Gobierno en sacar aquella División de aquel destino, principalmente si le diese otro más útil. Si el Gobierno por lo tanto no lo ha hecho así, no diré yo, como dijo la Comisión, esto es, que quede o sea el Gobierno autorizado a hacerlo. Diré si que el Gobierno está autorizado a hacerlo y que algo le habrá extraviado para no haberlo hecho hace más tiempo. Ahora parece que la discusión debe parar aquí y que no habrá más que tratar. Puede el Gobierno hacer lo que se propone y si lo hiciese no muestra ni las bases de la Constitución ni las Leyes, ni la decisión tomada por las Cortes el 2 de Mayo pasado, sobre este asunto. Sin embargo, como la Comisión entra en discusión de los moti-

vos que justifican la necesidad de remover la División de Voluntarios Reales de Montevideo, yo haré lo mismo, ofreciendo todavía a vuestra consideración, otro motivo aún mucho más fuerte de que no se hizo cargo la Comisión. La Comisión recuerda como motivos justificativos de esta medida: 1º los grandes gastos que hace el Ejército de Ocupación. 2º la indisciplina de la División de Voluntarios Reales. Y ciertamente que en lo que respecta a los gastos, es imposible no ver delante de nosotros un abismo, cuando se considera que está debiendo el sueldo de muchos meses. Y es así que se salva la integridad de una Monarquía. En lo que respecta a la disciplina es también lo más extraordinario saber que el General no es el que manda, quien lo hace es un Consejo de representantes de los Cuerpos por ellos aleccionados y este Consejo es quien regula y comanda. ¿Dónde se vió jamás el comando de un ejército confiado a un cuerpo deliberante? Un diputado ilustre dijo otro día que todo esto se remediaba reformando los gastos y estableciendo disciplina. Pero esto se puede decir fácilmente, hacerlo es lo difícil. ¿Quién podrá restablecer la disciplina de un Cuerpo en el mismo sitio donde comenzó a ser indisciplinado?

Pero fuera de éstas hay otra razón superior a todas, que exige se saque la fuerza de aquel sitio; es la necesidad de emplearla donde pueda defender la integridad de la Monarquía, asegurar la conservación de las libertades públicas y consolidar el sistema constitucional. Este es el punto de vista a que yo quiero elevar vuestras consideraciones. Pues Señores, es posible que desconozcamos el volcán que está debajo de nuestros pies! Cuando el Gobierno precisa tener a su disposición todos los medios para contener y refrenar en América el desenvolvimiento de un espíritu anárquico y subversivo de que todos se quejan y que amenaza no solo a los europeos, sino a todos los propietarios y a todos los hombres de aquel país; cuando el Gobierno carece de tener a su disposición todos los medios de gente y de dinero para coadyuvar con España en el empeño de oponerse y de destruir los falaces designios del llamado "cordón sanitario" apostado junto a los Pirineos, cuando los intereses de la Monarquía, de la Constitución y de la libertad están amenazados en su esencia, y en el centro, quién se atreverá sin incurrir en la más tremenda responsabilidad, ponerse ahora a disputar con el Gobierno sobre la conveniencia o inconveniencia de sacar de la más remota extremidad del Imperio un puñado de tropa brava y briosa para poder colocarla donde haga un servicio más importante? ¡Ah! Señores, permitanme este corto desvio. Si la oligarquía ha hecho un contrato con la aristocracia europea (su aliado natural) para que otra vez los Franceses pisen el territorio de la Península, es necesario que estén a disposición del Gobierno todos los bravos Portugueses que ya llevaron las huestes de la tiranía para la otra Banda de los Pirineos con la bayoneta sobre los riñones. Es preciso que se pongan todos los medios a disposición del Gobierno. Todos debemos entonces tomar armas y hacer sacrificios, Divisiones del Ejército, Milicias, Guardas Nacionales. Llamaremos a toda la Nación. Todos, en fin, todos debemos tomar las armas luego que la trompeta de la oligarquía toque en la altura de los Pirineos. Termino por lo tanto que el Gobierno debe repartir su atención entre las dos escenas políticas que se están *abriendo en los dos hemisferios de la Monarquía y que por esta razón* es necesario no restringir los medios de que puede echar mano; que se le deben ampliar para que obre a su voluntad. Por lo tanto no debemos autorizar al

Gobierno, debemos sí, juzgarlo autorizado a que remueva aquella División para donde quisiere; y que cualquier destino que se le dé, no se opone a lo que las Cortes han decidido en este asunto. En cuanto al segundo punto del parecer de la Comisión; dejo de hablar de lo oportuno o inoportuno de las instrucciones enviadas al Barón de la Laguna para consultar la voluntad de los pueblos cisplatinos, sobre la incorporación al Reino del Brasil, visto que el fin de las instrucciones pedidas solo fué conocer la voluntad de aquel pueblo sin violencia ni sugestión. Lo cierto es que el modo de consultar esta voluntad fué irrisorio: el pueblo no escogió sus representantes y esto basta ya para que no haya habido representación. Después de ésto, el mismo General confiesa que usó de medios sugestivos para inclinar el ánimo de aquellos mismos representantes y aprobar su incorporación. ¡Qué miseria hasta confesarlo!...

Pero aunque todo hubiese sido hecho con regularidad, qué declaración se puede recoger de un pueblo que está bajo el yugo de las bayonetas? ¿Los Napolitanos expresan por ventura su voluntad, estando guarnecidos por tropas austríacas? Saquemos de Montevideo el Ejército de Ocupación; retíresele para San Pablo o para Río Grande y veremos entonces que representan esos Cabildos y Ayuntamientos. En qué tiempos estamos tratando de la legalidad o ilegalidad de esta incorporación? Cuando el Diputado Obes que venía a representar en este Congreso el Estado Cisplatino quedó en Río de Janeiro; y quedó allí contra la ley de su procuración, contra su juramento, y firmó la representación del 3 de Junio en que se pide al Príncipe, Delegado del Rey en América a la Convocación de las Cortes Constituyentes! ¡Qué bello desempeño tuvo este Procurador! Entre tanto cabe decir que el acto de incorporación es nulo, es fundado en base ficticia, supone la voluntad; no la declara, y asi no se debe aceptar. Nunca dejaré de repetir además que la ocupación fué injusta e impolitica; fué un plan de bellaquería diplomática. Pero esto es materia decidida; tarde o temprano se ha de reconocer la justicia de mi aseveración.

Como se trata de cosas de España no debo acabar sin reflexionar que este asunto envuelve un celo verdaderamente farisaico, prevalécese de nuestro antiguo fanatismo político para teñir con los colores de la infedilidad y de la traición cualquier auxilio o buena opinión que se pueda tener de España. Esto fué loable y útil en otros tiempos, pues iba anexo a nuestra independencia. Hoy debemos huir de tales preocupaciones; hoy debemos ayudar a España con todas nuestras fuerzas y hacer causa común con ella, por que los Franceses, nuestros enemigos naturales, los que quieren la ruina de nuestra independencia y libertad, no están dentro de la Peninsula, sino más allá de los Pirineos.

El Sr. ANDRADA: —Pido la palabra y protesto desde ya que solo hablaré sobre el primer artículo, guardándome de hablar del segundo en su competente ocasión. No puedo negar que es loable la constancia en la continuación de las empresas virtuosas, pero no alcanza la misma alabanza la emperrada obstinación en los tortuosos caminos de la intriga. Qué nombre debo dar a la obstinación con que el Ministro de Negocios Extranjeros por segunda vez, *después de haber sido batido en campo abierto vuelve ahora con la misma* pretensión? Hasta ahora no lo sé. Nuevo Magriço el Ministro se conduele por la mísera doncella, la provincia de Montevideo, como el otro a quien se ase-

meja por la figura, buscó defender a las hijas de Albion. Pero éste por lo menos recibió invitación de los perseguidos. El Ministro por devoción acude a Montevideo, que no implora tales socorros. ¿Será por amor a la humanidad? Es de la estofa del amor que mostraban los asesinos mandados por un padre bárbaro contra su desgraciado hijo a quien sofocaban para su bien. En verdad era difícil concebir el fin de semejante tema. Se rasgó el velo, los nobles picapuertas lo declararon, es preciso llevar el hierro y el fuego al Brasil (No, dijeron algunos Sres. Diputados), Sí (continuó el orador) es preciso llevar hierro y fuego al Brasil y es preciso que nosotros lo autoricemos. No lo conseguirán. Si se quiere declarar la guerra al Brasil, es preciso declarar antes que la representación de estas provincias disidentes se encuentra vacante. ¿Qué quiere decir que estemos oyendo insultos a cada momento? Rásguese el velo: no podemos ser Representantes. Seremos Portugueses, hermanos de la misma familia. Viviremos unidos, convengo; pero no para consolidar la desgracia de nuestras provincias. No es una sola provincia disidente, es una gran parte de las Provincias del Brasil, que está en disidencia. Si se quiere enviarle a la guerra aquí estamos firmes. Esto basta como prefacio. Vamos ahora al parecer de la Comisión. La primera parte es inadmisible. Examinaremos sus razones: indisciplina de la tropa, dificultad de su subsistencia. Si observo los documentos que se hallan frente a la Comisión, veo que no es tan grande la dificultad de subsistencia. Confiesa que setenta y ocho contos de reis son bastantes para sustentarla y no advierte que se deben hacer grandes economías que dejarán diez o catorce contos de déficit; y este déficit exije semejante medida? No, por cierto. A mi ver es este el motivo de ella. Veamos el otro que es la indisciplina de las tropas, lo cual es más serio. En cuanto un cuerpo de tropa llegó a formar un espíritu de insubordinación, es difícil volver al orden. Tal vez el paso de un país a otro le fuese muy útil. Es lo que nosotros hacemos con los desgraciados que cometen crímenes en un país. Los mandamos para otro; cambiar de aire a veces no es malo, es útil. Pero pregunto ¿no habrá algún otro medio para hacer reinar allí la subordinación? Cambiar la oficialidad, darle un jefe más severo, más digno de mandarlos, etc. Pero ese jefe de qué serviría? Sería desobedecido. Entonces cualquier orden será desobedecida. El argumento es claro, o ellos no están tan insubordinados como se pinta, o si lo están de nada servirá cualquier medida. Dice un noble preopinante: esto es del Gobierno. En verdad introducirnos e ingerirnos en los negocios de ejecución no nos compete. Tal vez así fuese al principio; pero ese mismo Gobierno nos empujó en este negocio y una vez que vino aquí, una vez que tomó esa dirección debióse decidir: lo contrario es para mí una doctrina nueva, por que bien se compromete, quiere alabarse y no reconocer ni superioridad o decisión... Sería pues cosa notable que recambiásemos este negocio. Pero el Gobierno puede cambiar un destacamento de un lugar para otro? Sin embargo, pregunto ¿trátase simplemente de cambiar un destacamento de un puesto a otro? Seguramente no es ésta la cuestión. Una vez que habíamos determinado la ocupación de Montevideo y la manera que convenía a nuestros intereses, era obligación del Gobierno obrar de forma que no fuese contra estas medidas y por eso en este caso cumplió bien su obligación. Si el Gobierno retirase la mayor parte de las tropas, violando nuestras decisiones ciertamente, toda vez que no la autorizásemos para esto. ¿Y para qué señores autorizar al Gobierno

a retirar de Montevideo aquel número de tropa? No sería más sencillo sacar de allí tropas que viniendo para otros lugares no gastasen nada? La legión de los Voluntarios Reales, subsistiendo en otro punto cualquiera que no sea aquel, hace siempre gastos a cuenta y cargo del tesoro portugués ¿y entonces no sería mejor trasplantar los cuerpos milicianos de Montevideo para sus respectivos países? No gastar más sueldos y disminuir de este modo los gastos, sin quedar a cargo del tesoro portugués. Cualquier persona diría esto, pero no lo ha dicho la Comisión. Se pretende que el parecer no es contra el decidido por el Congreso. Digo que lo es. Lo que se decidió fué que expresamente no se sacase del puerto de la provincia de Montevideo la División de Voluntarios Reales; ahora quiere variarse. En vista de esto Sr. Presidente, visto que yo encuentro el remedio más fácil de evitar la insubordinación de las tropas de que desocupando un puesto tan importante como la provincia de Montevideo; visto que yo encuentro medios tan fáciles de proveer los gastos que este cuerpo hace, visto que siendo preciso sacar alguna tropa, es más útil sacar aquella que no hacía gastos en otra parte, no puedo dejar de votar contra este primer artículo: y si acaso fuese preciso aún más de las tropas milicianas que más interesan, retirar alguna tropa de línea, entonces debería autorizarse al Gobierno para esto, con tal que así lo pida. Concuerdo con un noble miembro que acaba de hablar. Conozco el interés que tenemos de sostener la causa de España, la causa peninsular. En esto concuerdo pues no tengo ninguna razón de conciencia en contrario, antes nadie ama lo que yo la causa de la libertad y nadie aborrece más que yo la tiranía de los déspotas europeos. Vengan para aquí las tropas si son necesarías, pero emplearlas para dilacerar hermanos, eso yo no lo voto.

El Sr. SUAREZ FRANCO: —Trataré solamente del parecer de la Comisión, pero previamente es necesario aclarar una idea sobre la última decisión de este Congreso con respecto a Montevideo. Lo que el Congreso decidió fué que no debía desocuparse aquella plaza por entonces. La Comisión no propone hoy que se desocupe, sino que el Gobierno está autorizado para remover la División de Voluntarios Reales, sin entrar en la cuestión si deben ser empleados en una guerra en el Brasil, o si debía venir para Europa. Este objeto es todo del Gobierno. En las bases decimos que pertenece al Gobierno el empleo de la fuerza armada. Acabamos de sancionar en el artículo 96 del Poder Ejecutivo que el Rey está capacitado para este objeto. Por lo tanto no tenemos más que decir. Pero el Gobierno lo mandó a las Cortes, dice un ilustre preopinante y por lo tanto debemos tomar conocimiento, por que no nos competía. Se probó claramente que aquellas tropas están faltas de disciplina y de subordinación, etc. Y me parece que se quiso impugnar esta verdad. Deberé decir algo sobre eso. Esta tropa fué hace siete años a Montevideo y en su mayor parte había combatido en la península cinco o seis años. Trece años de servicio, muchos de ellos fuerá de la patria, es mucho. Los soldados están obligados a obedecer la ley, pero es necesario que las leyes sean tolerables, que no lleven a extremos excesivos. Pocos hombres son como Sócrates, que bebió la cicuta a sangre fría. Sé de muchos soldados y tal vez oficiales que han vivido miserablemente, sin cama, sin pagos, haciendo muchos sacrificios; es necesario que no los obliguemos a hacer más. Esta tropa en los primeros tiempos èra pagada por el tesoro de Portugal, hoy son pagos por Río de Ja-

neiro. Los billetes de banco sufren un abatimiento hoy considerable en Montevideo y quien sabe como serán pagadas hoy. No son solamente seis contos de reis de déficit: se le deben uniformes, muchos meses; y habremos de sangrar y abrir las arterias de nuestro Estado, ya tan falto de medios, para sostener allí nuestras tropas? El cuerpo entero anda por los ocho mil hombres. Luego sacando tres mil quinientos de los Voluntarios Reales, aún quedan cuatro mil quinientas tropas brasileñas, fuerza más que suficiente para hacer la guarnición. Además aquellas tropas precisan ser organizadas de nuevo y solo pueden serlo en Portugal, bajo la mirada del Gobierno. Y es para Portugal que deben regresar cuanto antes; si las demoramos allí, las perderemos todas. Tal decisión sería extraordinaria y entonces ¿para qué fin? Para defender las provincias del Sur del Brasil, que acaban de declarar que quieren las Cortes Constituyentes. ¿No vemos el estado en que está el Brasil, las cartas del Príncipe Real y más que todo, la falta del Diputado Obes de la provincia de Montevideo, que dice: de ayer para hoy han pasado siglos; de ayer para hoy tenemos Patria y tenemos Rey. ¿Y habremos entonces de sacrificar las tropas y arruinar nuestro tesoro, en auxilio de tal gente, sin utilidad propia alguna? Si miramos el estado de la Península, vemos que nos es preciso tomar una actitud guerrera; armar nuestros batallones para poder socorrer a España, que es nuestra vanguardia y con quien debemos hacer un tratado de alianza defensiva. Los extranjeros no han de poner el pie en nuestro pescuezo altivo, ha de morir todos cuantos entren en la Península, por que les habremos de hacer una guerra destructora. Por lo tanto debe venir esta División, para que el Gobierno la emplee donde le parezca. No nos compete darle destino. Pero conviene decir que él está autorizado para eso.

El Sr. AGUIAR: —El parecer de la Comisión que hace el objeto de la presente discusión, está tan unido y dependiente de la letra y contenido de los oficios del Ministro de Negocios Extranjeros de fecha 9 y 31 de Julio próximo pasado que no puede hablar y menos votarse sobre materia de tanta monta, sin decir primero algo sobre aquellos oficios. En el 9 de Julio expone el Ministro en primer lugar, la necesidad de proveer los medios de sostener el Ejército de Ocupación de la Banda Oriental del Río de la Plata; y en el segundo, que era también necesario decidir, si convenía o no a los verdaderos intereses de la Nación el aceptarla bajo las condiciones con que los pueblos la ofrecieron. Ponderando al mismo tiempo, entre otras cosas, la desgracia en que aquella se encontraba por la ocupación de las tropas Portuguesas y por la incertidumbre de su futura suerte. Y también el comprometimiento de nuestras pacíficas relaciones tanto con España como con otros Estados hispano-americanos, etc., etc. El mismo Ministro, en otro oficio de 31 de Julio expone que después de haber participado al S. Congreso en oficio del 24 de Diciembre de 1821, las imperfectas noticias hasta entonces recibidas sobre el modo en que había procedido el General Barón de la Laguna en la convocación del Congreso Cisplatino, no le quedaba al Gobierno otro partido sino expedir órdenes a aquel general para que expusiese más circunstanciadamente la manera como en este importante negocio se había conducido. Agregando más el referido Ministro, que a pesar de abstenerse de hacer reflexiones sobre el mérito de los papeles enviados por el Barón de la Laguna era todavía de su deber decir que el Gobierno se había convencido de que aquel General faltó en

todos los puntos a la letra y al espíritu de las instrucciones del 16 de Abril de 1821, que le fueran trasmitidas: tales son más o menos las palabras del Ministro. Mucho podría decir sobre el modo singular y asaz decidido con que el Ministro de Negocios Extranjeros, que además respeto, se explica, queriendo inculcar a este Congreso la manera de pensar del Gobierno, o para mejor decir, la suya al respecto, como si el Soberano Congreso para decidir este negocio necesitase saber la opinión del Gobierno para conformarse en todo con ella. Dejando esto de lado, pasaré a tratar el parecer de la Comisión, por que tal vez en la continuación de mi discurso pueda aún hablar sobre la misma singularidad de las expresiones del Ministro. Cuando en la Comisión de que tengo el honor de ser miembro se trató este importante negocio, fuí de opinión contraria a la de mis ilustres colegas, no concordando en su modo de pensar y fué ésta la razón por que no firmé el parecer; y por eso cúmpleme ahora exponer mi opinión, lo que no hice entonces por no haber asistido por malestar a la sesión en que fué presentado. Son pues dos las partes del mencionado parecer. En la primera dice la Comisión que debe dejarse latitud y amplitud al Gobierno para que disponga de la fuerza existente en Montevideo como le pareciese; y en la segunda ciñéndose en todo a la letra del oficio del Ministro, que considera nulo e írrito todo cuanto se hizo en Montevideo, juzga por eso la Comisión que siendo ilegal e ilegitimamente representados aquellos pueblos, no podía admitirse y menos aceptarse la incorporación de aquellas provincias al Reino Unido. En cuanto a la primera parte, de buena gana accedería y concordaría, si no hubiese observado que el propio Gobierno es el que sometió a la decisión del Congreso el modo de decidir esta cuestión sobre la manera de proveer a la conservación del Ejército en aquella provincia: por lo tanto si el Gobierno, muy a propósito, o tal vez por que no quiso entrar en este negocio rehusó decidir éste punto, es de nuestra competencia el decidirlo, por que en esto no le hacemos injuria, ya que voluntariamente se sometió a la decisión del Congreso. Sin embargo cuando los gastos excesivos que las tropas existentes en Montevideo hacen mensualmente, esto es tan claro como la luz del día y basta dar un vistazo sobre la horrorosa cantidad de 78.055$903 reis gastados con aquellas tropas de la manera siguiente: con la División de Voluntarios Reales, que es la que hace el mayor gasto, 42.087$396 reis; con las briosas tropas de San Pablo... (murmullos en las galerías). No son murmullos los que me amedrentan; tengo bastante coraje para emitir francamente mi opinión y ruego a V.E. Sr. Presidente haga restablecer el orden y que sea guardada la dignidad de mi persona en este augusto recinto. (El Sr. Presidente recomienda a los espectadores que presten atención y el orador prosiguió su discurso diciendo:) Como está restablecido el orden volveré con toda sangre fría a la materia y continuaré en el análisis de los gastos; con las briosas tropas de San Pablo, Río Grande y Río Pardo, 35.968$507 reis cuyas dos sumas con la de 973$300 reis importe de los sueldos y vencimientos de los oficiales del Estado Mayor del Ejército forman el total de los referidos setenta y ocho contos y tantos reis mensuales, además de la deuda de treinta y dos meses de sueldo y prets a la división derecha que guarnece la línea del Uruguay y sin hacer mención de uniformes, etc., por suponerse ir de los arsenales de Lisboa a Río, visto ser éste muy dispendioso en Montevideo. En vista de lo expuesto es en verdad evidente la inmensidad de los

gastos que allí se hacen para lo que no pueden bastar las rentas de la provincia de Montevideo, que estando este año calculadas en 22000$ reis mensuales, esta cantidad con la de 50.000$ reis que se sacan en letras sobre el Banco de Río de Janeiro, no es bastante para alcanzar el total, habiendo por eso un déficit de más de seis contos de reis. En estas circunstancias es de infalible necesidad providenciar en este negocio, esto es, el deber de reducir el número de tropas que deben continuar ocupando aquella Provincia; y esto no obstante debemos esperar para el futuro bastante aumento de las rentas de Montevideo. Pues que si aquella provincia en 1821, apenas libre de una desastrosa guerra de diez años y de un verdadero temible estado de anarquía, rindió y produjo 1.233$551 cruzados, debe necesariamente acrecer sus rentas para los años futuros, después que sus establecimientos fueran otra vez puestos en su antiguo estado y restituídas a su amplitud y primitiva grandeza todas las haciendas de ganados destruídas por la guerra, etc. Sin embargo en cuanto a la seducción de la tropa existente en Montevideo y al modo de evitar tan grandes dispendios, sin hablar de la reforma que el Gobierno debe hacer de un Estado Mayor tan numeroso como el que ahí se encuentra, diré que apruebo la opinión de un ilustre preopinante que juzga que se deben retirar antes las tropas milicianas, pues éstas hacen un gran gasto, lo que se evita al transferirlas y ocuparlas en su país. Apruebo también de buena voluntad la opinión del Sr. Moura que viene a ser que atentas las circunstancias en que nos encontramos amenazados, tal vez de una invasión extranjera en España, ocasionada por el célebre cordón sanitario (siendo en verdad de admirar que esta idea asuste ahora al Congreso, cuando siendo propuesta hace poco en una indicación hecha por el Sr. Rosa, no fué entonces tomada en consideración y rechazada), se debe autorizar al Gobierno para llamar a la División de Voluntarios Reales del Rey de Portugal; no sólo por que tal vez no convenga que exista más en Montevideo semejante tropa tan insubordinada, según los últimos acontecimientos allí practicados con la erección del tal consejo militar y modo en que fué formado; pero principalmente por que sirviéndome de la expresión del Sr. Moura, no puede ser empleada en el Brasil, no solo por el estado de desobediencia en que se encuentran las provincias del Sud, y por que estando la Constitución para ser jurada, debe la voluntad de aquellos pueblos expresarse sin coacción o miedo, lo que jamás podrá verificarse en medio de las bayonetas y preparativos de guerra; pero principalmente por que esa tropa serviría para excitar desórdenes mayores en el Brasil y producir las más tristes y funestas consecuencias. En consecuencia mi modo de pensar a este respecto, es que el Gobierno debe tener toda la latitud posible en la reducción de las tropas, para proceder como juzgue conveniente, haciendo transportar las tropas para Portugal pero nunca para poderlas emplear en el Brasil. En cuanto a la segunda parte del parecer de la Comisión, de si conviene o no a los verdaderos intereses de la Nación, aceptar la incorporación de la provincia de Montevideo bajo las bases establecidas o se debe juzgar írrito y nulo todo cuanto allí se hizo, diré que no puedo tratar esta materia sin que primero combata algunas reflexiones que el Ministerio de Negocios Extranjeros apunta, pues ellas motivaron el parecer de la Comisión. Ponderó el Ministerio que todo cuanto se había hecho era írrito y nulo y que el Barón de la Laguna había faltado en todo a la letra y al espíritu de las instrucciones.

Que el Barón de la Laguna faltó a las instrucciones es manifiesto; pero la culpa fué del Gobierno en mandarle instrucciones inejecutables e imposibles de poner en práctica, por que teniendo la provincia de Montevideo treinta mil almas más o menos, no era posible que estuviese representada por un solo Diputado; cuanto más que las instrucciones del 16 de Abril daban, por así decir, amplia facultad al Barón de la Laguna para obrar de aquella manera, pues S.M. le decía que tomase "cuanto fuese posible" por base las referidas instrucciones, como se ve claramente del oficio del Barón de 10 de Enero del corriente año. Dice además el Ministerio que el Barón de la Laguna empleó personas agraciadas por el Gobierno Portugués. Esto no es exacto, por que el Barón de la Laguna viendo que no podía seguir aquellas instrucciones, hizo lo mismo que cualquier otra persona haría en tales circunstancias, visto que los negocios habían sido llevados a tal punto, que no podían ni debían quedar en la violenta posición en que se hallaban, siendo por esto de absoluta necesidad y de entera conveniencia y utilidad de aquellos pueblos, deber enunciar con franqueza su voluntad. He ahí la razón por que el Barón de la Laguna consultó à todos los hombres instruídos y principalmente el jefe político de la Provincia, todos los cuales observando que no era posible cumplir tales instrucciones, juzgaron necesario tomar otras bases y que debía tocar un Diputado cada dos mil almas, fijándose su número en 18. Por lo tanto no fué el Barón de la Laguna quien procedió por sí solo en semejante arreglo. Osa el Ministerio decir que no era aquella la voluntad de los pueblos por que los Diputados Pérez y Gallego decían lo contrario, etc. Cosa nueva. Pues por que un Diputado u otro no es de opinión de la mayor parte de los miembros de una asamblea representativa, podremos decir que la decisión tomada no es válida? Vuelvo a decir que esto es una novedad. En cuanto a la otra reflexión que el Ministro hace de que ni comparecieron dieciocho diputados por que su número fué dieciseis. Para responder a ella será preciso seguir la marcha de aquel Congreso. Fué instaurado el 15 de Julio de 1821, estando presentes trece Diputados, cuatro por Montevideo, dos por Extramuros y siete por los diferentes pueblos de San José, Sacramento, Maldonado, Mercedes, Soriano, Cerro Largo y Canelones. El día 16 en que se decidió que el Congreso estaba legitimamente constituído, apareció otro Diputado. El día 18 en que por aclamación General fué votada la incorporación de Montevideo al Reino Unido, comparecieron cuatro más, dos de la provincia de Montevideo y dos por Guadalupe. Por lo tanto ni a este respecto fué exacto el Ministro, pues por la enumeración hecha se observa que estuvieron presentes más de dieciseis. Dice además el Ministro que los Diputados no tenían instrucciones algunas de sus instituyentes, agregando que ni por hipótesis se podía decir que fuesen comisionados para tan grave asunto, por que los Alcaldes lo eran únicamente para el Gobierno administrativo y los otros, los Síndicos para la inspección de Administración ordinaria de Hacienda y Justicia, etc. No siendo posible la reunión individual de los pueblos, no solo por las distancias, sino por los diversos partidos y hasta mismo por el peligro de tales reuniones, pues la experiencia desgraciadamente les había hecho ver que los trastornos y perjuicios que se habían seguido en las otras reuniones pasadas y que aún podían resultar de la que se pretendía. Éstas consideraciones pues, hicieron que, con razón, el jefe político de la provincia y todas las demás personas de bien y

probidad se sirviesen de los antiguos usos vigentes en el país, bien fundamentados, para una reunión representativa, existiendo tales propiedades en los Cabildos, que siempre gozaron allí de influencia, siendo además de esto los que en las pasadas convulsiones tuvieron toda la autoridad en los pueblos y los que tienen la opinión pública y a quien los mismos pueblos se sujetaban. Donde no hay Cabildos están las justicias territoriales en razón de ellos, y son el centro común de los intereses de sus respectivos vecinos y de Derecho legítimo o convencional, de promover y representarlos. Por lo tanto no es exacto lo que dice el Ministro, por que esta representación fué dictada por las circunstancias. En consecuencia no se puede de manera alguna aseverar y sostener que la voluntad de los pueblos no fué suficientemente declarada. Lo que sí puede decirse es que el Barón de la Laguna faltó a la letra de las instrucciones, que le fueron enviadas por el Gobierno para la convocación del Congreso Cisplatino; pero de este principio jamás se podía concluir que la voluntad de los pueblos dejase de ser claramente manifestada. Mucho me admira que el Ministro sea aquel mismo que tome a su cargo la defensa voluntaria y graciosa de los pueblos, reasumiendo sus derechos, quejándose en su lugar, cuando ellos no se quejan, y antes por el contrario sabemos que estiman su Unión e Incorporación con el Reino Unido pues la experiencia les mostró que era útil esta deliberación. Lo que acabo de decir aparece claramente y si miramos los procedimientos de Buenos Aires, vemos que a pesar de los esfuerzos hechos por aquel Gobierno para que no surtiera efecto esta incorporación, con todo, los pueblos no se alucinaron y menos las personas a quienes se procuró reducir, como al doctor (sic) Fructuoso Rivera a quien hasta se ofreció el supremo poder de la Provincia. Menos surtieron efecto las tramas trazadas por Buenos Aires para calumniar el Gobierno del Barón y después hasta al propio tancia de la ocupación de Montevideo y el interés que tenemos en mantener cual era la voluntad de los pueblos y cuantos aprobaron lo que hizo el Congreso. En cuanto a lo que se quiere expresar sobre nuestro compromiso con España, me parece que esta reflexión no puede tener lugar, por que todos los tratados están nulos y fueron violados por ella, que hasta abandonó a aquellos desgraciados pueblos, dejándolos entregados a los horrores de la guerra civil y al choque violento de partidos diversos, etc., etc. Además de esto convendría por ventura a la gran nación portuguesa, nación digna de héroes, abandonar a aquellos desgraciados pueblos? ¿Y esto por que un Ministro portugués, así lo recuerda? Sería sin duda, semejante deliberación, contraria a la dignidad de este Soberano Congreso y una decisión apresurada y sin madurez y podría producir graves males. Por lo tanto, resumiendo mis ideas; mi opinión y voto es que no se decida sobre la segunda parte del parecer de la Comisión, en cuanto no vinieren noticias ulteriores respecto de aquella provincia, o entonces que se diga al Gobierno que procure por todos medios posibles, saber, si en efecto la voluntad de los pueblos fué o no manifestada sin sugestión, o si en verdad es ésta aún la voluntad de aquella provincia, para poder en fin decidirse con todo el conocimiento de causa sobre materia de tanta ponderación. Este es mi modo de pensar a este respecto, y mi voto.

El Sr. MIRANDA: —Comenzaré por la vehemente peroración con que el ilustre preopinante remató su discurso. Haciendo el paralelo entre la importancia de la ocupación de Montevideo y el interés que tenemos en mantener

y estrechar cada vez más nuestra alianza con España, pareció olvidar que la más cordial y franca cooperación con esta potencia, de cuyo destino dependen hoy los destinos de la Nación portuguesa, es el objeto hoy en día de mayor trascendencia y que más que otro debe hoy día fijar seriamente la atención del Gobierno. En vez de emplear estas fuerzas para hacer entrar en orden a las provincias disidentes, continúen guareciendo una provincia extraña, que poniendo a cubierto un Gobierno rebelde lo habilitan a desenvolver las locas ideas que ha osado concebir. El ilustre preopinante y otros que le precedieron hablando en el mismo sentido, han acusado al Gobierno de mostrar una continuada perseverancia y obstinación en consultar al Congreso acerca del retiro de las tropas europeas de Montevideo, como si el Gobierno para semejante medida no estuviese autorizado y como si no se hallase en la esfera de sus atribuciones. Si los ilustres preopinantes quisiesen reflexionar, verían fácilmente que laboraban sobre un equívoco. El Gobierno no consultó al Congreso acerca del retiro de los llamados Voluntarios Reales, ni eso de manera alguna se desprende de los oficios y documentos que fueron mandados a la Comisión Diplomática. Toda la correspondencia fué dirigida por el Ministerio de Negocios Extranjeros y es bien claro que por vía de este Ministerio no iba a ser remitida al Congreso una materia que por su naturaleza era de competencia de la secretaría de guerra. Como no todos los miembros de esta Asamblea estarán bien informados de lo que ha pasado a este respecto, en pocas palabras y en cuanto lo permite la publicidad que puede tener esta materia, diré lo suficiente para su ilustración. Luego que la Corte fué a establecerse a Río Janeiro, en ocasión de la invasión francesa, concibió el plan de engrandecerse en América, y viendo que no podía hacerlo hacia el Norte, volvióse hacia el Sur, y encontró en el Río de la Plata una división natural y una línea de frontera que cuadraba perfectamente con sus miras. La revuelta de las Provincias de B. Aires, Entre Ríos y Montevideo, le ofreció motivos para invadir esta Provincia que las tropas Portuguesas fueron a ocupar con el plausible pretexto de la seguridad de las provincias limítrofes del sur del Brasil, pretexto que sirvió de piedra angular en todas las intrincadas negociaciones, hábil, más ardidosamente tratadas por el Conde de Palmela. Dió lugar esta ocupación a reclamaciones de parte de España, que tomó como mediadores los Gabinetes de las principales naciones de Europa, y las negociaciones se activaban, cuando un nuevo orden de cosas obligó a S.M. a regresar a Europa. Poco antes de su partida, se mandaron al Barón de la Laguna las órdenes a que se refiere el Ministro, para la convocatoria de una Asamblea, formada por los representantes de los pueblos de Montevideo, como todos saben, así como todos saben cual fué el resultado de sus deliberaciones. Que el Gobierno de España tenía sobrados motivos para sospechar del Barón de la Laguna además de las órdenes ostensibles, recibiera otras secretas, está comprobado por los mismos actos con que el Ministro lo arguye, por ser enteramente desviado de las instrucciones que el Gobierno le había dirigido. Mas estos actos deben quedar a cargo del General que visiblemente abusó de la influencia que tenía como Comandante de Fuerzas. Basta mirar la condición segunda del Acta de Incorporación, por la cual se declara que el General Barón de la Laguna continuará en el Gobierno de aquella Provincia, y esto sin restricción alguna. Basta ver que el General sin estar autorizado, declaró en

nombre de S.M. que aceptaba el Acto de Incorporación, en el que cometió dos faltas de la mayor importancia: 1ª aceptar la continuación indefinida de un empleo sin permiso del Gobierno. 2ª Ejércer un acto que solo es de competencia de las Cortes. Asi mismo, el Gobierno, despreciando esta declaración, dirigió el Acto de Incorporación al Congreso, y de la resolución de las Cortes depende el progreso de las negociaciones pendientes, y de la manera que deben ser reguladas, por eso el Ministro lo dirigió al congreso. El Ministro, poniendo a cargo del Barón de la Laguna todas las irregularidades que cometió, toca accidentalmente el estado de indisciplina y demás circunstancias en que se encuentran las tropas de ocupación. Esta materia excitó la atención de la Comisión Diplomática y después de exigir del Gobierno las informaciones necesarias explicadas en su preámbulo, lo redujo a dos simples artículos que forman el objeto de la actual discusión. Al respecto de estos dos artículos, no repetiré lo que se ha dicho. Por lo que resulte del segundo. como la probabilidad de ser rechazado disminuye considerablemente por la exposición de argumentos derivados del estado de las negociaciones, que solo en sesión secreta conviene sean explicados, para no hacer patente al público y por consiguiente, las naciones extranjeras que podrian abusar de una franqueza indiscreta, propongo su postergación. Por lo que respecta al primero, ha habido alguna confusión de ideas de parte de algunos ilustres preopinantes en cuanto se han esforzado en sostener que no conviene abandonar la provincia de Montevideo, olvidándose que ese es el mismo parecer de la Comisión y que hay una diferencia muy grande entre la evacuación total de las fuerzas que ocupan aquella provincia y la facultad que el Gobierno tiene de ocupar militarmente del modo que más conveniente le parezca. Las fuerzas que se encuentran en aquella provincia, se componen de tres mil seiscientos hombres de tropas europeas y de cuatro mil quinientos de varios cuerpos de la provincia del Sur. De estas fuerzas solamente mil doscientos hombres que se encuentran custodiando los puertos del Uruguay, el resto está en Montevideo en la más perfecta ociosidad, visto que hace tiempo no tiene enemigos con quien combatir. En estos términos, aunque el Gobierno los mandara retirar, al emplear en el Brasil o donde le pareciese los tres mil seiscientos europeos, quedan cuatro mil quinientos bravos Paulistas y de otras partes, que son más que suficientes para guarnición. Además es muy singular que se quieran ocultar las circunstancias de Río de Janeiro. ¿Se ignora que ya hizo pública su independencia? Ciertamente no. Entonces, cuando en Río de Janeiro se están adelantando los males de la independencia, debemos ocupar tropas nacionales en su defensa? No. Ellas deben ir a sofocar allí el germen de la discordia. El Gobierno deberá hacer desembarcar a aquellas tropas en Santa Catalina o en Río de Janeiro, y ojalá ya lo hubiera hecho. Por ventura habremos de olvidar que los pueblos de San Pablo fueron los que levantaron ya la voz contra la junta y que un miembro de ella ha sido acusado por los pueblos ante Río de Janeiro? Cuando vemos todo esto en desorden ¿habremos de abandonar a su suerte a los desgraciados negociantes que allí se hallan a punto de ser víctimas de la independencia? No puede ser. Por lo tanto, apoyo el parecer de la Comisión, por lo que respecta al primer artículo, el cual se reduce a una simple declaración de una atribución que incuestionablemente es de naturaleza del Gobierno ejecutivo.

El Sr. AGUIAR: —Debo dar una explicación a lo que acaba de decir el Sr. Miranda, puesto que el honrado miembro me ha hecho decir lo que en realidad no dije, por cuanto no adelanté que despreciásemos la consideración y atención que debemos tener con España, antes por el contrario, apruebo y aprobaré siempre todas las medidas que tiendan a la conservación de esta misma consideración, no sólo por que España se encuentra empeñada en la misma causa que nosotros, tan santa como justamente debemos defender, sino por que igualmente, amando la libertad, no puedo dejar de amar a los Españoles que son libres y generosos y mil vidas que yo tuviese, todas las emplearía en la defensa de la libertad y en la destrucción de los déspotas enemigos de la humanidad: lo que yo dije fué, que no podíamos recelar semejante compromiso con España, por que todos los tratados anteriores eran nulos y fueron violados por ella, que hasta había abandonado a los desgraciados pueblos de la provincia de Montevideo, dejándolos entregados a los horrores de la guerra civil y el choque violento de partidos diversos, etc. Es lo que dije y ponderé.

El Sr. ANDRADA: —Oí una "bernardice". El Sr. Miranda habló de la Revolución de San Pablo. Está mal informado. El Príncipe Regente mandó llamar al General Oyenhausen; dudó obedecer este General y unido con el Coronel Francisco de Souza Queiroz, resolvieron también no obedecer; obedecieron sin embargo dos miembros de la Junta, Manuel Rodriguez Jordán y el Coronel Andrada Machado. No consiguiendo lo que querían, dimitieron y éste fué a Río Janeiro y allí fué recibido cordialmente. No huyó ciertamente, ni es de familia que huya. Después ese mismo Gobierno envió Diputados a S. Alteza a decirle que en cualquier circunstancia era el más obediente siervo de la Regencia de Río de Janeiro.

Declarada la materia suficientemente discutida, propuso el Sr. Presidente la votación de la primera parte del parecer y fué aprobada, sustituyéndose las palabras "quede autorizado" por las palabras "está autorizado".

Proponiendo el Sr. Ministro que la segunda parte del parecer debía quedar postergada para tratarse en sesión secreta, dijo:

El Sr. ANDRADA: —Es ya muy tarde para postergar este negocio y para tratarlo en secreto. Algunos Sres. Diputados, tanto el Sr. Relator de la Comisión, así como los Señores Castello Branco y Moura han hablado sobre la segunda parte del parecer. Las razones que se alegan no son de peso: lo que es secreto quedará en secreto: lo que es público, y que son razones de derecho público se debe tratar públicamente.

El Sr. AGUIAR: —Sigo la misma opinión. Este negocio ha sido tratado públicamente. Muchos ilustres preopinantes han hablado sobre la segunda parte. Yo igualmente hablé sobre ella exponiendo muchas razones que no hubiera expuesto si esta cuestión quedara postergada para ser tratada en decisión secreta: por lo tanto debe continuar siendo discutida públicamente; yo por mi parte no tengo la menor duda y menos, miedo de votar públicamente, por que siempre votaré conforme a mi conciencia y a lo que me dicta la razón. Y los que siendo de opinión contraria, fueran vencidos, tienen el recurso de hacer declarar en el acto su voto.

El Sr. GYADO: —Me levanto para apoyar la postergación. La primera razón es que nos queda poco tiempo de sesión. La segunda por que estas ma-

terias se tratan primero por la diplomacia. La tercera y última razón y más fuerte, es que a esta decisión debe preceder una discusión muy franca respecto de los Señores Diputados del Brasil. Lamento nuestra suerte, y si acaso hay provincias disidentes los poderes de los Señores Diputados de estas provincias están quebrados y nulos (Orden, orden). Hablo con toda la decencia y no ofendo a nadie. Por lo tanto esperemos ulteriores noticias y no decidamos un negocio de tanta ponderación, sin que vengan y sin que antes haya la franca discusión de que acabo de hablar.

El Sr. ANDRADA: —Declaro desde hoy que ni mi dignidad, ni mi conciencia me pueden permitir venir aquí. Tome el Congreso esto en consideración. Mi provincia es disidente completa. Hay actos, hay un decreto de S. Alteza; los Procuradores admitidos en San Pablo, en Minas, en las provincias de Río de Janeiro, etc., están en sesión actualmente. El Procurador de Montevideo en un impreso agradece al Príncipe su incorporación y jura fidelidad. En estas circunstancias, ningún Diputado del Brasil que tuviese algún sentido y prudencia, ha de querer continuar estando aquí. Es imposible que no le duela la conciencia cuando se voten medidas contrarias a los legítimos intereses de su provincia.

El Sr. MARTINS BASTO: —Lo que acaba de decir el Sr. Andrada, puede entenderse que es indecoroso a todos los Diputados del Brasil. El Congreso no sabe menos que yo al respecto del Brasil. Sólo él es quien puede mandar. Yo he de desengañarme cuando hubiese visto que la provincia de Río de Janeiro, escogió en efecto nuevos Diputados. Antes de eso, no

El Sr. PRESIDENTE: —Esto es materia nueva. Es necesario una indicación por escrito, para ser leída primera y segunda vez, y ser discutida.

El Sr. CALDEIRO y algunos otros Señores Diputados apoyaron la postergación y procediéndose a votación, venció que quedase postergada la segunda parte del parecer, decidiéndose que volviese a la Comisión, para que instruyéndola con la correspondencia diplomática, proponga el parecer para discutirlo en sesión pública o proponga la sesión secreta, si así lo juzgase necesario.

Levantóse la sesión después de las cuatro y media de la tarde.

Francisco Xavier Soarez de Azevedo

Diputado Secretario

Redactor - Galvao:

[p. 209 a 222]

ADDENDA

Hemos omitido al pie de la página 37, la siguiente nota:

Aludimos a los datos que sobre José Antonio, Martín José y Esteban Artigas hemos publicado en el "BOLETIN HISTORICO" Nº 69, con el título "Rastreos históricos en Juicios de Residencia Rioplatenses", así como a los múltiples que se pueden encontrar en el "ARCHIVO ARTIGAS".

Podemos agregar muchos otros constantes en las "entradas de cueros, sebo y grasa" para la plaza de Montevideo, en las cuales aparecen los mismos nombres, denunciando no muy abundantes partidas de cueros "procedentes de sus ganados", aunque en la mayor parte de los meses están ausentes de ese registro.

Las detalladas relaciones, que abundan en nombre patricios como los Suárez, Oribe, Rivera, etc.; ofrecen un índice, guía fundamental en el sentido del tema de estas andanzas de "un" José Antonio Artigas.

Para terminar, es interesante destacar con respecto a esta faceta del impuesto a los cueros para la construcción de la Matriz, esa rebeldía y resistencia característica de nuestros poblanos. Apenas se dispuso su aplicación y consiguiente pago, los interesados encontraron fácilmente la forma de eludirlo, enviando sus cueros vía Colonia y Maldonado.

Igualmente en las páginas 35 y 40, al seguir la documentación utilizada hemos olvidado rectificar el apellido del Comandante de Río Grande, Brigadier Pintos Bandeira.

Razones de fuerza mayor nos determinan publicar el trabajo del historiador Don Juan Alberto Gadea sobre «MARTINA ANTONIA ARTIGAS» y su hogar natal en el Boletín Histórico Nº 71.

TALLERES GRÁFICOS
CASTRO & CIA.
Yí 1637 *Telef.* 8 45 25